

**DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA**, Directora de Gestión y Director de Originación respectivamente de la sociedad "**AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta y C.I.F. A-80732142, en relación con la constitución de **AyT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**, cuyo Folleto Informativo fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de abril de 2009.

#### **DECLARAN**

Que el contenido del Folleto Informativo de **AyT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de abril de 2009 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

#### **Y AUTORIZAN**

La difusión del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expiden la presente en Madrid, a 2 de abril de 2009.

---

Dña. Ana María Delgado Alcaide  
Directora de Gestión  
**Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.**

---

D. Jesús Sanz García  
Director de Originación  
**Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.**

# AYT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV

## FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

**965.000.000 €**

**AAA (S&P)**

*ORGANIZADOR, ENTIDAD DIRECTORA Y ENTIDAD CEDENTE*



Ahorro Corporación  
Financiera S.V., S.A.  
Grupo Ahorro Corporación

*EMISORES*

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)  
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)  
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO  
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS  
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA  
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA  
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA  
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

*AGENTE FINANCIERO*



Instituto de Crédito Oficial

*FONDO DISEÑADO, CONSTITUIDO Y ADMINISTRADO POR*



**AHORRO Y  
TITULIZACIÓN**  
S.G.F.T., S.A.

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>2</b>
<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>4</b>
1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	4
2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	6
3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES	8
<b>DOCUMENTO DE REGISTRO</b>	<b>10</b>
1 PERSONAS RESPONSABLES	10
2 AUDITORES DE CUENTAS	10
3 FACTORES DE RIESGO	11
4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	11
5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	17
6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	21
7 ACCIONISTAS PRINCIPALES	28
8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS	28
9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	29
10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA	29
<b>NOTA DE VALORES</b>	<b>31</b>
1 PERSONAS RESPONSABLES	31
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	31
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	31
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	32
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	46
6 GASTOS DE LA OFERTA	50
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	50
<b>MÓDULO ADICIONAL</b>	<b>54</b>
1 VALORES	54
2 ACTIVOS SUBYACENTES	54
3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA	99
4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN	123
<b>GLOSARIO DE DEFINICIONES</b>	<b>127</b>

El presente documento constituye un folleto informativo (el "**Folleto**") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 (el "**Reglamento 809/2004**"), comprensivo de:

- (i) Una descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión (los "**Factores de Riesgo**");
- (ii) Un documento de registro de valores de titulización, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004 (el "**Documento de Registro**");
- (iii) Una nota sobre los valores, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004 (la "**Nota de Valores**");
- (iv) Un módulo adicional a la Nota de Valores, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004 (el "**Módulo Adicional**"); y
- (v) Un glosario de definiciones.

## **FACTORES DE RIESGO**

### **1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD**

#### **a) Riesgo de Insolvencia del Fondo**

Ante un supuesto de imposibilidad por parte del Fondo de atender el pago de sus obligaciones de forma generalizada será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 926/1998; es decir, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo, conforme a las reglas establecidas al respecto en el presente Folleto. El Fondo solo responderá del cumplimiento de sus obligaciones hasta el importe de sus activos.

#### **b) Naturaleza jurídica del Fondo**

De conformidad con el Real Decreto 926/1998, el Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, administrado y representado por una sociedad gestora. El Fondo sólo responderá frente a sus acreedores con su patrimonio.

La Sociedad Gestora tiene encomendada, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los bonistas y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo en los términos establecidos en la legislación vigente. Por consiguiente, la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos depende de los medios de la Sociedad Gestora.

#### **c) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora**

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 926/1998, cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998. Siempre que en este caso hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se procederá a la liquidación anticipada del Fondo, a la amortización de los valores emitidos con cargo al mismo y a la liquidación de los activos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y el Folleto.

#### **d) Limitación de acciones frente a la Sociedad Gestora y los Emisores**

Los bonistas no dispondrán de acción directa contra el Emisor que haya incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular del Activo, quien ostentará dicha acción.

Los bonistas no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que la derivada del incumplimiento de las obligaciones de ésta y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de impago de los Activos.

#### **e) Situación concursal**

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en caso de concurso de la Entidad Cedente, el negocio de cesión de los Activos en favor del Fondo sólo podrá ser impugnado en caso de que exista fraude. La Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril sigue siendo aplicable tras la entrada en vigor de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la misma, modificada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el caso de que se considerase que la Disposición Adicional 3ª de la Ley 1/1999 resulta aplicable a la cesión de los Activos al Fondo en lugar de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, la cesión de los Activos al Fondo podría ser rescindible conforme al régimen general previsto en el artículo 71 de la Ley Concursal, que establece que podrán ser rescindibles los actos perjudiciales a la masa activa del concurso realizados en los dos años anteriores a la declaración de la misma, salvo que se consideren actos ordinarios de la actividad empresarial de la Entidad Cedente realizados en condiciones normales.

Por otro lado, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso, la Sociedad Gestora deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde que tuviere lugar el evento determinante de la sustitución, transcurridos los cuales sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto, en el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro.

Con arreglo al apartado séptimo del artículo 13 de la Ley 44/2002, en su redacción dada por la Disposición Final Decimonovena de la Ley 22/2003, de 9 de julio o Ley Concursal, en caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas territoriales gozarán del privilegio especial establecido en el número 1 del apartado 1 del artículo 90 de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el número 7 del apartado 2 del artículo 84 de la Ley Concursal, y como créditos contra la masa, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas

territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas.

**f) Entidad Cedente de las Cédulas Territoriales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.a) del Real Decreto 926/1998, la Entidad Cedente de las Cédulas Territoriales, como activos del Fondo adquiridos en el momento inicial, será titular plena de las Cédulas Territoriales, que deberá haber suscrito o adquirido con carácter previo a su cesión al Fondo, de conformidad con la normativa que le resulte aplicable, figurando en su balance con anterioridad a dicha cesión. Actúa como Entidad Cedente de las Cédulas Territoriales AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A.

**g) Relaciones con terceros**

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá contratos con terceros para la prestación de ciertos servicios y operaciones financieras en relación con las Cédulas Territoriales agrupadas en el Fondo y con los Bonos. Estos incluyen el Contrato de Servicios Financieros, el Contrato de Línea de Liquidez, el Contrato de Cesión de Activos y el Contrato de Gestión Interna.

Los titulares de los Bonos podrían verse afectados en el caso de que cualquiera de las contrapartes del Fondo por los referidos contratos incumpliera las obligaciones que asumirán en virtud de cualquiera de ellos.

**2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES**

**a) Protección limitada**

Aunque existen mecanismos de mejora del crédito, la mejora de crédito es limitada y los bonistas son los que soportarán en última instancia el riesgo de crédito y otros riesgos asociados con su inversión en los Bonos.

**b) Interés de demora**

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de los intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

**c) Rentabilidad y duración de los Bonos**

El cálculo del rendimiento (tasa interna de rentabilidad) de los Bonos que se recoge en el apartado 4.10 está sujeto a los tipos de interés futuros del mercado. Por otro lado, el cálculo

de la vida media y de la duración de los Bonos está sujeto al cumplimiento de la amortización de los Activos en las fechas previstas.

**d) Riesgo de liquidez**

No existe más garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo que el compromiso de liquidez asumido por la AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (la Entidad de Contrapartida) descrito en el apartado 5.1.b) de la Nota de Valores, que tiene como límite máximo diario importes nominales de hasta QUINCE MILLONES DE EUROS (€ 15.000.000). Además, la Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Bonos emitidos por el Fondo que ostente de forma individual, adquiridos directamente del mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del veinte por ciento (20%) del saldo vivo de los Bonos. El compromiso de liquidez no establece una diferencia máxima entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Contrapartida.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

**e) Responsabilidad Limitada**

Los Bonos emitidos por el Fondo no representan una obligación de la Sociedad Gestora ni de la Entidad Cedente. El flujo de recursos utilizado para atender a las obligaciones a las que den lugar los Bonos está asegurado o garantizado únicamente en las circunstancias específicas y hasta los límites citados en este Folleto. Con la excepción de estas garantías, no existen otras concedidas por entidad pública o privada alguna, incluyendo los Emisores, la Entidad Cedente, la Sociedad Gestora, y cualquier empresa afiliada o participada por cualquiera de las anteriores. Las Cédulas Territoriales que respaldan la emisión de Bonos y los derechos que éstas conllevan constituyen, la única fuente de ingresos del Fondo y, por tanto, de pagos a los titulares de los Bonos.

**f) Riesgo de precio**

Los Emisores suscribirán íntegramente los Bonos, con el objeto de utilizados como garantía en operaciones con el Eurosistema o disponer de activos líquidos que puedan ser enajenados en el mercado. Las condiciones de emisión de los Bonos no constituyen una estimación de los precios a los que estos instrumentos podrían venderse en el mercado secundario ni de las valoraciones que, eventualmente, pueda realizar el Eurosistema a efectos de su utilización como instrumentos de garantía en sus operaciones de préstamo al sistema bancario.



### 3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

#### a) Amortización anticipada de las Cédulas Territoriales

Las Cédulas Territoriales podrían ser amortizadas anticipadamente en los términos que se describen en el apartado 2.2.13. En consecuencia, no hay una certeza absoluta acerca de la última Fecha de Pago de los Bonos.

#### b) Riesgo de impago de las Cédulas Territoriales

Los titulares de los Bonos correrán con el riesgo de impago de las Cédulas Territoriales.

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Activos y de las condiciones y cualidades de los mismos que son asumidas por la Entidad Cedente, pero no responde de la solvencia de los Emisores ni de las manifestaciones realizadas por los mismos, quedando liberada en todo caso de responsabilidad por impago de los Emisores, sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad derivada de las Cédulas Territoriales.

#### c) Riesgo de morosidad

A continuación se recogen los datos correspondientes a la evolución del porcentaje de dudosos y cobertura de los Emisores a 31 de diciembre de 2008, en los que se aprecia de forma general un incremento sustancial de la morosidad, así como una reducción del porcentaje de cobertura de la misma:

EMISOR	% RIESGO TOTAL DUDOSO		% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS	
	31/12/2008	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2007
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)	2,91%	0,65%	71,04%	270,03%
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)	3,43%	1,53%	63,78%	134,69%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)	6,43%	2,35%	46,69%	122,85%
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	5,89%	1,72%	56,15%	146,66%
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	3,30%	0,52%	49%	223%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	2,99%	1,48%	51,74%	110,35%
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	3,38%	0,69%	77,72%	310,86%

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	1,48%	0,52%	121,13%	292,83%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	2,85%	1,05%	93,64%	221,75%
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	4,53%	1,92%	39,95%	101,31%
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	3,37%	0,60%	46,95%	300,06%

# DOCUMENTO DE REGISTRO<sup>1</sup>

## 1 PERSONAS RESPONSABLES

### 1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), promotora del fondo de titulización denominado AyT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**"), asumen la responsabilidad del contenido del presente Documento de Registro.

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE, Directora de Gestión, y D. JESÚS SANZ GARCÍA, Director de Originación, actúan en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

### 1.2 Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA, en representación de la Sociedad Gestora, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2 AUDITORES DE CUENTAS

### 2.1 Auditores del Fondo

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del Documento de Registro, el Fondo carece de información financiera histórica.

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Con periodicidad anual, y tan pronto como sea posible tras su aprobación, que no podrá ocurrir más tarde del 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales y el informe de auditoría del Fondo, referidos al

---

<sup>1</sup> El Documento de Registro ha sido elaborado según el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

ejercicio anterior. Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil, siempre que ello fuese legalmente exigible.

La Sociedad Gestora procederá a designar al auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. Asimismo, la Sociedad Gestora comunicará a la CNMV, en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional, cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación del auditor de cuentas.

Además de en la CNMV, las cuentas anuales del Fondo pueden ser consultadas en el domicilio social de la Sociedad Gestora (Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta, Madrid), en la página de Internet de esta última ([www.ahorroytitulizacion.com](http://www.ahorroytitulizacion.com)) y en el Registro Mercantil, siempre que fuera legalmente exigible su depósito.

## **2.2 Criterios contables utilizados por el Fondo**

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca su cobro y pago.

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo, y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo (apartado 4.4.1 del Documento de Registro), y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.

El resultado neto en cada ejercicio debe ser nulo.

## **3 FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo ligados al emisor se describen en el apartado 1 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

## **4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR**

### **4.1 Declaración de que el emisor se ha constituido como fondo de titulización**

El emisor (el Fondo) tiene la forma jurídica de fondo de titulización de activos, esto es, se trata de un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tiene carácter cerrado tanto por su activo como por su pasivo, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**").

## **4.2 Nombre legal y profesional del emisor**

El Fondo se denomina AyT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

## **4.3 Lugar de registro del emisor y número de registro**

El lugar de registro del Fondo es España en la CNMV. El Fondo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 2 de abril de 2009.

### **Registro Mercantil**

Se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos que se emitan con cargo a su activo son objeto de inscripción en el Registro Mercantil, a tenor de la facultad potestativa contenida en el artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998.

## **4.4 Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor**

### **4.4.1 Fecha de constitución del Fondo**

El día 3 de abril de 2009, la Sociedad Gestora junto a la Entidad Cedente otorgará la Escritura de Constitución del Fondo, de cesión y adquisición de los Activos y de emisión de los Bonos (la "**Escritura de Constitución**") y se suscribirán los contratos previstos en este Folleto. La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos antes de la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Escritura de Constitución no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre y cuando esté permitido de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Entidad de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Entidad de Calificación. La modificación de la Escritura de Constitución será comunicada por la Sociedad Gestora a la CNMV y a la Entidad de Calificación. La Escritura de Constitución también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.

#### **4.4.2 Período de actividad del Fondo**

La actividad del Fondo se iniciará en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución.

Está previsto que la duración del Fondo sea hasta el 7 de abril de 2015 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, (la "**Fecha de Vencimiento Legal**"), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada y extinción que se contempla en el apartado 4.4.3 siguiente.

#### **4.4.3 Liquidación y Extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de la calificación provisional otorgada a los Bonos**

##### **4.4.3.1 Liquidación del Fondo**

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar alguna de las causas siguientes:

- (i) cuando todos los Activos y/o cuando todos los Bonos hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (iii) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos o se prevea que se va a producir;
- (iv) cuando, como consecuencia de una modificación adversa de la normativa fiscal aplicable al Fondo, resultara imposible el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (v) cuando la Sociedad Gestora fuera declarada en liquidación, concurso o su autorización fuera revocada y no designara nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1.e) del Módulo Adicional; y
- (vi) cuando se cumplan dos (2) años y medio desde la Fecha de Vencimiento Final.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados (ii) a (vi) anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación del Fondo, descritos a continuación.

Con objeto de liquidar el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los Activos del Fondo en las condiciones más favorables posibles. En todo caso la Sociedad Gestora deberá

proponer la venta de los Activos a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de los Activos, y no podrá vender dichos Activos a un precio inferior a la mejor oferta recibida.

La liquidación del Fondo deberá ser comunicada previamente a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a la Entidad de Calificación y ser asimismo objeto de publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación inmediata de los ingresos resultantes de la enajenación de los Activos junto con los restantes Fondos Disponibles en el Orden de Prelación de Pagos, una vez efectuada la retención del importe necesario para hacer frente a los costes de extinción del Fondo, que se depositará en la Cuenta de Cobros.

#### **4.4.3.2 Extinción del Fondo**

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, y en particular:

- (i) cuando todos los Activos y/o cuando todos los Bonos hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo;
- (iii) una vez se haya liquidado el Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.1 anterior; y
- (iv) en caso de que la Entidad de Calificación no confirmase como definitivas, antes de la Fecha de Desembolso, las calificaciones asignadas con carácter provisional por ella a los Bonos.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

Dentro de un plazo de seis (6) meses desde la enajenación de los Activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará un acta notarial que remitirá a la CNMV declarando (i) la extinción del Fondo y la(s) causa(s) que la motivaron, (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, lo que anunciará en un diario de difusión nacional dando cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

#### **4.4.3.3 Resolución de la constitución del Fondo**

En el supuesto de que no se confirme como definitiva, antes de la Fecha de Desembolso, alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por la Entidad de

Calificación, se resolverá la constitución del Fondo así como la emisión de los Bonos y los contratos que hayan sido suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en representación y por cuenta del Fondo.

La resolución de la constitución del Fondo por dicha causa se comunicará inmediatamente a la CNMV, tan pronto sea confirmada, y se hará pública en la forma prevista en el apartado 7.5 de la Nota de Valores. En el plazo de quince (15) días desde que tuviese lugar la causa de resolución de la constitución del Fondo, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando la extinción del Fondo.

#### **4.5 Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al emisor**

El Fondo, de acuerdo con los artículos 5.1 de la Ley 19/1992 y 1.1 del Real Decreto 926/1998, constituye un patrimonio separado y carente de personalidad jurídica, encomendándose a las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización la constitución, administración y representación legal de los mismos, así como en calidad de gestoras de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los Fondos que administren y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos.

El domicilio del Fondo corresponderá al mismo domicilio de la Sociedad Gestora:

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.  
Paseo de la Castellana 143 - 7ª Planta  
28046 Madrid  
Tel.: 91 531 13 87  
Fax: 91 567 16 33

El Fondo está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación) (la "**Ley 19/1992**"), (iv) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada, entre otras, por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002 y por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública (conjuntamente, la "**Ley 24/1988**"), en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y para todo aquello que resulte de aplicación, (v) la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, tal y como ha sido modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre (la "**Ley 3/1994**"), y (vi) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.



#### **4.5.1 Régimen fiscal del Fondo**

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable al Fondo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, tal y como ha sido modificado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio; el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 59.k del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; el artículo 45.I.B número 15 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto-ley 1/1993, de 24 de septiembre; y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, que ha de entenderse sin perjuicio de las peculiaridades de carácter territorial y de la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención u ordenación de las rentas correspondientes:

- (i) La constitución del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (ii) La emisión, suscripción, transmisión y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que en la actualidad se encuentra fijado en el 30%.
- (iv) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (v) Los rendimientos de los Activos constituirán ingresos del Fondo, y por tanto no estarán sujetos a retención ni ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.
- (vi) Al Fondo le serán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según la modificación introducida por la Ley 19/2003 y por la Ley 23/2005. El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre los pagos debidos al Fondo, los mismos correrían por cuenta de los Emisores, y serán devueltos a los mismos en el supuesto de que el Fondo los recuperara.

#### **4.6 Capital autorizado y emitido por el emisor**

No procede.

### **5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

#### **5.1 Breve descripción de las actividades principales del emisor**

El Fondo se constituye con la finalidad de obtener financiación por parte de los Emisores, mediante la titulización de determinados derechos de crédito a través de la emisión de Cédulas Territoriales (que en este Folleto se definen como los Activos o las Cédulas Territoriales).

De conformidad con lo anterior, se integrarán en el activo del Fondo los Activos cedidos por la Entidad Cedente y adquiridos por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, mediante su transmisión por declaración escrita en el propio título, otorgamiento de la Escritura de Constitución y firma de un Contrato de Cesión de Activos (descrito en el apartado 3.3 del Módulo Adicional).

Con la finalidad de financiar la adquisición de los Activos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, realizará una emisión de Bonos con cargo al Fondo, en los términos descritos en la Nota de Valores.

#### **5.2 Descripción general de las partes de la operación de titulización**

Las siguientes partes intervienen en la operación de titulización:

- a) AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. ha intervenido en el diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos, y actúa como Entidad Cedente y Entidad Directora de la operación. Como Entidad Directora es la entidad encargada de dirigir las operaciones relativas al diseño de las condiciones financieras, temporales y comerciales de la operación, así como de la coordinación con los operadores de los mercados.

Inscrita en el Registro Oficial de Sociedades y Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Cartera de la CNMV con el número 27

Domicilio: Paseo de la Castellana, 89 - 28046 Madrid

C.I.F.: A-79202628

- b) AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. es la Sociedad Gestora que constituirá, administrará y representará legalmente al Fondo y ha participado en el diseño financiero del Fondo y de la emisión de Bonos.

Inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5  
Domicilio: Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta - 28046 Madrid  
C.I.F.: A-80732142  
C.N.A.E.: 67

- c) INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL actúa como Agente Financiero y Entidad Acreditante que concede la Línea de Liquidez al Fondo.

Inscrita en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España con el número: 1000

Domicilio: Paseo del Prado, 4 -28014 Madrid

C.I.F.: Q-2876002C

Calificación crediticia: Largo plazo: Aaa (MOODY'S), AAA (FITCH), AA+ (S&P); Corto plazo: P-1 (MOODY'S), F1+ (FITCH), A-1+ (S&P)

La calificación de MOODY'S tiene fecha octubre de 2008, la calificación de FITCH tiene fecha diciembre de 2008 y la calificación de S&P tiene fecha enero de 2009.

- d) Los Emisores de los Activos que se cederán al Fondo por la Entidad Cedente son los que a continuación se indican:

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2104

Domicilio: Plaza de los Bandos, 15-17 - 37002 Salamanca

C.I.F.: G-37244191

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (MOODY'S); Corto plazo: P-1 (MOODY'S)

La calificación de MOODY'S es de fecha agosto de 2008.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2106

Domicilio: Plaza San Francisco, 1 - 41004 Sevilla

C.I.F.: G-41000167

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A- (FITCH); Corto plazo: F2 (FITCH)

La calificación de FITCH es de fecha mayo de 2008.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2024

Domicilio: Ronda de los Tejares, 14001 18-24 - Córdoba

C.I.F.: G-14004485

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: BBB+ (FITCH); Corto plazo: F2 (FITCH)

La calificación de FITCH es de fecha septiembre de 2008.

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2096

Domicilio: Edificio Botines de Gaudí, Plaza San Marcelo, 5 – 24002 León

C.I.F.: G-24219891

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A3 (MOODY'S), A- (FITCH); Corto plazo: P-2 (MOODY'S), F2 (FITCH)

La calificación de MOODY'S tiene fecha de noviembre de 2008 y la calificación de FITCH tiene fecha de octubre de 2008.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2090

Domicilio: Calle San Fernando, 40 - 03001 Alicante

C.I.F.: G-03046562

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A+ (FITCH), A1 (MOODY'S); Corto Plazo: F1 (FITCH), P-1 (MOODY'S)

La calificación de MOODY'S es de fecha abril de 2008 y la calificación de FITCH es de fecha noviembre de 2007.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2065

Domicilio: Plaza del Patriotismo, 1 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

C.I.F.: G-38001749

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A (FITCH); Corto plazo: F1 (FITCH)

La calificación de FITCH es de fecha julio de 2008.

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2080

Domicilio: Avenida García Barbón, 1 y 3 - 36201 Vigo (Pontevedra)

C.I.F.: G-36600369

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A1 (MOODY'S), A (FITCH); Corto plazo: P-1 (MOODY'S), F1 (FITCH)

La calificación de MOODY'S tiene fecha de abril de 2008 y la calificación de FITCH tiene fecha de abril de 2008.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2054

Domicilio: Avenida Carlos III, 8 - 31002 Pamplona  
C.I.F.: G-31001993  
C.N.A.E.: 65122  
Calificación crediticia: Largo plazo: A (FITCH); Corto plazo: F1 (FITCH)  
La calificación de FITCH es de fecha mayo de 2008.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA  
Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2031  
Domicilio: Fernando de los Ríos, 6 - 18006 Granada  
C.I.F.: G-18000802  
C.N.A.E.: 81200  
Calificación crediticia: Largo plazo: A- (FITCH); Corto plazo: F2 (FITCH)  
La calificación de FITCH es de fecha octubre de 2008.

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA  
Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2073  
Domicilio: Plaza Imperial Tarraco, 6 - 43005 Tarragona  
C.I.F.: G-43003938  
C.N.A.E.: 65122  
Calificación crediticia: Largo plazo: Baa1 (MOODY'S), A- (FITCH); Corto plazo: F2 (FITCH), P-1 (MOODY'S)  
La calificación de MOODY'S es de fecha agosto de 2008 y la calificación de FITCH es de fecha abril de 2008.

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS  
Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2052  
Domicilio: Calle Triana, 20 - 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
C.I.F.: G-35000272  
C.N.A.E.: 65122  
Calificación crediticia: Largo plazo: A3 (MOODY'S); Corto plazo: P-2 (MOODY'S)  
La calificación de MOODY'S es de fecha abril de 2008.

- e) GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P., ha intervenido en el diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos como asesores legales independientes.  
Domicilio: Paseo de la Castellana, 216 - 28046 Madrid  
C.I.F.: B-81089328
- f) STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.A. es la Entidad de Calificación encargada de la calificación crediticia de los Bonos:  
Domicilio: Marqués de Villamejor, 5 - 28006 Madrid  
C.I.F.: A-80310824

En relación con las partes intervinientes en la operación de titulización, se hace constar:

- a) Que la Sociedad Gestora pertenece al grupo de empresas controlado por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., la cual ostenta el 50% del capital social de dicha entidad.
- b) Que AHORRO CORPORACIÓN, S.A., propietaria del 50% del capital social de la Sociedad Gestora, es asimismo propietaria del 100% del capital social de la Entidad Cedente de las Cédulas Territoriales integradas en el activo del Fondo (AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A.).
- c) Que los Emisores de las Cédulas Territoriales tienen, en la fecha de registro del presente Documento de Registro, la participación en AHORRO CORPORACIÓN, S.A. que a continuación se indica:

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO): 2,13%

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL): 3,19%

GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.L. (participada al 100% por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)): 2,93%

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD: 3,05%

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO: 3,19%

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS: 2,45%

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA): 3,19%

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA: 3,15%

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA: 3,11%

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA: 0,02%

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS: 2,45%

- d) Que no se conoce la existencia de ningún otro tipo de vinculación (derechos de voto, laborales, familiares, etc.) o interés económico entre la propia Sociedad Gestora y/o la Entidad Cedente y los expertos, asesores y/o otras entidades que han participado en el diseño o asesoramiento de la constitución del Fondo, o de algunas informaciones significativas contenidas en el Folleto, distinta de la estrictamente profesional.

## **6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN**

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., en los términos previstos en: (i) el Real Decreto 926/1998, (ii) en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) en la demás normativa aplicable, así como (iv) en los términos de la Escritura de Constitución y del presente Folleto.

## **6.1 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil**

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1993, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Die Lamana, con el número 2609 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda otorgada el 16 de julio de 1993. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 7240, Libro 0, Folio 191, Sección 8, Hoja M-117365, Inscripción 1ª). Se halla sujeta a supervisión por la CNMV e inscrita en su Registro Especial con el número 5.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las causas de disolución que las disposiciones legales y estatutarias en su caso establezcan.

## **6.2 Auditoría de cuentas**

Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005 han sido auditadas por la firma ERNST & YOUNG, S.L, con domicilio social en Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007, 2006 y 2005 no presentan salvedades.

## **6.3 Actividades principales**

De acuerdo con las exigencias legales, el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad Gestora establece que: "*La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración y representación legal de fondos de titulización de activos y fondos de titulización hipotecaria*". Asimismo le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de esos fondos.

La Sociedad Gestora tiene a 28 de febrero de 2009 la administración de setenta y nueve (79) fondos de titulización de los cuales dieciséis (16) son fondos de titulización hipotecaria y sesenta y tres (63) son fondos de titulización de activos.

En el cuadro siguiente se detallan los fondos de titulización administrados e inscritos en los registros oficiales de la CNMV con indicación de su fecha de constitución y el importe nominal de los bonos emitidos a su cargo y sus saldos vivos de principal.

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Año	Fecha Liquidación	Emisión Valores Importe Inicial		
					euros	euros	euros
1	AyT.1 FTH	01-jul-99	1999	N.A.	470.500.000,00	82.057.011,98	82.057.011,98
2	AyT.2 FTH	27-ene-00	2000	N.A.	230.600.000,00	41.294.430,96	41.294.430,96
3	AyT Cédulas Cajas FTA	18-abr-01	N.A.	N.A.	2.048.000.000,00	2.048.000.000,00	2.048.000.000,00
4	AyT.8 Barclays Hipotecario I FTH	30-may-02	N.A.	N.A.	530.000.000,00	154.298.918,73	154.298.918,73
5	AyT.7 Promociones Inmobiliarias I FTA	19-jun-02	N.A.	N.A.	319.800.000,00	42.548.302,68	42.548.302,68
6	AyT Cédulas Cajas III FTA	26-jun-02	N.A.	N.A.	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00
7	AyT.11 FTH	30-oct-02	N.A.	N.A.	403.000.000,00	140.692.183,96	140.692.183,96
8	AyT.10 Financiación Inversiones I FTA	10-sep-02	N.A.	N.A.	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00
9	AyT FTGenCat FTA	12-dic-02	N.A.	N.A.	397.000.000,00	51.007.829,38	51.007.829,38
10	AyT Prestige Cajas de Ahorros FTA	10-mar-03	N.A.	N.A.	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00
11	AyT Cédulas Cajas IV FTA	11-mar-03	N.A.	N.A.	3.800.000.000,00	3.800.000.000,00	3.800.000.000,00
12	AyT Génova Hipotecario II FTH	04-jun-03	N.A.	N.A.	800.000.000,00	398.865.579,20	398.865.579,20
13	AyT Hipotecario III FTH	03-jul-03	N.A.	N.A.	330.000.000,00	139.949.969,28	139.949.969,28
14	AyT Hipotecario IV FTH	17-jul-03	N.A.	N.A.	350.000.000,00	132.187.361,60	132.187.361,60
15	Bankinter I FTPyme FTA	08-sep-03	N.A.	N.A.	250.000.000,00	34.253.377,80	34.253.377,80
16	AyT Génova Hipotecario III FTH	06-nov-03	N.A.	N.A.	800.000.000,00	438.313.461,60	419.088.216,80
17	AyT Cédulas Cajas V FTA	02-dic-03	N.A.	N.A.	3.100.000.000,00	144.750.000,00	144.750.000,00
18	AyT Financiación Inversiones II FTA	04-dic-03	N.A.	N.A.	292.000.000,00	292.000.000,00	292.000.000,00
19	AyT FTPyme I FTA	16-dic-03	N.A.	N.A.	677.800.000,00	170.660.816,30	160.876.631,54
20	AyT Hipotecario Mixto FTA	25-feb-04	N.A.	N.A.	350.000.000,00	124.110.170,02	124.110.170,02
21	AyT Génova Hipotecario IV FTH	26-mar-04	N.A.	N.A.	800.000.000,00	473.022.544,80	458.792.722,40
22	AyT Cédulas Cajas VI FTA	05-abr-04	N.A.	N.A.	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00
23	AyT Promociones Inmobiliarias II FTA	16-abr-04	N.A.	N.A.	475.400.000,00	90.752.956,74	90.752.956,74
24	AyT Cédulas Cajas VII FTA	21-jun-04	N.A.	N.A.	1.750.000.000,00	1.750.000.000,00	1.750.000.000,00
25	AyT Hipotecario Mixto II FTA	29-jun-04	N.A.	N.A.	510.000.000,00	252.059.978,46	252.059.978,46
26	AyT Préstamos Consumo III FTA	30-jul-04	N.A.	N.A.	235.300.000,00	235.300.000,00	212.361.716,38
27	AyT Fondo Edíco FTA(*)	26-oct-04	N.A.	N.A.	26.000.000,00	15.300.000,00	15.300.000,00
28	AyT Cédulas Cajas VIII FTA	16-nov-04	N.A.	N.A.	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00
29	AyT FTPyme II FTA	22-dic-04	N.A.	N.A.	500.000.000,00	185.721.455,05	176.278.841,28
30	AyT Cédulas Territoriales Cajas II FTA	21-mar-05	N.A.	N.A.	665.000.000,00	665.000.000,00	665.000.000,00
31	AyT Cédulas Cajas IX FTA	29-mar-05	N.A.	N.A.	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
32	AyT Bonos Tesorería I FTA	31-mar-05	N.A.	N.A.	1.180.000.000,00	1.180.000.000,00	1.180.000.000,00
33	AyT Hipotecario Mixto III FTA	27-abr-05	N.A.	N.A.	370.000.000,00	172.939.989,38	172.939.989,38
34	AyT Promociones Inmobiliarias III FTA	07-jun-05	N.A.	N.A.	300.700.000,00	114.960.095,82	114.960.095,82
35	AyT Hipotecario BKK I FTA	08-jun-05	N.A.	N.A.	1.000.000.000,00	659.634.165,45	659.634.165,45
36	AyT Génova Hipotecario VI FTH	09-jun-05	N.A.	N.A.	700.000.000,00	485.961.704,40	471.141.150,40
37	AyT Hipotecario Mixto IV FTA	22-jun-05	N.A.	N.A.	375.000.000,00	241.306.330,80	231.823.225,35
38	AyT Promociones Inmobiliarias IV FTA	27-jun-05	N.A.	N.A.	429.700.000,00	104.567.924,70	101.295.157,62
39	AyT Cédulas Cajas X FTA	28-jun-05	N.A.	N.A.	3.900.000.000,00	3.900.000.000,00	3.900.000.000,00
40	AyT Lico Leasing I FTA	12-sep-05	N.A.	N.A.	331.300.000,00	311.299.960,00	311.299.960,00
41	AyT Génova Hipotecario VII, FTH	23-nov-05	N.A.	N.A.	1.400.000.000,00	1.029.518.880,39	1.029.518.880,39
42	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie I	12-dic-05	N.A.	N.A.	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
43	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie II	12-dic-05	N.A.	N.A.	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
44	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie III	12-dic-05	N.A.	N.A.	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
45	AyT Cajamurcia Hipotecario I, FTA	19-dic-05	N.A.	N.A.	350.000.000,00	222.243.589,08	214.485.767,76
46	AyT Financiación Inversiones III FTA	10-feb-06	N.A.	N.A.	255.000.000,00	255.000.000,00	255.000.000,00
47	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie IV	20-feb-06	N.A.	N.A.	1.050.000.000,00	1.050.000.000,00	1.050.000.000,00
48	AyT Bonos Tesorería II FTA	22-feb-06	N.A.	N.A.	1.450.000.000,00	1.450.000.000,00	1.450.000.000,00
49	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie II	10-mar-06	N.A.	N.A.	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
50	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie V	10-mar-06	N.A.	N.A.	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
51	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VI	22-mar-06	N.A.	N.A.	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
52	AyT Kutxa Hipotecario I, FTA	25-may-06	N.A.	N.A.	750.000.000,00	601.402.724,85	586.866.898,60
53	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VII	26-may-06	N.A.	N.A.	550.000.000,00	550.000.000,00	550.000.000,00
54	AyT Génova Hipotecario VIII, FTH	07-jun-06	N.A.	N.A.	2.100.000.000,00	1.591.352.595,00	1.544.632.740,00
55	AyT Hipotecario BKK II, FTA	07-jun-06	N.A.	N.A.	1.000.000.000,00	798.332.107,60	798.332.107,60
56	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie I	09-jun-06	N.A.	N.A.	640.000.000,00	640.000.000,00	640.000.000,00
57	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VIII	09-jun-06	N.A.	N.A.	2.230.000.000,00	2.230.000.000,00	2.230.000.000,00
58	AyT Automoción II Cofiber, FTA(*)	29-jun-06	N.A.	N.A.	50.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00
59	AyT Hipotecario Mixto V FTA	18-jul-06	N.A.	N.A.	675.000.000,00	513.511.818,74	513.511.818,74
60	AyT Administraciones I FTA (*)	19-jul-06	N.A.	N.A.	148.144.788,49	148.144.788,49	148.144.788,49
61	AyT Club de Fútbol I FTA	20-jul-06	N.A.	N.A.	22.500.000,00	15.020.782,76	15.020.782,76
62	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VII	23-oct-06	N.A.	N.A.	450.000.000,00	450.000.000,00	450.000.000,00
63	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IX	23-oct-06	N.A.	N.A.	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
64	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie X	23-oct-06	N.A.	N.A.	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
65	AyT Cajamurcia Hipotecario II, FTA	06-nov-06	N.A.	N.A.	315.000.000,00	242.190.439,47	234.653.948,90
66	AyT Deuda Subordinada I, FTA	08-nov-06	N.A.	N.A.	298.000.000,00	298.000.000,00	298.000.000,00
67	AyT Génova Hipotecario IX, FTH	30-nov-06	N.A.	N.A.	1.000.000.000,00	836.130.323,50	816.358.268,50
68	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XI	18-dic-06	N.A.	N.A.	2.275.000.000,00	2.275.000.000,00	2.275.000.000,00



56	AyT Kubxa Hipotecario II, FTA	12-feb-07	N.A.	1.200.000.000,00	1.070.461.064,28	1.048.955.710,08
57	ICO Mediación I AyT, FTA	08-mar-07	N.A.	13.169.000.000,00	7.042.679.798,70	7.042.679.798,70
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IX	14-mar-07	N.A.	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XII	16-mar-07	N.A.	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
58	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. BBK I	24-abr-07	N.A.	1.500.000.000,00	1.375.483.982,88	1.375.483.982,88
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIII	23-may-07	N.A.	1.545.000.000,00	1.545.000.000,00	1.545.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIV	23-may-07	N.A.	425.000.000,00	425.000.000,00	425.000.000,00
59	AyT Génova Hipotecario X, FTH	21-jun-07	N.A.	1.050.000.000,00	924.058.955,40	924.058.955,40
60	AyT Caja Granada Hipotecario I, FTA	26-jun-07	N.A.	400.000.000,00	325.112.991,10	325.112.991,10
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Navarra I	04-jul-07	N.A.	100.000.000,00	91.269.455,42	91.269.455,42
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Vital Kubxa I	26-jul-07	N.A.	199.900.000,00	187.692.248,24	187.692.248,24
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XI	24-jul-07	N.A.	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Sa Nostra I	27-jul-07	N.A.	109.000.000,00	97.848.469,46	97.848.469,46
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XV	10-oct-07	N.A.	2.950.000.000,00	2.950.000.000,00	2.950.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	19-oct-07	N.A.	1.570.000.000,00	1.570.000.000,00	1.570.000.000,00
61	AyT Cédulas Cajas XI FTA	26-nov-07	N.A.	3.460.000.000,00	3.460.000.000,00	3.460.000.000,00
62	AyT Caixa Galicia Empresas I, FTA	26-nov-07	N.A.	904.200.000,00	713.091.703,74	713.091.703,74
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IV	05-dic-07	N.A.	145.000.000,00	145.000.000,00	145.000.000,00
63	AyT Caixanova Hipotecario I, FTA	07-dic-07	N.A.	306.600.000,00	281.378.977,14	272.771.723,25
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Granada I	11-dic-07	N.A.	399.900.000,00	361.785.958,89	361.785.958,89
64	AyT Génova Hipotecario XI, FTH	13-dic-07	N.A.	1.200.000.000,00	1.105.277.525,52	1.082.710.771,68
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja España I	19-dic-07	N.A.	500.000.000,00	470.862.237,50	470.862.237,50
65	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Murcia I	24-dic-07	N.A.	405.000.000,00	339.920.168,44	339.920.168,44
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. CCM I	28-dic-07	N.A.	800.000.000,00	763.520.516,00	763.520.516,00
66	Madrid Activos Corporativos I, F.T.A.	22-feb-08	N.A.	1.681.800.000,00	1.304.516.024,80	1.304.516.024,80
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caixa Galicia I	07-mar-08	N.A.	900.000.000,00	870.132.622,14	814.203.261,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Circulo I	25-mar-08	N.A.	150.000.000,00	144.805.767,00	144.805.767,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVII	28-mar-08	N.A.	2.050.000.000,00	2.050.000.000,00	2.050.000.000,00
67	AyT Kubxa Hipotecario III, F.T.A.	30-abr-08	N.A.	500.000.000,00	500.000.000,00	490.351.161,50
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. BBK II	10-abr-08	N.A.	1.000.000.000,00	959.482.309,15	959.482.309,15
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XV	16-abr-08	N.A.	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	16-abr-08	N.A.	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVII	21-may-08	N.A.	1.490.000.000,00	1.490.000.000,00	1.490.000.000,00
68	AyT Goya Hipotecario II, FTA	06-jun-08	N.A.	1.300.000.000,00	1.248.548.230,00	1.220.389.688,05
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caixa Galicia II	27-jun-08	N.A.	950.000.000,00	915.413.454,50	915.413.454,50
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Navarra	04-jul-08	N.A.	230.000.000,00	215.956.410,22	215.956.410,22
	2ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XV	09-jul-08	N.A.	550.000.000,00	550.000.000,00	550.000.000,00
	2ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	09-jul-08	N.A.	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
	2ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVII	09-jul-08	N.A.	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Cantabria I	09-jul-08	N.A.	230.000.000,00	230.000.000,00	230.000.000,00
69	AyT Génova Hipotecario XII, FTH	16-jul-08	N.A.	800.000.000,00	776.638.527,20	776.638.527,20
70	AyT Cédulas Territoriales Cajas III FTA	18-jul-08	N.A.	450.000.000,00	450.000.000,00	450.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caixa Laietana I	23-jul-08	N.A.	170.000.000,00	170.000.000,00	170.000.000,00
71	AyT Caixa Sabadell Hipotecario I, F.T.A.	29-jul-08	N.A.	300.000.000,00	297.799.846,68	297.799.846,68
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVIII	01-ago-08	N.A.	750.000.000,00	750.000.000,00	750.000.000,00
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Circulo I	05-ago-08	N.A.	130.000.000,00	130.000.000,00	130.000.000,00
72	AyT Unicaja Financiación I, FTA	07-oct-08	N.A.	910.000.000,00	910.000.000,00	910.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIX	17-oct-08	N.A.	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00
73	AyT Ceami EMTN I, FTA	29-oct-08	N.A.	765.200.000,00	765.200.000,00	765.200.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XX	21-nov-08	N.A.	4.105.000.000,00	4.105.000.000,00	4.105.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXI	11-dic-08	N.A.	4.105.000.000,00	4.105.000.000,00	4.105.000.000,00
74	AyT Caja Murcia Financiación I	19-dic-08	N.A.	230.000.000,00	230.000.000,00	230.000.000,00
75	AyT Caixanova FTPyme I	23-dic-08	N.A.	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
76	Unicaja AyT Empresas I	23-dic-08	N.A.	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00
	3ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	26-dic-08	N.A.	540.000.000,00	540.000.000,00	540.000.000,00
77	Madrid Activos Corporativos III, F.T.A.	14-ene-09	N.A.	1.320.750.000,00	N.A.	1.320.750.000,00
78	AyT Lico Leasing II FTA	16-ene-09	N.A.	180.000.000,00	N.A.	180.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXII	30-ene-09	N.A.	2.323.000.000,00	N.A.	2.323.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Sur I	30-ene-09	N.A.	200.000.000,00	N.A.	200.000.000,00
79	AyT ICO-FTVPO Caja Vital Kubxa I, F.T.A.	11-feb-09	N.A.	155.000.000,00	N.A.	155.000.000,00
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Granada I	16-feb-09	N.A.	175.000.000,00	N.A.	175.000.000,00
TOTAL				144.285.094.788,49	120.870.601.819,37	124.878.417.085,83

(\*) Los Saldos Iniciales de estos fondos es el importe máximo a emitir

(\*) Todas aquellas Series correspondientes al Programa AyT Cédulas Cajas Global; FTA

(\*) Todas aquellas Series correspondientes al Programa AyT Colaterales Global Hipotecario; FTA

(\*) Todas aquellas Series correspondientes al Programa AyT Colaterales Global Empresas; FTA

#### 6.4 Capital social y recursos propios

El capital social de la Sociedad Gestora, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 901.500 euros, representado por 150.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas las acciones son de la misma clase y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

Los recursos propios de la Sociedad Gestora, a 31 de diciembre de 2008 (sin auditar), 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 han sido los que se consignan en la siguiente tabla:

(Euros)	31/12/2008	%Var	31/12/2007	%Var	31/12/2006
<b>Recursos Propios</b>	2.767.798	0,76	2.746.831	13,84	2.412.991
<b>Capital</b>	901.500	0,00	901.500	0,00	901.500
<b>Reservas</b>	1.866.298	1,14	1.845.331	22,09	1.511.491
<b>Legal</b>	180.300	0,00	180.300	0,00	180.300
<b>Voluntario</b>	1.685.998	1,26	1.665.031	25,08	1.331.191
<b>Beneficio del Ejercicio</b>	3.147.180	31,87	2.386.666	23,42	1.933.840

#### 6.5 Existencia o no de participaciones en otras sociedades

No existen participaciones en ninguna otra sociedad.

#### 6.6 Órganos administrativos, de gestión y supervisión

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 19/1992, de 7 de julio, en relación con el objeto social.

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Olavarrieta Arcos
- Vicepresidente: D. Francisco Javier Zoido Martínez
- Consejeros: D. Roberto Aleu Sánchez  
D. Antonio Fernández López  
D. José María Verdugo Arias  
D. Luis Sánchez-Guerra Roig
- Secretario No Consejero: Dña. María Araceli Leyva León

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Luis Miralles García.

El Director General tiene encomendadas amplias facultades dentro de la organización y frente a terceros.

La Sociedad Gestora cumple con el código de conducta que le resulta de aplicación. La adhesión de la Sociedad Gestora a tal código de conducta fue comunicada a CNMV el 15 de julio de 1994. Dicho código de conducta ha sido adaptado conforme a lo dispuesto en la Ley 44/2002.

**6.7 Actividades principales de las personas citadas en el apartado 6.6 anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora si éstas son importantes con respecto al Fondo**

A continuación se detallan las actividades principales de las personas citadas en el apartado anterior en sociedades que forman parte del grupo al que pertenece AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. o en otras relacionadas de manera significativa con esta operación:

Titular	Sociedad participada	Funciones
D. José Antonio Olavarrieta Arcos	Confederación Española de Cajas de Ahorros Ahorro Corporación, S.A.	Director General Vicepresidente primero del Consejo de Administración Vicepresidente primero de la Comisión Ejecutiva
	Instituto Mundial de Cajas de Ahorros Analistas Financieros Internacionales	Presidente Consejero
D. Francisco Javier Zoido Martínez	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Presidente
	Selectiva Patrimonios, S.G.C., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A.	Presidente
	Gesmosa GBI A.V., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Inmuebles, S.A. Ahorro Corporación, S.A.	Presidente Consejero Delegado
D. Antonio Fernández López	Ahorro Corporación, S.A.	Director General
	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Director General y Consejero
	Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A. AIAF	Vicepresidente, Director General y Consejero Consejero
	XesGalicia, S.C.R.	Consejero
D. José M <sup>a</sup> Verdugo Arias	Confederación Española de Cajas de Ahorros AIAF	Subdirector - Jefe de la División Financiera Vicepresidente del Consejo de Administración Consejero del Consejo de Administración
	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Consejero del Consejo de Administración
D. Roberto Aleu Sánchez	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Subdirector
D. Luis Sánchez - Guerra Roig	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Subdirector General
D <sup>a</sup> Araceli Leyva León	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Letrada de la Asesoría Jurídica

## 6.8 Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna.

## 6.9 Litigios de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en ninguna situación de naturaleza concursal ni en litigios y contenciosos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o, en

un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo.

## **7 ACCIONISTAS PRINCIPALES**

### **7.1 Declaración sobre la propiedad directa o indirecta de la Sociedad Gestora o si está bajo control**

A los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. forma parte del grupo de empresas controlado por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

A la fecha de registro de este Folleto, la titularidad de las acciones de la Sociedad Gestora está distribuida entre las sociedades que a continuación se relacionan, con indicación de la cuota de participación que corresponde a cada una de ellas:

<b>Denominación de la sociedad accionista</b>	<b>Participación %</b>
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	50
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	50
Total	100

Se hace constar que CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS es titular del 14,44% del capital social de AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

## **8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS**

### **8.1 Información financiera histórica auditada de los últimos dos ejercicios**

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del Documento de Registro la actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución, por lo que no se ha realizado ningún estado financiero a la fecha del presente Folleto.

### **8.2 Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros**

No procede.

### **8.2bis Información financiera histórica para emisiones de valores con denominación igual o superior a 50.000 euros**

No procede.

### **8.3 Procedimientos judiciales y de arbitraje**

No procede.

### **8.4 Cambio adverso importante en la posición financiera del emisor**

No procede.

## **9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

### **9.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto**

En el presente Documento de Registro no se incluye ninguna declaración o informe de tercero.

### **9.2 Información procedente de terceros**

No se incluye ninguna información.

## **10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

En caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos o copia de los mismos durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo.
- (ii) Las certificaciones de acuerdos sociales de la Sociedad Gestora, de la Entidad Cedente y de los Emisores en relación con la constitución del Fondo.
- (iii) El presente Folleto.
- (iv) Las cartas de la Entidad de Calificación con la comunicación de la calificación tanto provisional como definitiva otorgada a los Bonos.
- (v) El informe de la Sociedad Gestora sobre los Activos que se ceden al Fondo.
- (vi) Los certificados emitidos por cada uno de los Emisores sobre las características de los Activos por ellos emitidos y que se ceden al Fondo.
- (vii) Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora y los informes de auditoría correspondientes.
- (viii) Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad Gestora.

Los citados documentos pueden consultarse físicamente en el domicilio de la Sociedad Gestora, en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 – 7ª Planta.

Asimismo, el Folleto puede además ser consultado a través de AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., la página web de la Sociedad Gestora en la dirección [www.ahorroytitulizacion.com](http://www.ahorroytitulizacion.com), en AIAF en la dirección [www.aiaf.es](http://www.aiaf.es) y estará puesto a disposición de los inversores interesados en la oferta en la dirección [www.cedulascajas.com](http://www.cedulascajas.com) de la Entidad Cedente, así como en la dirección [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) de la CNMV.

La Escritura de Constitución del Fondo puede consultarse físicamente en el domicilio social de la SOCIEDAD DE SISTEMAS en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Adicionalmente los documentos señalados en los números (i) a (vi) pueden consultarse en la CNMV, en Madrid, Miguel Ángel, 11.

## NOTA DE VALORES<sup>2</sup>

### **1 PERSONAS RESPONSABLES**

#### **1.1 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores**

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., promotora del fondo de titulización denominado AyT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el Fondo), asumen la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores y del Módulo Adicional.

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE, Directora de Gestión, y D. JESÚS SANZ GARCÍA, Director de Originación, actúan en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

#### **1.2 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores**

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores y en el Módulo Adicional es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS**

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado 2 de Factores de Riesgo.

Los factores de riesgo ligados a los activos que respaldan la emisión se describen en el apartado 3 de Factores de Riesgo.

### **3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

La identidad de las personas jurídicas participantes en la oferta y la participación directa o indirecta o de control entre ellas se detallan en el apartado 5.2 y 7.1 del Documento de

---

<sup>2</sup> La presente Nota de Valores ha sido elaborado según el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.



Registro. El interés de las citadas personas en cuanto participantes en la oferta de emisión de Bonos son los siguientes:

- a) El diseño financiero del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A.
- b) El diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. y GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P., como asesores legales independientes.
- c) AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. es la Entidad Cedente de los Activos. Actúa también como Entidad Directora de la operación.
- d) AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. actúa como entidad promotora y Sociedad Gestora del Fondo.
- e) INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL actúa como Agente Financiero y Entidad Acreditante de la Línea de Liquidez.
- f) Los Emisores de los Activos son los siguientes:

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)  
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)  
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO  
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS  
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA  
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA  
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA  
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

## **4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1 Importe total de los valores**

El importe total de la emisión de bonos (los "**Bonos**") asciende a NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€ 965.000.000) de valor nominal, constituida por NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (9.650) Bonos de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) de valor nominal cada uno, agrupados en un único tramo o serie.

El precio de emisión de los Bonos es de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (€ 99.899) por Bono, equivalente al 99,899% de su valor nominal.

El precio de emisión será libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.

### **Aseguramiento de la colocación de la emisión**

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por los Emisores por un importe equivalente al importe nominal de la Cédula Territorial emitida por cada uno de ellos, por lo que no procederá aseguramiento ni colocación de la emisión.

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (la "**Entidad Directora**") no percibirá una comisión de dirección específica por el hecho de actuar como tal Entidad Directora.

## **4.2 Descripción del tipo y clase de los valores**

Los bonos de titulización de activos (los "**Bonos**") son valores emitidos por fondos de titulización de activos que representan una deuda para el emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito.

## **4.3 Legislación bajo la cual se han creado los valores**

La constitución del Fondo y la emisión de Bonos se encuentran sujetas a la ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 24/1988, del Mercado de Valores (iv) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el "**Real Decreto 1310/2005**"), (v) el Reglamento 809/2004, y (vi) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

## **4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están representados en forma de título o anotación en cuenta**

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6. del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "**Real Decreto 116/1992**"), la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la Escritura de Constitución y en este Folleto.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS, que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la SOCIEDAD DE SISTEMAS.

La SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (la "**SOCIEDAD DE SISTEMAS**"), sociedad anónima nacida al amparo del artículo primero, apartado segundo de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica el artículo 44 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, es la entidad encargada del registro contable de los bonos y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

#### **4.5 Divisa de la emisión**

Los Bonos estarán denominados en Euros.

#### **4.6 Clasificación de los valores según la subordinación**

No procede.

#### **4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores**

Conforme a la legislación vigente, los Bonos carecerán para los bonistas de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo.

Los derechos económicos y financieros para el titular de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 de la Nota de Valores.

Los titulares de los Bonos no dispondrán de acción directa contra los Emisores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Activos, quien ostentará dicha acción.

Los titulares de los Bonos no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que la derivada del incumplimiento de las obligaciones de ésta y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortizaciones anticipadas de los Activos.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de la emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los juzgados y tribunales españoles competentes.

#### **4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses**

##### **4.8.1 Tipo de interés nominal de los Bonos**

Los Bonos devengarán intereses calculados a un tipo de interés nominal anual fijo equivalente al 3,50%, pagadero anualmente sobre el nominal de los Bonos (el "**Tipo de Interés Nominal Fijo**"), según las reglas que se indican a continuación.

Los intereses de los Bonos calculados al Tipo de Interés Nominal Fijo referido anteriormente se pagarán anualmente en cada Fecha de Pago, sobre el nominal de los Bonos siempre que el Fondo cuente con Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por el Agente Financiero, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma legalmente establecida.

La emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (cada uno de ellos, un "**Periodo de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago indicada en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago (excluida).

El cálculo de la liquidación de intereses que deben pagarse en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses se llevará a cabo con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times R$$

Donde:

$I$  = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.

$P$ = Nominal unitario de los Bonos en la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago. A estos efectos, se entenderá por fecha de determinación el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

$R$  = Tipo de Interés Nominal Fijo expresado en porcentaje anual.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses de los Bonos, se tomarán siempre como base los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses (Actual/Actual).

#### **4.8.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses**

Los intereses de los Bonos se pagarán por anualidades vencidas, los días 7 de abril de cada año, hasta la Fecha de Vencimiento Final (cada una de estas fechas una "**Fecha de Pago**"), excepto en el caso de Amortización Anticipada de los Bonos, tal y como se establece en el apartado 4.9 de la Nota de Valores. A partir de la Fecha de Vencimiento Final, en caso de que subsistiesen importes impagados de los Bonos los pagos no tendrán necesariamente carácter anual. El primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración comprendida entre la Fecha de Desembolso, es decir, el 7 de abril de 2009, y la primera Fecha de Pago, es decir, el 7 de abril de 2010.

En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior, sin que se devengue ningún tipo de interés por dicho motivo, excepto en el caso de que dicho Día Hábil inmediatamente posterior corresponda a un mes distinto al de la Fecha de Pago, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago (sin que esto afecte al cálculo de intereses).

Se entenderá por "**Día Hábil**" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer system) excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET, fuesen festivos en Madrid capital.

#### **4.8.3 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

En caso de que en una Fecha de Pago el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades que los bonistas hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago. Las cantidades aplazadas de intereses devengarán hasta la fecha en la que se abonen, teniendo como límite la Fecha de Vencimiento Final, a favor de los tenedores un interés igual al aplicado a los Bonos durante el (los) Periodo(s) de Devengo de Intereses sucesivo(s) hasta la Fecha de Pago en la que tenga lugar su abono sin intereses de demora y sin que ello implique una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá efectuar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad a la fecha en que se cumpla el tercer (3<sup>er</sup>) aniversario desde la

Fecha de Vencimiento Final, si no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil (la Fecha de Vencimiento Legal), sin perjuicio de que las cantidades cobradas entre la Fecha de Vencimiento Final y la Fecha de Vencimiento Legal en ejecución de las Cédulas Territoriales, una vez deducidos los gastos de ejecución, sean pagadas según el Orden de Prelación de Pagos tan pronto como los fondos correspondientes a la ejecución de cada Cédula Territorial impagada hayan sido depositados en la Cuenta de Cobros y la Sociedad Gestora pueda disponer de los mismos. Por lo tanto, si en la Fecha de Vencimiento Legal el Fondo no dispusiera de Fondos Disponibles para efectuar el pago de los intereses de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, la obligación de pagar los intereses pendientes de los Bonos quedará extinguida en la Fecha de Vencimiento Legal.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá efectuar el pago del importe correspondiente a la amortización del principal de los Bonos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal. Por lo tanto, si en la Fecha de Vencimiento Legal el Fondo no dispusiera de Fondos Disponibles suficientes para efectuar el pago de la amortización íntegra del principal de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, la obligación de amortizar el principal de los Bonos pendiente quedará extinguida en la Fecha de Vencimiento Legal.

Los importes de principal que no hayan sido amortizados en la Fecha de Vencimiento Final devengarán intereses a favor de los titulares de los Bonos hasta la fecha en la que dichos importes sean amortizados totalmente, con el límite de la Fecha de Vencimiento Legal, al Tipo de Interés Nominal Fijo, sin capitalización de la deuda, y se liquidarán en cada fecha en la que se depositen fondos correspondientes a la ejecución de la(s) Cédula(s) Territorial(es) impagada(s) en la Cuenta de Cobros y la Sociedad pueda disponer de los mismos. Por lo tanto con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, los periodos de devengo de intereses y las fechas en que se produzca los pagos no tendrán necesariamente una periodicidad anual.

**4.8.4 Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos**

No procede.

**4.8.5 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

No procede.

**4.8.6 Nombre del agente de cálculo**

No procede.

**4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores**

#### **4.9.1 Precio de amortización**

El precio de reembolso para los Bonos será equivalente al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el bonista y pagadero de una sola vez en la Fecha de Vencimiento Final, sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada, total o parcial, que se describen en el apartado 4.9.2.b) siguiente.

Todos los Bonos serán amortizados totalmente en igual cuantía en la Fecha de Vencimiento Final.

En caso de haberse producido una Amortización Anticipada parcial, el precio de reembolso de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final será igual al valor nominal de los mismos una vez producida la reducción de valor nominal llevada a cabo como consecuencia de la Amortización Anticipada parcial de la emisión.

#### **4.9.2 Fecha y modalidades de amortización**

##### **a) Amortización Final**

Los Bonos se amortizarán en un solo pago el 7 de abril de 2012 (la "**Fecha de Vencimiento Final**"), sin perjuicio de los supuestos de Amortización Anticipada, total o parcial, que se describen en el apartado 4.9.2.b) siguiente.

##### **b) Amortización anticipada**

Sin perjuicio de la obligación del Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de amortizar los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, procederá a amortizar anticipadamente de forma parcial o total los Bonos en los supuestos siguientes (cada uno de ellos, un supuesto de "**Amortización Anticipada**"):

##### **(i) Amortización Anticipada "Forzosa"**

En el caso de que cualquiera de los Emisores incumpliera sus obligaciones de pago de una Cédula Territorial singular por él emitida e integrada en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a la Amortización Anticipada parcial de los Bonos mediante una reducción del importe nominal de los mismos (a prorrata del número de Bonos y del importe nominal de dichos Bonos) equivalente al valor nominal de la Cédula Territorial impagada en los términos que se indican a continuación: una vez que se haya obtenido el importe – ya sea por principal o por intereses – correspondiente a la ejecución de la Cédula Territorial impagada o al pago voluntario por el Emisor, la Sociedad Gestora procederá, tan pronto como los fondos correspondientes a la ejecución de la Cédula Territorial impagada hayan sido depositados en la Cuenta de Cobros y pueda disponer de los mismos, a aplicar dichos fondos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades recuperadas sean insuficientes para pagar íntegramente a los bonistas, los importes pendientes de pago a tales bonistas tendrán su reflejo contable en el pasivo del balance del Fondo en concepto de acreedores.

(ii) Amortización Anticipada "Legal"

(a) De acuerdo con el apartado tercero del artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, si alguno de los Emisores, en cualquier momento durante la vida de los Activos emitidos por cada uno de ellos, superase los límites de emisión de cédulas territoriales establecidos por las disposiciones aplicables, el Emisor en cuestión deberá restablecer el equilibrio en un plazo no superior a tres (3) meses mediante alguna de las siguientes actuaciones, y mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España:

- a) Aumento de su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas;
- b) Adquisición de sus propias cédulas en el mercado, o
- c) Amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Gestión Interna, los Emisores se comprometerán a tratar de restablecer el equilibrio mediante el aumento de su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas. Cuando el equilibrio no pudiera ser restablecido a través de dicha actuación, los Emisores procederán a adquirir sus propias cédulas en el mercado. Cuando la cédula a adquirir sea la Cédula Territorial por ellos emitida e integrada en el Activo del Fondo, se procederá de la manera descrita a continuación. El Emisor afectado ofertará en firme a la Sociedad Gestora la recompra de la Cédula Territorial por él emitida e integrada en el activo del Fondo por el importe nominal total de la misma.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, decidirá en el plazo de dos (2) Días Hábiles a contar desde la recepción de la notificación prevista en el párrafo anterior si acepta la oferta de recompra realizada por el Emisor.

Si la Sociedad Gestora aceptase la oferta de recompra del Emisor, en su comunicación a este último deberá indicar asimismo la fecha en la que debe producirse la recompra, que en ningún caso será posterior al quinto (5º) Día Hábil posterior a dicha comunicación.



El precio de recompra, en su caso, de la Cédula Territorial será el que resulte mayor entre:

- (i) el precio de amortización a la par de la Cédula Territorial y
- (ii) el precio de mercado de la Cédula Territorial. A estos efectos, se entenderá por "precio de mercado" de una Cédula Territorial el resultado de multiplicar el valor nominal de la Cédula Territorial en cuestión por la cifra que resulte de dividir (a) la cotización de los Bonos ofrecida por la Entidad Cedente (actuando como Entidad de Contrapartida) a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a la fecha en que el Emisor en cuestión hubiera comunicado a la Sociedad Gestora su oferta de recompra de la Cédula Territorial por él emitida por (b) el valor nominal de dichos Bonos.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los intereses devengados sobre las Cédulas Territoriales hasta la fecha de recompra de las mismas, que deberán ser abonados en la fecha de recompra.

Una vez recibidos los importes correspondientes a dicha recompra, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, adoptará las medidas oportunas para proceder a la amortización parcial de la emisión de Bonos por reducción de su valor nominal. Así, cuando la Sociedad Gestora reciba (en nombre del Fondo) las cantidades correspondientes a la recompra de la Cédula Territorial, procederá, primero, a abonar con cargo a las cantidades recibidas los intereses devengados y no pagados de los Bonos hasta la fecha de recompra de la Cédula Territorial, correspondiente al importe en que se reduce el valor nominal de los Bonos y, en segundo lugar, a amortizar la parte de principal de los Bonos que corresponda. La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago. Para proceder al pago, en su caso, de intereses y a la amortización anticipada parcial por reducción del importe nominal de los Bonos antes reseñadas la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar las cantidades cobradas como consecuencia de la recompra de la Cédula Territorial.

Los importes que, en su caso, se reciban por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo como consecuencia de la recompra de la Cédula Territorial y que excedan de las cantidades que deban ser satisfechas por la Sociedad Gestora (en nombre del Fondo) en virtud de la Amortización Anticipada parcial de la emisión en los términos aquí previstos serán repartidos entre los bonistas a prorrata del número de Bonos de los que cada uno sea titular y de conformidad con los términos que se recogen a continuación. Este reparto, en su caso, se llevará a cabo con cargo al remanente resultante una vez satisfechas las cantidades que deban ser abonadas por la Sociedad Gestora (en nombre del Fondo) en virtud de la Amortización Anticipada parcial de la emisión en los términos aquí previstos.

El reparto del exceso, en su caso, existente en los términos antes descritos constituirá, en consecuencia, una excepción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.

- (b) Si, no obstante lo anterior, la Sociedad Gestora (actuando en nombre y representación del Fondo) no optase por vender la Cédula Territorial a su Emisor en los términos antes indicados, y en consecuencia el Emisor se viese obligado a proceder a la amortización de cédulas territoriales y la cédula que deba amortizarse fuera precisamente la Cédula Territorial que se ha integrado en el Activo del Fondo, los términos en que vaya a producirse la amortización de la Cédula Territorial deberán ser comunicados con un preaviso razonable a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para que adopte las medidas oportunas para proceder a la amortización parcial de la emisión de Bonos mediante una reducción del importe nominal de los Bonos equivalente al valor nominal de la Cédula Territorial amortizada.

En todo caso, la amortización de la Cédula Territorial conforme a lo establecido en el párrafo anterior se efectuará por el importe nominal total de la misma, sin que quepa su amortización parcial.

A estos efectos, el preaviso mínimo que deberán dar a la Sociedad Gestora de la amortización anticipada de la Cédula Territorial será de cinco (5) días respecto de la fecha en que deba producirse dicha amortización.

La citada Amortización Anticipada parcial de la emisión de los Bonos se llevará a cabo una vez que se haya obtenido el importe correspondiente a la amortización del nominal de la Cédula Territorial incrementado, en su caso, por los intereses devengados hasta la fecha de amortización de la misma. Así, cuando la Sociedad Gestora reciba (en nombre del Fondo) las citadas cantidades, procederá, primero, a abonar con cargo a las cantidades recibidas los intereses devengados y no pagados de los Bonos emitidos con cargo a la Cédula Territorial amortizada y, en segundo lugar, a amortizar la parte de principal de los Bonos que corresponda (mediante la reducción de su valor nominal, a prorrata del número de Bonos), aplicando, en su caso, el resto de cantidades de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago. Para proceder al pago, en su caso, de intereses y a la amortización parcial por reducción del importe nominal de los Bonos, la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar las cantidades cobradas como consecuencia de la amortización de la Cédula Territorial (incluyéndose a estos efectos tanto las cantidades recibidas correspondientes a principal como los intereses).

- (iii) Amortización anticipada en caso de vicios ocultos de los Activos

En el caso de que alguno de los Activos no reuniera en la Fecha de Cesión las características recogidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional o adoleciera de vicios ocultos, se podría dar la amortización anticipada de los Activos, en caso de que

no fuese posible su sustitución, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, procederá a la Amortización Anticipada parcial de los Bonos a prorrata mediante una reducción del importe nominal de los mismos equivalente al valor nominal de dicha Cédula Territorial amortizada y al pago de los intereses correspondientes.

(iv) Amortización Anticipada en caso de liquidación

Asimismo, los Bonos se amortizarán anticipadamente en su totalidad como consecuencia de la liquidación del Fondo en los casos y en los términos descritos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

En el supuesto de que vaya a producirse una Amortización Anticipada de la emisión en los términos descritos en el presente apartado, la misma será anunciada inmediatamente a la CNMV y a los bonistas, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del Módulo Adicional para las notificaciones de carácter extraordinario.

#### **4.10 Indicación del rendimiento**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los Bonos en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 3,536%, asumiendo que no se produce ningún supuesto de Amortización Anticipada.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$PE = \sum_{i=1}^N Ai (1+r)^{(nd/360)}$$

Donde:

PE = Precio de la emisión de los Bonos.

r = Tasa Interna de Rentabilidad expresada en tasa anual, en tanto por uno.

Ai = Cantidades totales de amortización al vencimiento e intereses que en cada Fecha de Pago recibirán los inversores.

(A<sub>1</sub> .....A<sub>N</sub>)

nd = Número de días comprendidos entre la Fecha de Desembolso, inclusive, y la Fecha de Pago de los Bonos, no inclusive.

##### **4.10.1 Vida media, rendimiento o rentabilidad, duración y vencimiento final estimados de los Bonos**

La vida media de los Bonos sería de 3 años, asumiendo que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

La duración de los Bonos sería de 2,8 años, asumiendo que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

La vida media de los Bonos se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\sum(P \times d)}{T} \times \frac{1}{360}$$

Donde:

V = Vida media de los Bonos emitidos expresada en años.

P = Principal a amortizar en cada Fecha de Pago.

d = Número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso (inclusive) hasta la Fecha de Pago en cuestión (no inclusive).

T = Importe nominal total en euros de la emisión.

La duración de los Bonos se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula (fórmula de Macaulay ajustada)

$$D = \frac{\sum(a \times VA)}{PE} \times \frac{1}{(1+i)}$$

Donde:

D = Duración de los Bonos expresada en años.

a = Tiempo transcurrido (en años) entre la Fecha de Desembolso hasta cada una de las Fechas de Pago en cuestión.

VA = Valor actual de cada una de las cantidades comprensivas de intereses brutos a pagar en las respectivas Fechas de Pago y de principal a la Fecha de Vencimiento Final descontadas al tipo de interés efectivo (TIR).

PE = Precio de la emisión de los Bonos.

i = Tipo de interés efectivo de los Bonos, en tanto por uno.

#### **4.11 Representación de los tenedores de los valores**

Para los Bonos emitidos por el presente Fondo no se constituirá sindicato de tenedores de los Bonos.

En los términos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998, corresponde a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus

actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento.

#### **4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores**

##### **a) Acuerdos sociales**

###### ***Acuerdo de cesión de los Activos***

El Consejo de Administración de la Entidad Cedente, en su reunión de 13 de octubre de 2008 acordó la suscripción de Cédulas Territoriales que se integrarán en el activo del Fondo y su cesión al Fondo.

###### ***Acuerdo de constitución del Fondo***

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 18 de septiembre de 2008 acordó la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y la adquisición de los Activos de la Entidad Cedente.

###### ***Acuerdos de emisión de los Activos***

Los órganos de administración de los Emisores han acordado la emisión de los Activos en las fechas siguientes:

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO): 25 de septiembre de 2008  
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL): 16 de septiembre de 2008  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR): 17 de septiembre de 2008  
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD: 25 de septiembre de 2008  
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO: 23 de octubre de 2008  
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS: 22 de mayo de 2008  
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA): 9 de septiembre de 2008  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA: 18 de abril de 2008  
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA: 18 de septiembre de 2008  
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA: 26 de septiembre de 2008  
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS: 30 de septiembre de 2008

##### **b) Registro por la CNMV**

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos tiene como requisito previo la inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV de un folleto informativo y demás documentos

acreditativos, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 926/1998, el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988 y el Real Decreto 1310/2005.

Este Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 2 de abril de 2009.

#### **c) Otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo**

Una vez efectuado el registro por parte de la CNMV del presente Folleto, el día 3 de abril de 2009, la Sociedad Gestora junto a la Entidad Cedente otorgarán la Escritura de Constitución y se suscribirán los contratos previstos en este Folleto.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los Registros Oficiales con anterioridad a la Fecha de Desembolso.

### **4.13 Fecha de emisión de los valores**

#### **a) Fecha de emisión**

La fecha de emisión de los Bonos será el 3 de abril de 2009, y coincidirá con la Fecha de Cesión de los Activos, que coincidirá a su vez con la fecha de constitución del Fondo.

En la fecha de emisión, los Emisores suscribirán en su propio nombre la totalidad de los Bonos, en proporción al importe que la Cédula Territorial emitida por cada uno de ellos supone sobre el importe total de la emisión de Bonos.

#### **b) Fecha de Desembolso**

El importe total de la Emisión será abonado al Fondo por los Emisores el 7 de abril de 2009 (la "**Fecha de Desembolso**"), o bien (a) mediante transferencia a la Cuenta de Cobros antes de las 14:00 horas (y una vez dados de alta los Bonos en la SOCIEDAD DE SISTEMAS) de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, o bien (b) a elección de los Emisores, abono del importe equivalente al precio de suscripción de Bonos por un importe nominal equivalente al de la Cédula Territorial emitida por cada uno de ellos, antes de las 14:00 horas (y una vez dados de alta los Bonos en la SOCIEDAD DE SISTEMAS) de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, a la Entidad Directora para que esta última proceda a abonar al Fondo mediante transferencia a la Cuenta de Cobros, antes de la citada hora, los importes recibidos de los Emisores que hubiesen optado por esta forma de abono, actuando en nombre y por cuenta de estas últimas. Si el pago por el desembolso de los Bonos se realiza en la forma y en el momento que corresponda por los Emisores, de conformidad con lo previsto en el presente apartado, éstas quedarán exoneradas de cualquier responsabilidad

con respecto al desembolso de los Bonos, en particular, en caso de incumplimiento por parte de la Entidad Directora.

**c) Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos**

A los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, se hace constar que los Emisores tienen la condición de inversores cualificados.

**4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

**5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

**5.1 Mercado en el que se negociarán los valores**

**a) Solicitud de inclusión en AIAF**

La Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988. Se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, cumplirlos.

En el supuesto de que no tenga lugar en el mencionado plazo la admisión a cotización de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora informará inmediatamente a los bonistas, especificando las causas de dicho incumplimiento, mediante publicación en un periódico de difusión nacional y en el boletín de AIAF, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del Módulo Adicional, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

**b) Entidades comprometidas a intervenir en la negociación secundaria, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida**

A los efectos de este apartado, se denominará a la Entidad Cedente "**Entidad de Contrapartida**". La Entidad de Contrapartida intervendrá en la negociación secundaria y facilitará liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida, en los términos establecidos en la Escritura de Constitución. En este sentido, la Entidad de Contrapartida deberá dar liquidez a los Bonos durante los días hábiles de negociación de valores en el mercado AIAF.

La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los Bonos como máximo a lo largo de un día para importes nominales de hasta QUINCE MILLONES DE EUROS (€ 15.000.000).

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. La Entidad de Contrapartida no garantiza que pueda localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, la Entidad de Contrapartida se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

Los precios se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado, si bien la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de bonos de titulización y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida se obliga, asimismo, a cotizar y hacer difusión diaria de los precios al menos por alguno de los medios siguientes (y, adicionalmente, si así lo estima oportuno, telefónicamente):

- Por medio de su pantalla Reuters;
- Por medio de su pantalla Bloomberg;
- A través del sistema Eurocredit EMTS.

La Entidad de Contrapartida se obliga también a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos bien a través de AIAF, de los servicios de la SOCIEDAD DE SISTEMAS, de la correspondiente inserción en prensa o del modo establecido en el párrafo anterior.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los valores por parte de la Entidad de Contrapartida o de su habitual operativa como entidad financiera. Dicha exoneración será de



carácter temporal, finalizando la misma en el momento en el que dichos cambios, supuestos o alteraciones u otros posteriores dejen de producir los efectos anteriormente descritos.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando por cambios en las circunstancias legales o económicas del Fondo se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del Fondo relacionadas con la misma. Dicha exoneración será asimismo de carácter temporal, finalizando la misma en el momento en el que dichos cambios dejen de producir la alteración anteriormente descrita.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Bonos emitidos por el Fondo que ostente de forma individual, adquiridos directamente del mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del veinte por ciento (20%) del saldo vivo de los Bonos.

El compromiso de liquidez tendrá una vigencia igual al plazo de vida de los Bonos a partir de la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija. No obstante podrá ser cancelado con un preaviso de treinta (30) días, en cuyo caso, la Sociedad Gestora procederá a buscar otra entidad que actúe como contrapartida.

En el supuesto de resolución por iniciativa de la Entidad de Contrapartida, no obstante el plazo de preaviso previsto anteriormente, la Entidad de Contrapartida no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto la Sociedad Gestora no haya encontrado otra entidad (ya sea una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión autorizada a tal fin) que la sustituya y que este preste efectivamente sus funciones. La Sociedad Gestora se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de treinta (30) días señalado, localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Contrapartida saliente se recogen en este Folleto. Transcurrido dicho plazo sin que la Sociedad Gestora hubiera encontrado al sustituto de la Entidad de Contrapartida, ésta podrá presentar a la Sociedad Gestora una entidad que la sustituya en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo la Sociedad Gestora rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo allí pactado.

La Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, con base en la información recibida de la Entidad Directora, y actuando en el mejor interés del Fondo y de los bonistas, podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con la Entidad de Contrapartida antes de su vencimiento en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a la Entidad de Contrapartida con un preaviso mínimo de treinta (30) días. No obstante, la Sociedad Gestora no podrá hacer uso de la facultad de resolución si no cuenta previamente con una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión autorizada a tal fin sustituta de la Entidad de Contrapartida.

La resolución del compromiso de liquidez y la sustitución de la Entidad de Contrapartida serán notificadas a los titulares de los Bonos mediante la correspondiente publicación en un periódico de difusión nacional. Asimismo, la resolución será comunicada a la CNMV.

### **c) Solicitud de admisión a negociación en otros mercados**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5.1.a) de la Nota de Valores, una vez solicitada la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora podrá asimismo solicitar su cotización en otros mercados europeos, según se estime oportuno, incluyendo las Bolsas oficiales de París y Luxemburgo.

## **5.2 Agente de Pagos y entidades depositarias**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (el "**Agente Financiero**") un contrato (el "**Contrato de Servicios Financieros**") para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

En virtud del Contrato de Servicios Financieros el Fondo abrirá en el Agente Financiero la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Cobros.

En virtud del Contrato de Servicios Financieros y en relación a las obligaciones asumidas en cuanto a la agencia de pagos, en cada una de las Fechas de Pago, el Agente Financiero deberá efectuar el pago de intereses de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que, en su caso, proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, así como realizar el pago de las restantes cantidades que proceda pagar a cargo del Fondo de acuerdo con el Folleto.

En el supuesto de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero tuviera asignada una calificación crediticia inferior a A-1 (S&P) (la "**Calificación Requerida**"), la Sociedad Gestora, en el plazo de sesenta (60) días naturales desde que se asignara dicha calificación: (a) obtendrá de una entidad de crédito con calificación igual o superior a la Calificación Requerida un aval bancario a primera demanda en garantía de las obligaciones del Agente Financiero bajo el Contrato de Servicios Financieros que cumpla con los criterios de garantía vigentes de S&P, o bien (b) sustituirá al Agente Financiero afectado por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga una calificación mínima igual a la Calificación Requerida contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Cobros. El coste de la sustitución del Agente Financiero constituirá un Gasto Extraordinario y será satisfecho con cargo a una dotación para Gastos Extraordinarios realizada por la Entidad Cedente. En ningún momento la calificación de los Bonos podrá verse afectada con motivo de dicha sustitución.

En contraprestación por los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo satisfará al mismo con cargo a la Dotación de Constitución, Gestión y Administración realizada por la

Entidad Cedente una comisión (la “**Comisión de Servicios Financieros**”) de OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE EUROS (€ 81.120) que se satisfará en la Fecha de Desembolso de una vez para toda la operación.

En contraprestación por los servicios a prestar por el Agente Financiero como consecuencia de las operaciones de reinversión temporal de los excedentes de tesorería que se describen en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, que pudiera realizar la Sociedad Gestora, el Agente Financiero cobrará VEINTICINCO EUROS (€ 25) por cada una de las transferencias de efectivo por importe inferior a SEIS MILLONES DIEZ MIL EUROS (€ 6.010.000) que pudieran originar las citadas operaciones de reinversión. Las comisiones cobradas por el Agente Financiero en virtud de las operaciones de reinversión no podrán implicar una disminución de la rentabilidad de las mismas por debajo de la remuneración que tuvieran si no se hubieran efectuado tales operaciones.

En los casos de renuncia, revocación o sustitución del Agente Financiero, el Agente Financiero saliente deberá transferir al nuevo agente financiero el importe de Comisión de Servicios Financieros que correspondería al plazo de tiempo que reste desde el momento en que el Agente Financiero saliente cese en el desempeño de sus funciones derivadas del Contrato de Servicios Financieros y la Fecha de Vencimiento Final.

## 6 GASTOS DE LA OFERTA

Los gastos previstos por la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos son los siguientes, con el IVA incluido, en caso de no exención:

<b>Gastos de Constitución y Administración</b>	
Tasas CNMV	50.973,00
- Registro	41.422,13
- Supervisión admisión AIAF	9.550,87
Tasas AIAF	55.970,00
Tasas SOCIEDAD DE SISTEMAS	754,00
Comisión de Servicios Financieros	81.120,00
Entidades de Calificación	130.000,00
Asesores legales y notaría	65.000,00
Comisión de Administración	50.000,00
Auditoría, publicaciones y otros.	15.000,00
<b>Total</b>	<b>448.817,00</b>

## 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P., como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.

## **7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores**

No procede.

## **7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto**

No procede.

## **7.4 Información procedente de terceros**

Dentro de sus labores de comprobación de la información contenida en el presente Folleto, la Sociedad Gestora ha recibido confirmación por parte de los Emisores y de la Entidad Cedente sobre la veracidad de las características acerca de los Emisores que se recogen en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, así como del resto de información sobre la Entidad Cedente y los Emisores que se contiene en el presente Folleto.

La Sociedad Gestora confirma que la información procedente de los Emisores y de la Entidad Cedente se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información facilitada por aquellas, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

## **7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación**

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos a STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.A. ("**STANDARD & POOR'S**", "**S&P**" o la "**Entidad de Calificación**"), entidad calificadora reconocida por la CNMV a los efectos del artículo 2º.3.b) del Real Decreto 926/1998.

Las referencias a S&P deberán entenderse realizadas a la citada entidad sin perjuicio de cualquier modificación que pueda producirse en sus respectivas razones sociales.

### **Calificación otorgada a los Bonos**

Con carácter previo al registro del presente Folleto, la Entidad de Calificación ha asignado a los Bonos la calificación AAA con carácter provisional.

Se espera confirmar la calificación anterior como final antes de la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se confirmase como definitiva, antes de la Fecha de Desembolso la calificación provisional anterior, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4.2.b) del Módulo Adicional.

En el supuesto de que no se confirme como definitiva, antes de la Fecha de Desembolso, la calificación provisional anterior, se resolverá la constitución del Fondo, la cesión de los

Activos y la emisión de los Bonos y la suscripción de los contratos suscritos por la Sociedad Gestora en representación del Fondo.

### **Consideraciones sobre la calificación**

Los ratings de STANDARD & POOR'S para los bonos de titulización de referencia constituyen una opinión acerca de la capacidad del Fondo para el pago puntual de los intereses según se define en la documentación y el pago del principal antes del segundo aniversario de la Fecha de Vencimiento Final o con anterioridad en el caso de amortización anticipada de dichos Bonos.

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas:

- (i) son formuladas por la Entidad de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que recibe y de las que no garantiza su exactitud ni que sean completas, de forma que no podrían en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y
- (ii) no constituyen y no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Entidad de Calificación en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de amortización anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los bonistas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Entidad de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que le proporciona la Entidad Cedente y, en su caso, la Sociedad Gestora, los auditores, los asesores legales y otros expertos.

La Entidad Cedente suministrará a la Entidad de Calificación, con una periodicidad trimestral, el saldo vivo de las Cédulas Territoriales emitidas por cada uno de los Emisores, el saldo vivo de los préstamos y créditos concedidos a las entidades públicas por cada Emisor que resultan aptos a los efectos de respaldar la emisión de Cédulas Territoriales. Asimismo la Entidad Cedente suministrará a la Entidad de Calificación, con una periodicidad anual, información sobre la situación del Fondo y de las Cédulas Territoriales, con el contenido y en la forma que se acuerde entre la Entidad Cedente y la Entidad de Calificación, en aras a otorgar mayor transparencia al funcionamiento del Fondo. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

La Sociedad Gestora hará sus mayores esfuerzos para mantener la calificación de los Bonos en su nivel inicial y, en el caso de que dicha calificación descendiera, para recuperarla. Para ello podrá solicitar a la Entidad Cedente la misma información que esta última haya facilitado periódicamente a la Entidad de Calificación.

## MÓDULO ADICIONAL<sup>3</sup>

### **1 VALORES**

#### **1.1 Importe mínimo de la emisión.**

El Fondo se constituirá con los Activos emitidos por los Emisores y cedidos al Fondo por la Entidad Cedente, cuyo importe nominal total será igual a NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€ 965.000.000), importe al que asciende el valor nominal de la emisión de Bonos.

#### **1.2 Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido exactamente.**

La Sociedad Gestora declara que la información relativa a los Emisores que se incluye en el presente documento se ha reproducido exactamente con respecto a la información remitida por los propios Emisores a la Sociedad Gestora, y que en la medida que tiene conocimiento de ello, no se ha omitido ningún hecho que haría dicha información reproducida inexacta o engañosa.

### **2 ACTIVOS SUBYACENTES**

#### **2.1 Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores.**

La Sociedad Gestora confirma que los Activos titulizados que garantizan la emisión tienen características que demuestran su capacidad de producir fondos para cumplir cualquier pago debido y duradero sobre los Bonos.

La anterior manifestación se realiza sobre la base de las declaraciones que realizarán a la Sociedad Gestora los Emisores y la Entidad Cedente sobre las Cédulas Territoriales susceptibles de ser cedidas que se recogen en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, de toda la información a suministrar por los Emisores de las Cédulas Territoriales a la Sociedad Gestora y de la valoración que resulta de la calificación provisional otorgada a los Bonos.

No obstante, para cubrir posibles incumplimientos de pago por parte de los Emisores de las Cédulas Territoriales, se ha previsto una serie de operaciones de mejora de crédito que permiten cubrir en diferente medida los importes pagaderos a los Bonos. En situaciones

---

<sup>3</sup> El Módulo Adicional ha sido elaborado según el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

excepcionales estas mejoras crediticias podrían resultar insuficientes. Las operaciones de mejora de crédito se describen en el apartado 3.4.2 del presente Módulo Adicional.

## **2.2 Activos que respaldan la emisión**

Los derechos de crédito que integrarán el activo del Fondo procederán de Cédulas Territoriales emitidas por los Emisores que antes de su cesión al Fondo figurarán en el balance de la Entidad Cedente (las "**Cédulas Territoriales**" o los Activos).

La cartera de Activos estará compuesta por once (11) Cédulas Territoriales singulares con vencimiento a tres (3) años, correspondientes a una emisión efectuada por once (11) cajas de ahorro españolas que se detallan en el apartado 2.2.5 de este Módulo Adicional (los "**Emisores**").

La Sociedad Gestora ha emitido un informe previo relativo a la existencia, titularidad y condiciones de los Activos al que se hace referencia en el artículo 8.3 del Real Decreto 926/1998, que confirmará en la fecha de constitución del Fondo. Cada uno de los Emisores ha emitido un certificado sobre las características del Activo que ha emitido y que se incorpora en el activo del Fondo.

### **2.2.1 Jurisdicción legal por la que se rige el grupo de activos**

Los Activos titulizados se rigen por el Derecho español.

### **2.2.2 Descripción general de cada deudor**

A continuación se recogen el balance individual, la cuenta de pérdidas y ganancias individual y otra información financiera de cada uno de los Emisores, en función de la información aportada por cada uno de los Emisores. Los datos a 31 de diciembre de 2008 de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS han sido objeto de auditoría (sin salvedades de los auditores), y los de los restantes Emisores están pendientes de auditoría. Los datos a 31 de diciembre de 2007 no corresponden a las cuentas anuales aprobadas por los Emisores para el ejercicio 2007, sino a la nueva formulación realizada conforme a la nueva Circular 6/2008 del Banco de España, incluida a efectos comparativos en la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008. Todos los Emisores disponen de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 auditadas de conformidad con lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil.



## CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	154.518	261.811	
2. CARTERA DE NEGOCIACION	350.038	107.584	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	0	0	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.273.070	3.294.185	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	14.487.425	14.004.441	
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	968.879		
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0		
8. DERIVADOS DE COBERTURA	72.543	36.604	
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	110.293	5.345	
10. PARTICIPACIONES	365.120	359.295	
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	6.314	5.578	
13. ACTIVO MATERIAL	593.462	531.584	
14. ACTIVO INTANGIBLE	176	293	
15. ACTIVOS FISCALES	201.005	157.452	
16. RESTO DE ACTIVOS	15.129	27.237	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.597.972</b>	<b>18.791.409</b>	
1. CARTERA DE NEGOCIACION	79.339	43.911	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0	0	
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.118.260	17.154.176	
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	
5. DERIVADOS DE COBERTURA	14.853	87.863	
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	
8. PROVISIONES	154.173	151.251	
9. PASIVOS FISCALES	72.735	135.050	
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	34.005	31.104	
11. RESTO DE PASIVOS	23.537	27.337	
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>19.496.902</b>	<b>17.630.692</b>	
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. FONDOS PROPIOS	1.131.330	1.080.149	
1.1. Capital o Fondo de Dotación			
1.2. Prima de emisión			
1.3. Reservas	1.044.149	965.355	
1.4. Otros instrumentos de capital			
1.5. Menos: Valores propios			
1.6. Resultado del ejercicio	87.181	114.794	
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones			
2. AJUSTES POR VALORACION	-30.260	80.568	
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-30.260	80.568	
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo			
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4. Diferencias de cambio			
2.5. Activos no corrientes en venta			
2.7. Resto de ajustes por valoración			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.101.070</b>	<b>1.160.717</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>20.597.972</b>	<b>18.791.409</b>	
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. RIESGOS CONTINGENTES	976.083	142.933	
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	2.413.883	2.981.962	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>3.389.966</b>	<b>3.124.895</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	
1. Intereses y rendimientos asimilados	919.700	739.997	
2. Intereses y cargas asimiladas	661.757	461.937	
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista			
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>257.943</b>	<b>278.060</b>	
4. Rendimiento de instrumentos de capital	89.482	41.317	
6. Comisiones percibidas	77.497	74.140	
7. Comisiones pagadas	5.715	5.972	
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	25.992	75.979	
9. Diferencias en cambio (neto)	1.539	-233	
10. Otros productos de explotación	22.677	11.327	
11. Otros cargos de explotación	6.369	3.699	
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>463.046</b>	<b>470.919</b>	
12. Gastos de Administración	225.570	223.643	
13. Amortización	13.761	13.125	
14. Dotaciones a provisiones (neto)	20.705	3.303	
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	151.643	91.383	
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>51.367</b>	<b>139.465</b>	
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	17.098	0	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	40.275	5.289	
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		0	
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta			
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>74.544</b>	<b>144.754</b>	
20. Impuesto sobre beneficios	-12.637	29.960	
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>87.181</b>	<b>114.794</b>	
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>87.181</b>	<b>114.794</b>	

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,44%	0,65%
ROE (después Impuestos)	7,88%	11,05%
Nº OFICINAS	561	559
Nº EMPLEADOS	2.741	2.606
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	1.101.070	1.160.717
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS <b>(CONSOLIDADO)</b>	969.825	843.922
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA <b>(CONSOLIDADO)</b>	505.812	590.178
RECURSOS PROPIOS TOTALES <b>(CONSOLIDADO)</b>	1.475.637	1.434.100
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	10,63%	9,74%
TIER I	6,99%	5,73%
TIER II	3,64%	4,01%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	11,41%	9,74%

**(a):** Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	19.755.695	17.833.928
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad +90)y dudosos)	574.616	116.185
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	390.058	89.514
COBERTURA CONSTITUIDA Total	408.226	313.729
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	2,91%	0,65%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	1,97%	0,50%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	2,14%	0,72%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	71,04%	270,03%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	104,66%	350,48%

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA  
(CAJASOL)**

**BALANCE INDIVIDUAL / CAJASOL**

(Datos en Miles de Euros)

<b>BALANCE</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	446.442	494.046
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	33.023	18.912
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE</b>	0	17.800
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	2.772.015	1.337.738
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	23.824.249	23.231.333
<b>6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO</b>	701.818	373.677
<b>7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	0	0
<b>8. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	134.509	41.380
<b>9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	28.752	2.681
<b>10. PARTICIPACIONES</b>	718.614	698.377
<b>11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	0	0
<b>13. ACTIVO MATERIAL</b>	531.338	526.662
<b>14. ACTIVO INTANGIBLE</b>	37.403	40.567
<b>15. ACTIVOS FISCALES</b>	163.020	162.153
<b>16. RESTO DE ACTIVOS</b>	27.692	23.770
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>29.418.875</b>	<b>26.969.096</b>
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	29.628	11.217
<b>2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG</b>	0	0
<b>3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	27.386.425	24.733.481
<b>4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	0	0
<b>5. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	10.783	182.925
<b>6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	0	0
<b>8. PROVISIONES</b>	148.332	163.047
<b>9. PASIVOS FISCALES</b>	121.899	153.717
<b>10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)</b>	65.458	60.229
<b>11. RESTO DE PASIVOS</b>	34.546	57.348
<b>12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA</b>	0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>27.797.071</b>	<b>25.361.964</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1. FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.585.538</b>	<b>1.500.694</b>
1.1. Capital o Fondo de Dotación	3.011	3.011
1.2. Prima de emisión	0	0
1.3. Reservas	1.443.963	1.318.620
1.4. Otros instrumentos de capital	0	0
1.5. Menos: Valores propios	0	0
1.6. Resultado del ejercicio	138.564	179.063
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones	0	0
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>	<b>36.266</b>	<b>106.438</b>
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	36.266	106.438
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo	0	0
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
2.4. Diferencias de cambio	0	0
2.5. Activos no corrientes en venta	0	0
2.7. Resto de ajustes por valoración	0	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.621.804</b>	<b>1.607.132</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>29.418.875</b>	<b>26.969.096</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1. RIESGOS CONTINGENTES</b>	1.885.908	2.319.559
<b>2. COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	2.492.125	3.261.524
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>4.378.033</b>	<b>5.581.083</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.590.113	1.301.602
2. Intereses y cargas asimiladas	948.678	704.137
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista	0	0
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>641.435</b>	<b>597.465</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital	39.196	42.714
6. Comisiones percibidas	166.410	165.369
7. Comisiones pagadas	12.474	14.016
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	3.718	-5.775
9. Diferencias en cambio (neto)	1.594	-98
10. Otros productos de explotación	16.258	19.914
11. Otros cargos de explotación	11.424	5.318
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>844.713</b>	<b>800.255</b>
12. Gastos de Administración	461.592	442.143
13. Amortización	33.799	32.006
14. Dotaciones a provisiones (neto)	6.276	728
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	206.416	103.085
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>136.630</b>	<b>222.293</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	19.998	8.543
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	44.035	5.353
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	803	2.591
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>161.470</b>	<b>221.694</b>
20. Impuesto sobre beneficios	22.906	42.631
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>138.564</b>	<b>179.063</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>138.564</b>	<b>179.063</b>

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,50%	0,70%
ROE (después Impuestos)	8,89%	13,07%
Nº OFICINAS	817	810
Nº EMPLEADOS	4.844	4.911
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	1.621.804	1.607.132
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	1.807.397	1.699.165
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	887.849	1.059.543
Deducciones de RECURSOS PROPIOS BÁSICO Y DE 2ª CATEGORÍA	2.690	2.690
RECURSOS PROPIOS TOTALES	2.692.556	2.756.018
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	<b>13,18% (a)</b>	<b>12,81% (a)</b>
TIER I	8,85%	7,90%
TIER II	4,33%	4,91%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	<b>14,34% (a)</b>	<b>12,81% (a)</b>

**(a):** Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	29.530.841	27.517.957
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	1.013.909	419.850
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	918.000	310.366
COBERTURA CONSTITUIDA Total	646.635	565.496
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	3,43%	1,53%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	3,11%	1,13%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	0,60%	0,40%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	63,78%	134,69%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	70,44%	182,20%

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	367.347	239.972	
2. CARTERA DE NEGOCIACION	3.867	1.499	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	31.889	33.763	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.730.873	1.500.262	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	14.655.186	15.323.157	
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	93.284	116.891	
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	95.551	63.538	
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	213.959	1.878	
10. PARTICIPACIONES	378.405	378.405	
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	97.445	98.910	
13. ACTIVO MATERIAL	279.201	281.989	
14. ACTIVO INTANGIBLE	8.502	4.993	
15. ACTIVOS FISCALES	191.635	169.916	
16. RESTO DE ACTIVOS	70.520	2.018	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.217.664</b>	<b>18.217.191</b>	
1. CARTERA DE NEGOCIACION	6.119	6.813	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	18.165.186	16.943.708	
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA	21.605	166.451	
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
8. PROVISIONES	201.067	212.113	
9. PASIVOS FISCALES	41.155	83.263	
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	23.905	22.254	
11. RESTO DE PASIVOS	17.019	12.676	
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.476.056</b>	<b>17.447.278</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>			
1.1. Capital o Fondo de Dotación	797.238	771.520	
1.2. Prima de emisión	6	6	
1.3. Reservas	745.923	691.598	
1.4. Otros instrumentos de capital			
1.5. Menos: Valores propios			
1.6. Resultado del ejercicio	51.309	79.916	
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones			
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>	<b>-55.630</b>	<b>-1.607</b>	
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-55.630	-1.607	
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo			
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4. Diferencias de cambio			
2.5. Activos no corrientes en venta			
2.7. Resto de ajustes por valoración			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>741.608</b>	<b>769.913</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>19.217.664</b>	<b>18.217.191</b>	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
1. RIESGOS CONTINGENTES	644.713	700.376	
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	1.563.433	2.253.122	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>2.208.146</b>	<b>2.953.498</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	
1. Intereses y rendimientos asimilados	982.390	826.179	
2. Intereses y cargas asimiladas	652.378	468.452	
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista			
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>330.012</b>	<b>357.727</b>	
4. Rendimiento de instrumentos de capital	3.742	22.071	
6. Comisiones percibidas	63.984	65.408	
7. Comisiones pagadas	6.224	6.247	
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-8.435	1.514	
9. Diferencias en cambio (neto)	203	357	
10. Otros productos de explotación	9.879	17.364	
11. Otros cargos de explotación	3.489	3.222	
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>389.672</b>	<b>454.972</b>	
12. Gastos de Administración	230.475	223.998	
13. Amortización	14.830	14.534	
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-9.372	2.192	
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	84.605	98.154	
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>69.134</b>	<b>116.094</b>	
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	7.679	17.337	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	3.391	3.632	
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	222	686	
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>64.623</b>	<b>101.702</b>	
20. Impuesto sobre beneficios	13.314	21.786	
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>51.309</b>	<b>79.916</b>	
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>51.309</b>	<b>79.916</b>	



<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,19%	0,29%
ROE (después Impuestos)	4,21%	6,05%
Nº OFICINAS	486	485
Nº EMPLEADOS (Datos a nivel individual)	3.097	3.048
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	741.608	769.913
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	791.961	872.784
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	533.002	581.525
RECURSOS PROPIOS TOTALES	1.308.914	1.429.564
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	9,36% <b>(a)</b>	10,16% <b>(a)</b>
TIER I	5,66%	6,20%
TIER II	3,81%	4,13%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	10% <b>(a)</b>	10,84% <b>(a)</b>

**(a):** Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	14.576.100	14.444.073
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	936.845	338.790
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	791.409	240.023
COBERTURA CONSTITUIDA Total	437.410	416.191
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	6,43%	2,35%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	5,43%	1,66%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	5,92%	2,03%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	46,69%	122,85%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	55,27%	173,40%

## CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	721.522	254.399	
2. CARTERA DE NEGOCIACION	857	1.505	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	13.365	13.185	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.055.054	1.954.881	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	17.029.696	17.188.201	
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	2.031.330	1.745.712	
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	
8. DERIVADOS DE COBERTURA	124.769	30.061	
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	58.676	4.364	
10. PARTICIPACIONES	206.440	201.669	
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0	
13. ACTIVO MATERIAL	306.046	300.374	
14. ACTIVO INTANGIBLE	29.416	20.052	
15. ACTIVOS FISCALES	183.838	138.184	
16. RESTO DE ACTIVOS	43.302	63.808	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>24.804.309</b>	<b>21.916.395</b>	
1. CARTERA DE NEGOCIACION	1.872	694	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0	0	
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	23.518.563	20.507.539	
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	
5. DERIVADOS DE COBERTURA	36.406	145.985	
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	
8. PROVISIONES	109.253	108.550	
9. PASIVOS FISCALES	34.589	34.587	
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	81.938	81.677	
11. RESTO DE PASIVOS	89.371	96.155	
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>23.871.992</b>	<b>20.975.186</b>	
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. FONDOS PROPIOS	971.534	935.616	
1.1. Capital o Fondo de Dotación	9	0	
1.2. Prima de emisión			
1.3. Reservas	902.107	847.251	
1.4. Otros instrumentos de capital			
1.5. Menos: Valores propios			
1.6. Resultado del ejercicio	69.418	88.356	
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones			
2. AJUSTES POR VALORACION	-39.217	5.593	
2.1. Activos financieros disponibles para la venta			
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo			
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4. Diferencias de cambio			
2.5. Activos no corrientes en venta			
2.7. Resto de ajustes por valoración			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>932.317</b>	<b>941.209</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>24.804.309</b>	<b>21.916.395</b>	
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. RIESGOS CONTINGENTES	686.640	883.107	
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	3.487.391	4.121.168	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>4.174.031</b>	<b>5.004.275</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.133.862	961.843
2. Intereses y cargas asimiladas	-735.891	-576.415
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista		
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>397.971</b>	<b>385.428</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital	80.656	19.945
6. Comisiones percibidas	94.683	100.110
7. Comisiones pagadas	-8.384	-8.308
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	4.187	54.617
9. Diferencias en cambio (neto)	972	1.638
10. Otros productos de explotación	16.863	13.259
11. Otros cargos de explotación	-7.357	-5.966
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>579.591</b>	<b>560.723</b>
12. Gastos de Administración	-290.037	-273.898
13. Amortización	-24.179	-21.286
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-19.711	-7.802
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	-165.870	-149.638
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>79.795</b>	<b>108.099</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-7.330	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	887	41
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	174	2.813
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>73.526</b>	<b>110.953</b>
20. Impuesto sobre beneficios	-4.108	-22.597
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>69.418</b>	<b>88.356</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>69.418</b>	<b>88.356</b>

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,31%	0,42%
ROE (después Impuestos)	7,50%	9,89%
Nº OFICINAS	605	595
Nº EMPLEADOS	3.119	3.161
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	932.317	941.209
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	1.114.754	1.176.240
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	690.882	650.285
RECURSOS PROPIOS TOTALES	1.805.636	1.793.194
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	12,08% <b>(a)</b>	11,20% <b>(a)</b>
TIER I	7,46%	7,35%
TIER II	4,62%	3,85%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	13,03% <b>(a)</b>	11,20% <b>(a)</b>

**(a):** Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	17.172.078	16.333.552
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	1.011.641	281.027
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	105.353	25.294
COBERTURA CONSTITUIDA Total	568.034	412.168
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	5,89%	1,72%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	0,61%	0,15%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	5,21%	1,71%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	56,15%	146,66%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	539,17%	1629,51%

## CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	871.181	786.068	
2. CARTERA DE NEGOCIACION	203.764	179.212	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	76.242	40.432	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	5.681.668	4.375.556	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	59.165.948	58.935.655	
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	2.119.245	1.141.594	
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	
8. DERIVADOS DE COBERTURA	542.386	229.846	
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	443.705	35.702	
10. PARTICIPACIONES	1.246.824	1.255.711	
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0	
13. ACTIVO MATERIAL	780.488	787.970	
14. ACTIVO INTANGIBLE	132.203	61.429	
15. ACTIVOS FISCALES	623.696	427.869	
16. RESTO DE ACTIVOS	61.498	37.023	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>71.948.848</b>	<b>68.294.067</b>	
1. CARTERA DE NEGOCIACION	185.279	180.003	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0	0	
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	68.466.216	64.689.572	
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	
5. DERIVADOS DE COBERTURA	320.474	459.442	
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	
8. PROVISIONES	227.058	270.583	
9. PASIVOS FISCALES	102.811	203.467	
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	138.072	131.404	
11. RESTO DE PASIVOS	81.134	150.130	
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>69.521.044</b>	<b>66.084.601</b>	
<b>CONCEPTOS</b>			
1. FONDOS PROPIOS	2.700.860	2.083.673	
1.1. Capital o Fondo de Dotación	3.011	3.011	
1.2. Prima de emisión	113.824	0	
1.3. Reservas	2.007.907	1.792.450	
1.4. Otros instrumentos de capital	178.176	0	
1.5. Menos: Valores propios	7.378	0	
1.6. Resultado del ejercicio	405.320	288.212	
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones	0	0	
2. AJUSTES POR VALORACION	-273.056	125.793	
2.1. Activos financieros disponibles para la venta			
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo			
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4. Diferencias de cambio			
2.5. Activos no corrientes en venta			
2.7. Resto de ajustes por valoración			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.427.804</b>	<b>2.209.466</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>71.948.848</b>	<b>68.294.067</b>	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
1. RIESGOS CONTINGENTES	2.961.151	3.422.560	
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	5.185.617	8.222.381	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>8.146.768</b>	<b>11.644.941</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	3.769.605	3.005.880
2. Intereses y cargas asimiladas	2.876.417	2.150.888
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista	0	0
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>893.188</b>	<b>854.992</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital	<b>705.631</b>	<b>216.596</b>
6. Comisiones percibidas	265.660	259.996
7. Comisiones pagadas	28.862	31.282
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-26.570	114.961
9. Diferencias en cambio (neto)	-19.162	9.834
10. Otros productos de explotación	82.659	95.386
11. Otros cargos de explotación	41.263	47.846
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>1.831.281</b>	<b>1.472.637</b>
12. Gastos de Administración	616.142	561.117
13. Amortización	30.116	52.816
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-1.727	-12.309
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	909.719	546.527
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>277.031</b>	<b>324.486</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	29.877	2.675
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	23.667	-451
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	3.929
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	-4.966	0
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>265.855</b>	<b>325.289</b>
20. Impuesto sobre beneficios	-139.465	37.077
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES</b>	<b>405.320</b>	<b>288.212</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>405.320</b>	<b>288.212</b>

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,58%	0,44%
ROE (después Impuestos)	19,92%	15,91%
Nº OFICINAS	1.122	1.157
Nº EMPLEADOS	7.416	7.171
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	2.427.804	2.209.466
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	3.883.803	3.591.353
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	1.655.483	2.335.285
RECURSOS PROPIOS TOTALES	5.539.286	5.926.638
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	10,54%	10,76%
TIER I	7,30%	6,79%
TIER II	3,24%	3,96%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	11,15%	11,30%

**(a):** Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	70.118.856	67.134.381
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	2.312.106	350.789
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	1.521.219	263.229
COBERTURA CONSTITUIDA Total	1.131.461	781.062
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	3,30%	0,52%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	2,17%	0,39%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	4,09%	0,68%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	49%	223%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	74%	297%

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

### BALANCE INDIVIDUAL (Datos en Miles de Euros)

BALANCE		
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	370.235	150.445
2. CARTERA DE NEGOCIACION	3.314	907
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG		
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	583.229	1.154.193
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.294.738	9.958.935
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.433.551	132.224
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS		
8. DERIVADOS DE COBERTURA	80.122	7.058
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	86.228	10.241
10. PARTICIPACIONES	44.995	60.007
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES		
13. ACTIVO MATERIAL	226.726	201.645
14. ACTIVO INTANGIBLE	17.697	13.505
15. ACTIVOS FISCALES	69.336	67.175
16. RESTO DE ACTIVOS	30.531	25.650
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.240.702</b>	<b>11.781.985</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACION	6.962	6.913
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG		
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.309.058	10.751.241
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS		
5. DERIVADOS DE COBERTURA	3.821	95.026
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		
8. PROVISIONES	41.296	48.781
9. PASIVOS FISCALES	15.847	24.425
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	25.337	22.109
11. RESTO DE PASIVOS	27.024	27.433
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.429.345</b>	<b>10.975.928</b>
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
1. FONDOS PROPIOS	831.894	782.096
1.1. Capital o Fondo de Dotación		
1.2. Prima de emisión		
1.3. Reservas	757.996	690.503
1.4. Otros instrumentos de capital		
1.5. Menos: Valores propios		
1.6. Resultado del ejercicio	73.898	91.593
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones		
2. AJUSTES POR VALORACION	-20.537	23.961
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-20.537	23.961
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo		
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		
2.4. Diferencias de cambio		
2.5. Activos no corrientes en venta		
2.7. Resto de ajustes por valoración		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>811.357</b>	<b>806.057</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>13.240.702</b>	<b>11.781.985</b>
CUENTAS DE ORDEN	31.12.2008	31.12.2007
1. RIESGOS CONTINGENTES	840.575	971.045
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	1.171.613	1.581.671
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>2.012.188</b>	<b>2.552.716</b>



**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	648.023	492.846
2. Intereses y cargas asimiladas	429.454	291.940
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)		
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>218.569</b>	<b>200.906</b>
4. Rendimiento de instrumento de capital	7.086	5.883
6. Comisiones percibidas	75.852	71.213
7. Comisiones pagadas	11.206	11.367
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	3.803	8.485
9. Diferencias de cambio (neto)	802	-715
10. Otros productos de explotación	4.438	6.143
11. Otras cargas de explotación	3.803	3.642
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>295.541</b>	<b>276.906</b>
12. Gastos de administración	139.172	130.835
13. Amortización	13.885	12.945
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-1.893	-8.128
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	51.313	48.910
<b>C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>93.064</b>	<b>92.344</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	7.546	1.575
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta		3.821
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio		
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	1.904	5.848
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>87.422</b>	<b>100.438</b>
20. Impuesto sobre beneficios	13.524	8.845
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)		
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>73.898</b>	<b>91.593</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)		
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>73.898</b>	<b>91.593</b>

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,60%	0,87%
ROE (después Impuestos)	9,06%	12,34%
Nº OFICINAS	251	246
Nº EMPLEADOS	1.603	1.580
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	811.357	806.057
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	740.377	719.142
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	372.435	415.438
RECURSOS PROPIOS TOTALES	1.112.812	1.120.129
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	12,31%	11,70%
TIER I	8,19%	7,51%
TIER II	4,12%	4,34%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) -Solvencia I-	13,08%	11,70%

(a): Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	13.145.958	12.177.264
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	392.920	180.116
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	369.210	145.456
COBERTURA CONSTITUIDA Total	203.288	198.753
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	2,99%	1,48%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	2,81%	1,19%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	3,73%	1,63%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	51,74%	110,35%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso)	55,1%	136,6%

## CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
<b>1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	327.156	333.436	
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	82.246	15.284	
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE</b>	5.989		
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	4.706.167	4.820.584	
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	19.130.651	16.936.499	
<b>6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO</b>			
<b>7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>			
<b>8. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	60.537	50.166	
<b>9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	145.887	3.808	
<b>10. PARTICIPACIONES</b>	626.268	342.867	
<b>11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>			
<b>13. ACTIVO MATERIAL</b>	710.309	640.097	
<b>14. ACTIVO INTANGIBLE</b>	342	496	
<b>15. ACTIVOS FISCALES</b>	179.785	125.883	
<b>16. RESTO DE ACTIVOS</b>	56.254	38.957	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.031.591</b>	<b>23.308.077</b>	
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	64.268	13.857	
<b>2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG</b>			
<b>3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	24.576.500	21.310.431	
<b>4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>			
<b>5. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	13.565	72.210	
<b>6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>			
<b>8. PROVISIONES</b>	34.021	40.929	
<b>9. PASIVOS FISCALES</b>	24.727	202.522	
<b>10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)</b>	86.966	75.142	
<b>11. RESTO DE PASIVOS</b>	35.334	41.975	
<b>12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA</b>			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24.835.381</b>	<b>21.757.066</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>			
<b>1. FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.266.620</b>	<b>1.138.047</b>	
1.1. Capital o Fondo de Dotación	13	13	
1.2. Prima de emisión			
1.3. Reservas	1.088.034	960.029	
1.4. Otros instrumentos de capital			
1.5. Menos: Valores propios			
1.6. Resultado del ejercicio	178.573	178.005	
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones			
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>	<b>-70.410</b>	<b>412.964</b>	
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-158.080	410.359	
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo	-1.195	4.054	
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4. Diferencias de cambio	-740	-1.449	
2.5. Activos no corrientes en venta	89.605		
2.7. Resto de ajustes por valoración			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.196.210</b>	<b>1.551.011</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>26.031.591</b>	<b>23.308.077</b>	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
<b>1. RIESGOS CONTINGENTES</b>	1.272.503	1.334.295	
<b>2. COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	3.432.268	3.603.656	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>4.704.771</b>	<b>4.937.951</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.161.011	911.775	
2. Intereses y cargas asimiladas	885.437	642.936	
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista			
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>275.574</b>	<b>268.839</b>	
4. Rendimiento de instrumentos de capital	86.813	81.506	
6. Comisiones percibidas	120.738	101.898	
7. Comisiones pagadas	25.053	25.188	
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	581.748	164.525	
9. Diferencias en cambio (neto)	1.468	150	
10. Otros productos de explotación	28.258	12.160	
11. Otros cargos de explotación	8.130	4.711	
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>1.061.416</b>	<b>599.179</b>	
12. Gastos de Administración	308.356	274.077	
13. Amortización	22.847	18.726	
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-749	833	
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	531.513	95.957	
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>199.449</b>	<b>209.586</b>	
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	20.126	2.293	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	976	5.034	
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	-1.726		
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>178.573</b>	<b>212.327</b>	
20. Impuesto sobre beneficios		34.322	
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>178.573</b>	<b>178.005</b>	
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>178.573</b>	<b>178.005</b>	

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,74%	1,00%
ROE (después Impuestos)	16,41%	18,54%
Nº OFICINAS	586	541
Nº EMPLEADOS	3.270	3.084
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	1.196.210	1.551.011
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	1.607.255	1.414.063
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	1.189.469	1.210.681
RECURSOS PROPIOS TOTALES	2.796.724	2.624.744
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	11,08%	11,40%
TIER I	6,37%	6,14%
TIER II	4,71%	5,26%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	11,63%	% <b>(a)</b>

**(a):** Datos Consolidados y Basilea II

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	17.554.294	16.258.142
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	592.758	111.498
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	108.705	12.628
COBERTURA CONSTITUIDA Total	460.705	346.608
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	3,38%	0,69%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	0,62%	0,08%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	2,17%	0,70%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	77,72%	310,86%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	423,81%	2744,76%

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA

### BALANCE INDIVIDUAL (Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	262.261	224.439	
2. CARTERA DE NEGOCIACION	18.889	16.057	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.582.835	926.313	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	14.492.601	13.129.402	
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	255.735	1.551	
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
10. DERIVADOS DE COBERTURA	87.209	52.804	
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	21.437	4.526	
12. PARTICIPACIONES	409.816	308.128	
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	781	754	
15. ACTIVO MATERIAL	532.436	448.367	
16. ACTIVO INTANGIBLE	19.858	11.947	
17. ACTIVOS FISCALES	58.530	37.339	
18. PERIODIFICACIONES	4.928	4.776	
19. OTROS ACTIVOS	432	685	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18.747.747</b>	<b>15.167.088</b>	
1. CARTERA DE NEGOCIACION	36.745	5.389	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATR. NETO			
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	17.420.316	13.866.417	
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
11. DERIVADOS DE COBERTURA	33.742	61.678	
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES			
14. PROVISIONES	131.386	138.304	
15. PASIVOS FISCALES	6.081	16.734	
16. PERIODIFICACIONES		22.395	
17. OTROS PASIVOS	32.217	16.527	
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17.660.487</b>	<b>14.127.444</b>	
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>			
2. 1. Activos financieros disponibles para la venta	-45.510	6.637	
<b>3. FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.132.770</b>	<b>1.033.007</b>	
3.1. Capital o Fondo de Dotación	3	3	
3.2. Prima de emisión			
3.3. Reservas	982.754	865.812	
3.7. Resultado del ejercicio	150.013	167.192	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.087.260</b>	<b>1.039.644</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>18.747.747</b>	<b>15.167.088</b>	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
1. RIESGOS CONTINGENTES	922.787	1.004.009	
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	2.097.190	2.783.621	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>3.019.977</b>	<b>3.787.630</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	828.778	609.056
2. Intereses y cargas asimiladas	577.803	393.506
3. Rendimiento de instrumentos de capital	91.677	86.696
<b>A).MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>342.652</b>	<b>302.246</b>
5. Comisiones percibidas	79.182	89.421
6. Comisiones pagadas	8.865	8.417
8. Resultados de operaciones financieras	-3.094	7.006
9. Diferencias en cambio	1.779	935
<b>B).MARGEN ORDINARIO</b>	<b>411.654</b>	<b>391.191</b>
12. Productos de explotación	8.974	8.372
13. Gastos de personal	128.829	116.575
14. Otros gastos generales de administración	63.586	62.874
15. Amortización	27.808	22.261
16. Otras cargas de explotación	6.577	2.101
<b>C).MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>193.828</b>	<b>195.752</b>
17. Pérdidas por deterioro de activos	104.387	46.634
18. Dotaciones a provisiones	17.138	23.676
21. Otras ganancias	77.929	47.239
22. Otras pérdidas		4.486
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>150.232</b>	<b>168.195</b>
23. Impuesto sobre beneficios	219	1.003
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales		0
<b>E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>150.013</b>	<b>167.192</b>
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>150.013</b>	<b>167.192</b>

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.	31.12.2008	31.12.2007
ROA (después Impuestos)	0,88%	1,24%
ROE (después Impuestos)	14,11%	16,08%
Nº OFICINAS	379	351
Nº EMPLEADOS	1.972	1.913
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	1.087.260	1.039.644
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	1.032.597	982.160
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	288.068	334.914
RECURSOS PROPIOS TOTALES	1.320.665	1.317.074
COEFICIENTE SOLVENCIA ( <b>CONSOLIDADO</b> )	10,42%	10,88%
TIER I	8,15%	8,12%
TIER II		
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	11,09%	10,88%

(a): Datos Consolidados y Basilea II

IMPORTES EN MILES DE Eur	31.12.2008	31.12.2007
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	17.731.362	15.140.438
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	261.930	79.046
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	222.760	54.451
COBERTURA CONSTITUIDA Total	317.278	231.473
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	1,48%	0,52%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	1,26%	0,36%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	1,76%	0,47%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	121,13%	292,83%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	142,43%	425,10%



## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

<b>BALANCE</b>			
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1.</b>	CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	200.891	171.983
<b>2.</b>	CARTERA DE NEGOCIACION	1.480	21.041
<b>3.</b>	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	32.598	44.163
<b>4.</b>	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.606.660	1.453.885
<b>5.</b>	INVERSIONES CREDITICIAS	11.332.649	11.240.450
<b>6.</b>	CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	0	512
<b>7.</b>	AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	68.630	19.417
<b>8.</b>	DERIVADOS DE COBERTURA	0	0
<b>9.</b>	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	35.207	4.250
<b>10.</b>	PARTICIPACIONES	142.652	130.811
<b>11.</b>	CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0
<b>13.</b>	ACTIVO MATERIAL	285.919	263.477
<b>14.</b>	ACTIVO INTANGIBLE	8.742	7.393
<b>15.</b>	ACTIVOS FISCALES	112.790	104.086
<b>16.</b>	RESTO DE ACTIVOS	9.303	34.377
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.837.521</b>	<b>13.495.845</b>
<b>1.</b>	CARTERA DE NEGOCIACION	8.344	12.486
<b>2.</b>	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0	0
<b>3.</b>	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.936.694	12.397.832
<b>4.</b>	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0
<b>5.</b>	DERIVADOS DE COBERTURA	9.356	76.307
<b>6.</b>	PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0
<b>8.</b>	PROVISIONES	62.226	62.591
<b>9.</b>	PASIVOS FISCALES	24.070	78.605
<b>10.</b>	FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	50.479	36.757
<b>11.</b>	RESTO DE PASIVOS	11.903	21.145
<b>12.</b>	CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>13.103.072</b>	<b>12.685.723</b>
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1.</b>	FONDOS PROPIOS	751.049	732.248
1.1.	Capital o Fondo de Dotación	1.101	1.101
1.2.	Prima de emisión	0	0
1.3.	Reservas	704.147	613.994
1.4.	Otros instrumentos de capital	0	0
1.5.	Menos: Valores propios	0	0
1.6.	Resultado del ejercicio	45.801	117.153
1.6.	Menos: Dividendos y retribuciones	0	0
<b>2.</b>	AJUSTES POR VALORACION	-16.600	77.874
2.1.	Activos financieros disponibles para la venta	-16.914	77.513
2.2.	CoBERTURAS de los flujos de efectivo	0	547
2.3.	CoBERTURAS de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
2.4.	Diferencias de cambio	314	-186
2.5.	Activos no corrientes en venta	0	0
2.7.	Resto de ajustes por valoración	0	0
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>734.449</b>	<b>810.122</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>13.837.521</b>	<b>13.495.845</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1.</b>	RIESGOS CONTINGENTES	388.684	449.744
<b>2.</b>	COMPROMISOS CONTINGENTES	1.523.976	2.034.101
	<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>1.912.660</b>	<b>2.483.845</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	751.862	635.469
2. Intereses y cargas asimiladas	-473.959	-352.511
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista	0	0
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>277.903</b>	<b>282.958</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital	15.017	13.196
6. Comisiones percibidas	51.801	52.371
7. Comisiones pagadas	-7.644	-7.923
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-433	11.413
9. Diferencias en cambio (neto)	653	318
10. Otros productos de explotación	13.497	13.661
11. Otros cargos de explotación	-3.337	-3.357
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>347.457</b>	<b>362.637</b>
12. Gastos de Administración	-199.481	-194.336
13. Amortización	-18.532	-22.070
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-7.398	-9.970
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	-73.401	-100.430
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>48.645</b>	<b>35.831</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-9.797	-3.801
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	-4.123	5.950
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	11.108	111.429
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>45.833</b>	<b>149.409</b>
20. Impuesto sobre beneficios	-32	-32.256
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>45.801</b>	<b>117.153</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>45.801</b>	<b>117.153</b>

<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0'33 %	0,90%
ROE (después Impuestos)	6'10%	16,00%
Nº OFICINAS	480	480
Nº EMPLEADOS	2.444	2.419
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	734.449	810.122
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	617.812	645.759
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	408.480	485.482
RECURSOS PROPIOS TOTALES	1.026.292	1.131.241
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	10,79%	11,08%
TIER I	6,49%	6,37%
TIER II	4,29%	4,70%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	11,69%	

<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	13.394.543	13.082.274
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	382.012	137.103
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	352.611	117.001
COBERTURA CONSTITUIDA Total	357.720	304.031
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	2,85%	1,05%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	2,63%	0,89%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	3'07 %	1,04%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	93,64%	221,75%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	101,45%	259,85%

## CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

### BALANCE INDIVIDUAL (Datos en Miles de Euros)

BALANCE		
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
<b>1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	132.682	112.517
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	209.678	512.366
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE</b>	0	0
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	3.453.891	862.505
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	7.273.175	7.182.100
<b>6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO</b>	0	0
<b>7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	0	0
<b>8. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	46.577	48.962
<b>9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	64.915	8.714
<b>10. PARTICIPACIONES</b>	26.172	36.930
<b>11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	0	12.581
<b>13. ACTIVO MATERIAL</b>	152.596	151.125
<b>14. ACTIVO INTANGIBLE</b>	4.284	3.412
<b>15. ACTIVOS FISCALES</b>	58.058	40.246
<b>16. RESTO DE ACTIVOS</b>	6.029	5.289
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11.428.057</b>	<b>8.976.747</b>
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	30.957	39.376
<b>2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG</b>	0	0
<b>3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	10.772.428	8.296.804
<b>4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	0	0
<b>5. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	36.943	41.621
<b>6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	0	0
<b>8. PROVISIONES</b>	63.960	114.221
<b>9. PASIVOS FISCALES</b>	15.463	14.338
<b>10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)</b>	12.957	12.067
<b>11. RESTO DE PASIVOS</b>	18.343	14.564
<b>12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA</b>	0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10.951.051</b>	<b>8.532.991</b>
<b>FONDOS PROPIOS Y AJUSTES POR VALORACION</b>		
<b>1. FONDOS PROPIOS</b>	<b>483.588</b>	<b>439.266</b>
1.1. Capital o Fondo de Dotación	9	9
1.2. Prima de emisión	0	0
1.3. Reservas	431.558	390.850
1.4. Otros instrumentos de capital	0	0
1.5. Menos: Valores propios	0	0
1.6. Resultado del ejercicio	52.021	48.407
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones	0	0
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>	<b>-6.583</b>	<b>4.490</b>
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-6.583	4.490
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo	0	0
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
2.4. Diferencias de cambio	0	0
2.5. Activos no corrientes en venta	0	0
2.7. Resto de ajustes por valoración	0	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>477.005</b>	<b>443.756</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>11.428.056</b>	<b>8.976.747</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
<b>1. RIESGOS CONTINGENTES</b>	150.446	163.401
<b>2. COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	1.052.733	1.431.896
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>1.203.179</b>	<b>1.595.297</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	516.855	375.249
2. Intereses y cargas asimiladas	348.871	226.767
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista		
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>167.984</b>	<b>148.482</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital	24.635	18.891
6. Comisiones percibidas	41.521	43.380
7. Comisiones pagadas	4.096	4.231
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	1.989	29.093
9. Diferencias en cambio (neto)	-794	324
10. Otros productos de explotación	8.877	9.232
11. Otros cargas de explotación	17.861	5.071
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>222.255</b>	<b>240.100</b>
12. Gastos de Administración	109.489	106.349
13. Amortización	8.163	7.922
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-36.600	16.115
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	79.230	51.252
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>61.973</b>	<b>58.462</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	3.590	-5
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados		
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	267	700
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>58.650</b>	<b>59.157</b>
20. Impuesto sobre beneficios	6.629	10.750
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales		
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>52.021</b>	<b>48.407</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)		
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>52.021</b>	<b>48.407</b>

	31.12.2008	31.12.2007
ROA (después Impuestos)	0,53%	0,61%
ROE (después Impuestos)	12,77%	9,57%
Nº OFICINAS	314	322
Nº EMPLEADOS	1.468	1.492
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	477.005	443.756
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (CONSOLIDADO)*	430.520	362.316
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA (CONSOLIDADO)*	202.339	237.894
RECURSOS PROPIOS TOTALES (CONSOLIDADO)*	626.974	600.210
COEFICIENTE SOLVENCIA (CONSOLIDADO)*	11,13%	9,85%
TIER I*	427.577	409667**
TIER II*	199.397	263848**
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) -Solvencia I- (CONSOLIDADO)*	12,05%	10,35%**

\*A 31/12/2008, datos calculados según BIS II

\*\* Datos calculados según criterios BIS I

IMPORTES EN MILES DE €	31.12.2008	31.12.2007
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	10.906.990	7.196.105
RIESGO TOTAL DUDOSO	493.715	138.392
RIESGO DUDOSO EN MORA	449.897	117.359
COBERTURA CONSTITUIDA TOTAL	197.244	140.211
% DE TOTAL DUDOSOS	4,53%	1,92%
% DE MOROSIDAD	4,12%	1,63%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	6,66%	2,03%
% COBERTURA TOTAL/ DUDOSOS	39,95%	101,31%
% COBERTURA TOTAL/ MOROSIDAD	43,84%	119,47%

## CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

### BALANCE INDIVIDUAL

(Datos en Miles de Euros)

BALANCE			
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007	
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	116.109	120.234	
2. CARTERA DE NEGOCIACION	23.792	8.246	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	0	34.099	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	773.233	905.919	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	6.971.313	6.897.445	
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	927.928	223.402	
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0		
8. DERIVADOS DE COBERTURA	38.959	113	
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	42.229	17.893	
10. PARTICIPACIONES	108.185	80.414	
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0	
13. ACTIVO MATERIAL	234.249	176.987	
14. ACTIVO INTANGIBLE	10.704	4.719	
15. ACTIVOS FISCALES	91.232	76.847	
16. RESTO DE ACTIVOS	9.216	8.305	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9.347.149</b>	<b>8.554.623</b>	
1. CARTERA DE NEGOCIACION	27.472	6.700	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0		
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	8.841.781	7.995.148	
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0		
5. DERIVADOS DE COBERTURA	2.780	51.107	
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0		
8. PROVISIONES	38.364	34.514	
9. PASIVOS FISCALES	25.301	36.442	
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	3.718	3.768	
11. RESTO DE PASIVOS	14.199	18.104	
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>8.953.615</b>	<b>8.145.783</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>			
1.1. Capital o Fondo de Dotación	412.907	393.693	
1.2. Prima de emisión			
1.3. Reservas	372.648	346.351	
1.4. Otros instrumentos de capital			
1.5. Menos: Valores propios			
1.6. Resultado del ejercicio	40.259	47.342	
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones			
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>	<b>-19.373</b>	<b>15.147</b>	
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-19.373	15.153	
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo			
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4. Diferencias de cambio	0	-6	
2.5. Activos no corrientes en venta			
2.7. Resto de ajustes por valoración			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>393.534</b>	<b>408.840</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>9.347.149</b>	<b>8.554.623</b>	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
1. RIESGOS CONTINGENTES	216.362	246.510	
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	768.466	1.251.077	
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>984.828</b>	<b>1.497.587</b>	

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>	
1. Intereses y rendimientos asimilados	453.404	357.898	
2. Intereses y cargas asimiladas	320.912	224.593	
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista	0	0	
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>132.492</b>	<b>133.305</b>	
4. Rendimiento de instrumentos de capital	3.476	1.507	
6. Comisiones percibidas	66.136	53.219	
7. Comisiones pagadas	6.118	6.881	
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-2.031	-888	
9. Diferencias en cambio (neto)	575	429	
10. Otros productos de explotación	6.970	9.325	
11. Otros cargos de explotación	2.420	2.393	
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>199.080</b>	<b>187.623</b>	
12. Gastos de Administración	100.029	103.722	
13. Amortización	10.265	9.326	
14. Dotaciones a provisiones (neto)	3.091	7.451	
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	45.915	27.258	
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>39.780</b>	<b>39.866</b>	
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	2.030	-36	
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	8.243	12.492	
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0	
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	-2.242	304	
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>43.751</b>	<b>52.698</b>	
20. Impuesto sobre beneficios	3.492	3.399	
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>40.259</b>	<b>49.299</b>	
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>40.259</b>	<b>49.299</b>	



<b>DATOS A NIVEL INDIVIDUAL miles de Eur.</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
ROA (después Impuestos)	0,45%	0,61%
ROE (después Impuestos)	9,71%	12,44%
Nº OFICINAS	184	180
Nº EMPLEADOS	1.126	1.207
PATRIMONIO NETO CONTABLE INDIVIDUAL	393.534	408.840
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	411.539	415.464
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA	294.042	333.336
RECURSOS PROPIOS TOTALES	705.581	748.800
COEFICIENTE SOLVENCIA <b>(CONSOLIDADO)</b>	<b>% (a)</b>	<b>% (a)</b>
TIER I	6,43%	6,32%
TIER II	4,60%	5,18%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	<b>11,65% (a)</b>	<b>11,18% (a)</b>
<b>(a):</b> Datos Consolidados y Basilea II		
<b>IMPORTES EN MILES DE Eur</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE (todo cuenta M1)	6.731.116	6.790.867
RIESGO TOTAL DUDOSO (morosidad (+90)y dudosos)	226.626	40.818
RIESGO DUDOSO EN MORA (morosidad +90 días)	87.707	40.818
COBERTURA CONSTITUIDA Total	137.586	122.481
% DE TOTAL DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	3,37%	0,60%
% DE MOROSIDAD (considerando el riesgo dudoso en mora)	1,30%	0,60%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	3,12%	0,63%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS (considerando el riesgo total dudoso)	46,95%	300,06%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD (considerando el riesgo dudos en mora)	60,71%	300,07%

A continuación se recoge un cuadro con los importes de préstamos y créditos concedidos por los Emisores al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo y el importe de las cédulas territoriales emitidas por los mismos, incluyendo las Cédulas Territoriales que se integrarán en el Fondo:

EMISOR	CARTERA SECTOR PÚBLICO	CÉDULAS TERRITORIALES EMITIDAS	% DE CÉDULAS TERRITORIALES SOBRE CARTERA SECTOR PÚBLICO
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)	309.989.179	150.000.000	48,4%
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)	353.593.388	200.000.000	56,6%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)	179.344.423	100.000.000	55,8%
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	434.461.971	225.000.000	51,8%
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	856.530.000	400.000.000	46,7%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	355.567.021	195.000.000	54,8%
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	273.531.000	140.000.000	51,2%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	341.463.000	120.000.000	35,1%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	418.360.841	175.000.000	41,8%
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	89.166.987	40.000.000	44,9%
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	182.203.499	40.000.000	22,0%

### 2.2.3 Naturaleza legal de los activos

Los activos que se ceden al Fondo son Cédulas Territoriales nominativas emitidas singularmente por los Emisores de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (la "**Ley 44/2002**").

Tanto el cobro del capital como de los intereses de las Cédulas Territoriales están, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 44/2002, especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por los Emisores de las mismas al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

El Fondo, además de tener su derecho de crédito derivado de las Cédulas Territoriales, tendrá derecho preferente sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostente sobre los Activos, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil.

Con arreglo al apartado séptimo del artículo 13 de la Ley 44/2002, en su redacción dada por la Disposición Final Decimonovena de la Ley 22/2003, de 9 de julio o Ley Concursal, en caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán del privilegio especial establecido en el número 1 del apartado 1 del artículo 90 de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el número 7 del apartado 2 del artículo 84 de la Ley Concursal, y como créditos contra la masa, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas.

El mencionado título tendrá el carácter de ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, tal como dispone el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 44/2002.

#### **2.2.4 Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos**

La fecha de vencimiento de los Activos que se incorporen en el Fondo será el día 5 de abril de 2012, sin perjuicio de los supuestos de amortización anticipada de los mismos que se recogen en el apartado 2.2.13 de este Módulo Adicional.

#### **2.2.5 Importe de los activos**

El importe nominal conjunto de las Cédulas Territoriales será de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (€ 965.000.000).

El importe nominal unitario de la Cédula Territorial que emitirá cada uno de los Emisores es el que a continuación se indica:

<b>EMISOR</b>	<b>IMPORTE NOMINAL DEL ACTIVO</b>
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)	150.000.000
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)	150.000.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)	100.000.000
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	100.000.000
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	100.000.000
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	95.000.000
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	90.000.000
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	70.000.000
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	50.000.000
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	40.000.000
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	20.000.000
<b>Total</b>	<b>965.000.000</b>

#### **2.2.6 Ratio de saldo vivo de principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización**

No procede.

#### **2.2.7 Método de creación de los activos**

La emisión de las Cédulas Territoriales se realizará por los Emisores de acuerdo con la legislación española y más concretamente al amparo de la Ley 44/2002.

Las Cédulas Territoriales que constituyen los Activos estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, tal como dispone el apartado sexto del artículo 13 de la Ley 44/2002 y la titularidad de cada una de ellas se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable correspondiente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

La entidad encargada del registro contable de las Cédulas Territoriales será AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A., quien asimismo será designado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la Escritura de Constitución, como entidad encargada del depósito y administración de las Cédulas Territoriales por cuenta del Fondo. A tal efecto, la Entidad Cedente registrará todas las operaciones que el Fondo (representado por la Sociedad Gestora) realice sobre las Cédulas Territoriales.

La Entidad Cedente informará a la Sociedad Gestora de todos los datos relevantes en relación con las Cédulas Territoriales (en particular, informará a la Sociedad Gestora en caso de que alguno de los Emisores decida la sustitución de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. como entidad encargada de la llevanza del registro contable de alguna de las Cédulas Territoriales).

De acuerdo con la legislación española especial aplicable, para la validez de la cesión al Fondo por parte de la Entidad Cedente de las Cédulas Territoriales, solamente será precisa la transferencia contable y la inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable correspondiente (para ser oponible a terceros), de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, sin que sea necesaria la notificación a los deudores (Emisores de las Cédulas Territoriales). No obstante la ausencia de obligación de notificar la cesión de los Activos a los Emisores, la Entidad Cedente procederá a hacerlo tras ceder las Cédulas Territoriales al Fondo con objeto de asegurar que el Fondo pueda ejercitar todos los derechos (y especialmente los de cobro) que le correspondan frente a los Emisores en virtud de las Cédulas Territoriales.

### **2.2.8 Indicación de las declaraciones y garantías relevantes dadas al Fondo en relación con los activos**

La Sociedad Gestora reproduce a continuación las declaraciones y garantías que realizarán la Entidad Cedente y los Emisores respecto de sí mismos y de las Cédulas Territoriales.

1. La Entidad Cedente, como titular de los Activos hasta su cesión al Fondo, garantizará en la fecha de constitución del Fondo a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo:

- (i) que es una sociedad de valores debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil;
- (ii) que en ningún momento desde su constitución se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso;
- (iii) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la suscripción de los Activos y su cesión al Fondo y para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos y los compromisos complementarios asumidos;
- (iv) que los Activos existen;
- (v) que es titular pleno de los Activos;
- (vi) que los Activos son libremente transmisibles de acuerdo con todas las normas que les son de aplicación;
- (vii) que la cesión de los Activos al Fondo no infringe la legislación vigente;
- (viii) que la totalidad de los Activos son Cédulas Territoriales emitidas por los Emisores y debidamente suscritas por la Entidad Cedente;

- (ix) que no tiene conocimiento de que ningún Emisor se encuentre en situación concursal; y
- (x) que tiene depositadas en la CNMV sus cuentas correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2007 no presenta salvedades de los auditores de cuentas. En dicho informe de auditoría los auditores han introducido un párrafo de énfasis relativo a que la Entidad Cedente efectúa transacciones con sociedades del Grupo Ahorro Corporación en los términos acordados entre las partes, si bien la Entidad Cedente ha declarado que dicho párrafo no se refiere a circunstancias que tengan un efecto negativo en los estados financieros de la Entidad Cedente.

2. Por su parte, cada uno de los Emisores ha garantizado con anterioridad a la fecha de registro del presente Folleto, respecto del Activo por él emitido e integrado en el Fondo:

- (i) que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil;
- (ii) que en ningún momento desde su constitución se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso;
- (iii) que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de entidades financieras, la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, y demás normativa aplicable;
- (iv) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de la Cédula Territorial integrada en el Fondo con carácter singular de conformidad con lo dispuesto en estatutos sociales y en la legislación vigente al efecto;
- (v) que la Cédula Territorial será válidamente emitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 44/2002;
- (vi) que la Cédula Territorial no resultará sujeta a carga o gravamen de ningún tipo, ni existirá impedimento alguno para que se pueda ceder;
- (vii) que los datos que se incluyen en el Folleto relativos a la Cédula Territorial reflejan exactamente su situación, son correctos y completos;
- (viii) que la Cédula Territorial estará representada por una anotación en cuenta;

- (ix) que el plazo de amortización de la Cédula Territorial será de tres (3) años desde la Fecha de Cesión, sin perjuicio de los supuestos de amortización anticipada;
- (x) que ninguna persona tiene derechos preferentes al cobro de las cantidades derivadas de la Cédula Territorial sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a la misma;
- (xi) que la Cédula Territorial constituirá una obligación válida y vinculante de pago para cada uno de ellos, exigible y ejecutable en sus propios términos (salvo por lo que pueda verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- (xii) que la Cédula Territorial será libremente transmisible de conformidad con la legislación aplicable;
- (xiii) que los pagos debidos por cada uno de los Emisores en virtud de la Cédula Territorial no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal;
- (xiv) que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con la Cédula Territorial que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe excepción alguna que cada Emisor pueda oponer al pago de dicha Cédula Territorial;
- (xv) que no tiene conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de la Cédula Territorial de conformidad con la legislación aplicable;
- (xvi) que tienen depositadas en la CNMV y auditadas sus cuentas anuales individuales de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 o en su caso las de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 y las correspondientes al último ejercicio auditado no presentan salvedades referidas a circunstancias que impliquen un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia.

### **2.2.9 Sustitución de los activos titulizados**

En el caso de que alguno de los Activos no reuniera en la Fecha de Cesión las características recogidas en el apartado 2.2.8 anterior o adoleciera de vicios ocultos, la Sociedad Gestora lo notificará al Emisor de la Cédula Territorial afectada para que, si fuera posible, remedie tal circunstancia, incluso mediante la sustitución de la Cédula Territorial por otra de las características adecuadas, en el plazo de cinco (5) Días Hábiles desde la referida notificación. Si dicha circunstancia no fuera subsanada en el citado plazo o no fuera susceptible de subsanación, el Emisor deberá amortizar anticipadamente dicha Cédula Territorial en los términos descritos en el Contrato de Gestión Interna correspondiente. En caso de sustitución, el Emisor deberá acreditar a la Sociedad Gestora que la Cédula Territorial sustituyente se ajusta a las

declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, y deberá proporcionar la información sobre la Cédula Territorial sustituyente que considere necesaria la Sociedad Gestora, quien comunicará la sustitución a la CNMV y a los titulares de los Bonos.

El Contrato de Gestión Interna, a estos efectos, establecerá que si el vicio oculto no fuera subsanado en el citado plazo o no fuera susceptible de subsanación, el Emisor deberá amortizar anticipadamente dicha Cédula Territorial devolviendo al Fondo el que resulte mayor entre:

- (i) el precio de amortización a la par de la Cédula Territorial y
- (ii) el precio de mercado de la Cédula Territorial, tal y como se define en el apartado 4.9.2.b) del Módulo Adicional.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los intereses devengados sobre las Cédulas Territoriales hasta la fecha de amortización de las mismas, que deberán ser abonados en la fecha de amortización.

La Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, procederá a la Amortización Anticipada parcial de los Bonos mediante una reducción del importe nominal de los mismos de conformidad con lo establecido en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

#### **2.2.10 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados**

No procede.

#### **2.2.11 Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos**

El siguiente cuadro recoge el porcentaje que representa el Activo emitido por cada Emisor respecto del total de los Activos del Fondo. Todos los Emisores tienen valores admitidos a cotización en algún mercado secundario oficial español.

<b>EMISOR</b>	<b>IMPORTE NOMINAL DEL ACTIVO</b>	<b>% SOBRE EL TOTAL DE ACTIVOS</b>
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO)	150.000.000	15,54%
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)	150.000.000	15,54%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)	100.000.000	10,36%
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	100.000.000	10,36%



CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	100.000.000	10,36%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	95.000.000	9,84%
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	90.000.000	9,33%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	70.000.000	7,25%
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	50.000.000	5,18%
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	40.000.000	4,15%
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	20.000.000	2,07%
<b>Total</b>	<b>965.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**2.2.12 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el emisor, el garante y el deudor**

Las relaciones entre las partes intervinientes en la operación de titulización se recogen en el apartado 5.2 y 7 del Documento de Registro.

**2.2.13 Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales**

La fecha de emisión de las Cédulas Territoriales coincidirá con la fecha de constitución del Fondo.

Las Cédulas Territoriales devengarán intereses a un tipo fijo equivalente al 3,50804%, resultado de añadir un diferencial del 0,00804% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos. A la hora de proceder al cálculo de los intereses de las Cédulas Territoriales, se tomarán siempre como base los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (Actual/Actual).

El tipo de interés de demora aplicable sobre los importes impagados, ya sea de intereses o principal, de las Cédulas Territoriales será el mayor de: (i) el tipo ordinario de la cédula incrementado en 1,5% o (ii) un tipo equivalente a Euribor a un (1) mes publicado el día en que se inicie el periodo de liquidación de los intereses de demora más 1,5%. Dichos intereses de demora se liquidarán y capitalizarán mensualmente de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

A estos efectos, "**Euribor a un (1) mes**" significa el Tipo "Euribor" (Euro Interbank Offered Rate) para depósitos en euros por dicho plazo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la Fédération Bancaire de l'Union Européenne actualmente publicado en la pantalla EURIBOR = de REUTERS aproximadamente a las 11:00 horas.

Los intereses de las Cédulas Territoriales, que se devengarán desde el 5 de abril de 2009 (inclusive), calculados al tipo de interés referido anteriormente, se liquidarán por anualidades vencidas los días 5 de abril de cada año hasta el vencimiento de las mismas, o en caso de no ser Días Hábiles en el siguiente o anterior Día Hábil, de forma que siempre existan dos Días Hábiles entre la fecha de pago de los intereses de

las Cédulas Territoriales y la Fecha de Pago de los Bonos correspondiente como se indica a continuación. A la hora de proceder al cálculo de los intereses, se tomarán siempre como base los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses anual (Actual/Actual) incluyéndose el primer día del período y excluyéndose el último. Excepcionalmente las Cédulas Territoriales no devengarán intereses desde la fecha de su emisión, 3 de abril de 2009, hasta el 4 de abril de 2009.

Las Cédulas Territoriales se amortizarán mediante un único pago por el 100% de su valor nominal en la fecha de vencimiento, que coincidirá con el 5 de abril de 2012, salvo los casos de amortización anticipada recogidos más adelante.

De acuerdo con las disposiciones anteriores relativas a la fecha de pago de intereses y de amortización de las Cédulas Territoriales, se indica que los Emisores procederán al pago de las cantidades (de intereses o principal) debidas en virtud de las Cédulas Territoriales en las fechas de pago establecidas en las propias Cédulas Territoriales y de conformidad con los compromisos asumidos por los Emisores en el Contrato de Gestión Interna, de forma que el Fondo disponga de los importes cobrados por las Cédulas Territoriales al menos dos (2) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de los Bonos, evitando así tensiones de liquidez o tesorería en el Fondo.

Cada uno de los Emisores se compromete a poner a disposición del legítimo titular del Activo emitido por cada uno de ellos la información sobre el propio Emisor y sobre el Activo que dicho titular pueda razonablemente solicitar.

### **Causas de amortización anticipada de los Activos**

1. En el caso de que alguna de las Cédulas Territoriales adoleciera de vicios ocultos por no reunir en la Fecha de Cesión las características recogidas en el apartado 2.2.8 anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, si el vicio oculto no fuera subsanado en el citado plazo o no fuera susceptible de subsanación, el Emisor deberá amortizar anticipadamente dicha Cédula Territorial en los términos establecidos en dicho apartado.
2. Se entenderá que un Emisor ha incumplido sus obligaciones de pago derivadas de la Cédula Territorial por él emitida cuando no haya realizado el pago en concepto de intereses en la fecha en que dicho pago debió realizarse. Producido un impago en los términos antes indicados, la Sociedad Gestora procederá, en el plazo de siete (7) Días Hábiles, a contar desde la fecha en la que se produjo el impago, a iniciar el ejercicio, en nombre y por cuenta del Fondo, de las acciones legales que correspondan para reclamar el pago a los Emisores que hubieran incumplido sus obligaciones en virtud de las Cédulas Territoriales. La Sociedad Gestora procederá a la Amortización Anticipada de los Bonos de conformidad con el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

3. En el caso de que un Emisor, en cualquier momento durante la vida del Activo emitido por él, superase los límites de emisión de cédulas territoriales establecidos por las disposiciones aplicables, y no restablezca el equilibrio mediante las restantes actuaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 44/2002.

**2.2.14 Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales**

No procede.

**2.2.15 Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente, en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales**

No procede.

**2.2.16 Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles**

No procede.

**2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión**

No procede.

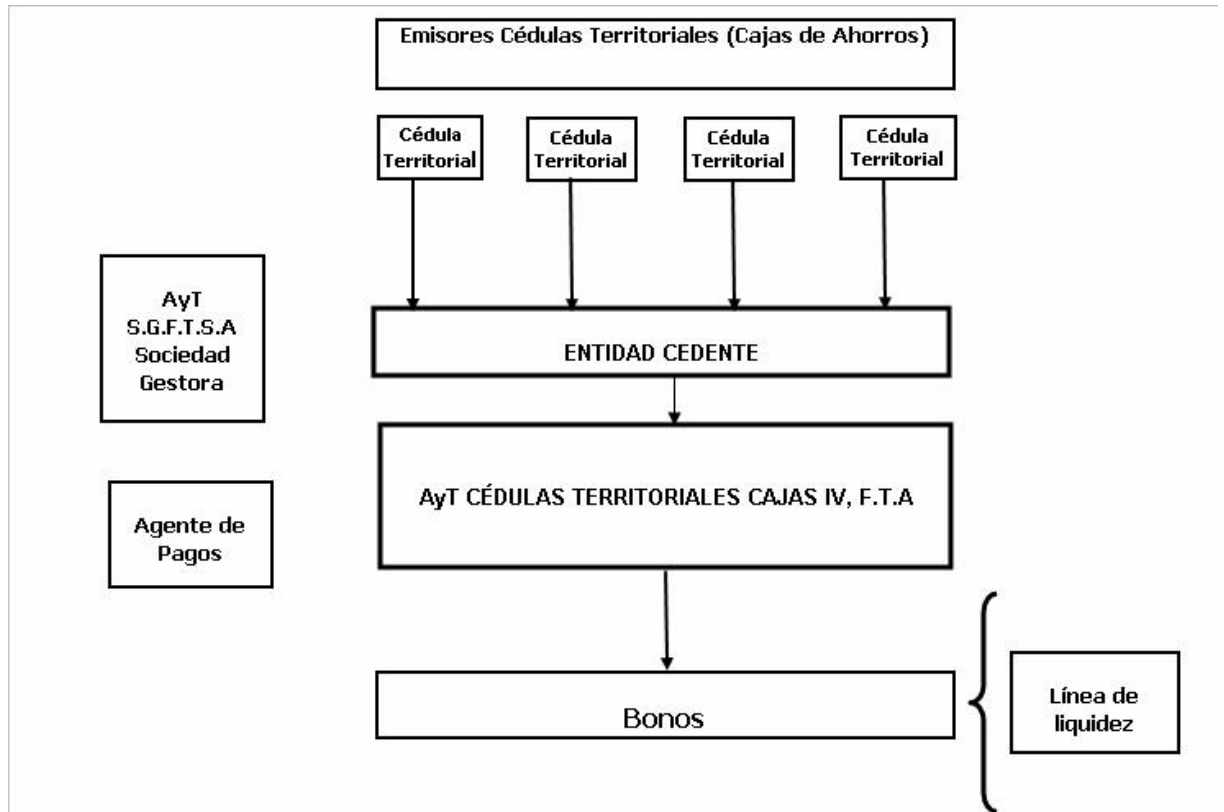
**2.4 Declaración en caso de que el emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase**

El Fondo se constituye como un fondo cerrado tanto por el activo como por el pasivo, por lo que no se propone emitir nuevos valores respaldados por los Activos.

### 3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA

#### 3.1 Descripción de la estructura de la operación, incluyendo, en caso necesario, un diagrama

##### a) Diagrama de la estructura de la operación



##### b) Balance inicial del Fondo

Al cierre de la Fecha de Desembolso, el Fondo presentará el siguiente balance inicial:

<b>BALANCE (EN EUROS)</b>			
ACTIVO DEL FONDO		PASIVO DEL FONDO	
Activos	965.000.000	Bonos	965.000.000
Tesorería (por la Dotación de Constitución, Gestión y Administración)	448.817	Acreeedores a corto plazo (por Gastos de constitución y administración)	448.817
<b>Total Activo</b>	<b>965.448.817</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>965.448.817</b>

El valor patrimonial neto del Fondo será nulo en todo momento.

### **3.2 Descripción de las entidades que participan en la emisión y descripción de las funciones que deben ejercer**

La descripción de las partes intervinientes en la operación, así como de las funciones que deben ejercer, se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

La Sociedad Gestora manifiesta que las descripciones resumidas de los contratos, contenidas en el presente Folleto recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de los contratos, reflejan fielmente el contenido de los mismos y no se omite información que pudiera afectar al contenido del Folleto.

### **3.3 Descripción del método y de la fecha de la venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al emisor**

La Sociedad Gestora suscribirá en la fecha de constitución del Fondo con la Entidad Cedente un contrato de cesión de activos (el "**Contrato de Cesión de Activos**"), de las siguientes características:

#### **a) Objeto**

El objeto del Contrato de Cesión de Activos lo constituye la regulación de la cesión a título oneroso al Fondo por la Entidad Cedente de la titularidad de las Cédulas Territoriales (de las que será legítima titular en pleno dominio con carácter previo a dicha cesión) y de todos los derechos de crédito que de las mismas se deriven.

#### **b) Términos y condiciones de la cesión de los Activos**

La cesión de las Cédulas Territoriales se realizará, según el Contrato de Cesión de Activos y la Escritura de Constitución, en las siguientes condiciones:

- (i) La cesión de las Cédulas Territoriales al Fondo en virtud del Contrato de Cesión de Activos será plena e incondicionada y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de las mismas y comprenderá la totalidad de los derechos, productos y acciones frente a los Emisores y/o terceros, tanto principales, como accesorios y de garantía (reales o personales), incluyendo los derechos de administración y defensa legal, ya legitimen para reclamar el principal, intereses, gastos, costas, penalizaciones o cualquier otro concepto.

La fecha de efectividad de la cesión al Fondo de los Activos (la "**Fecha de Cesión**") coincidirá con la fecha de emisión de los Bonos, que será en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución.

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Activos y de las condiciones y

cualidades de los mismos que son asumidas por la Entidad Cedente, pero no responde de la solvencia de los Emisores ni de las manifestaciones realizadas por los mismos, quedando liberada en todo caso de responsabilidad por impago de los Emisores, sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad derivada de las Cédulas Territoriales. Tampoco asumirá responsabilidad alguna de garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra de los Activos.

- (ii) En el caso de que se produjera el impago de una Cédula Territorial, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, y con objeto de velar por el interés de los titulares de los Bonos, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias y ejercitar las correspondientes acciones por cuenta del Fondo, para que los Emisores satisfagan sus obligaciones de pago de las Cédulas Territoriales y ejecutará a tal efecto, en la medida en que sea posible, cuantas garantías hubiesen sido constituidas para satisfacer el importe adeudado.
- (iii) En el caso de que alguno de los Activos no reuniera en la Fecha de Cesión las características recogidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional anterior o adoleciera de vicios ocultos, la Sociedad Gestora actuará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional.
- (iv) La Entidad Cedente no asumirá ninguna obligación de recompra de los Activos.

#### **c) Precio y Pago**

Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Territoriales por el Fondo será de 964.025.350 euros, equivalente al 99,899% de su valor nominal.

El pago del precio de las Cédulas Territoriales se efectuará en la Fecha de Desembolso con cargo al importe neto de la emisión de los Bonos.

#### **d) Transmisión de la titularidad y propiedad de los Activos**

Con anterioridad a la fecha de emisión de las Cédulas Territoriales, se solicitará la asignación de un Código ISIN a cada una de las Cédulas Territoriales por parte de la Agencia Nacional de Codificación de Valores.

Los Activos serán emitidos por los Emisores, en la fecha de constitución del Fondo pero con anterioridad a la misma, y serán suscritos por la Entidad Cedente también con anterioridad a la constitución del Fondo, en virtud de una escritura de emisión y suscripción de las Cédulas Territoriales por lo que será titular en pleno dominio de los Activos con carácter previo a la constitución del Fondo.

En la escritura de emisión de las Cédulas Territoriales se designará a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. como entidad encargada del registro contable de las mismas, quien aceptará dicha designación en la propia escritura. Una vez otorgada la escritura de emisión, la Entidad Cedente depositará una copia de dicha escritura en la CNMV, junto con el resto de documentación acreditativa, con objeto de que sea inscrita dicha escritura en el registro de escrituras de anotaciones en cuenta de la CNMV por parte de la Dirección de Mercados Primarios, y que asimismo sea inscrita la llevanza contable de las mismas por parte de la Entidad Cedente en los registros oficiales de la CNMV por parte del Departamento de Autorización y Registro de Entidades, en la misma fecha de emisión de las Cédulas Territoriales y con anterioridad a la constitución del Fondo.

Una vez inscrita la llevanza y la anotación en CNMV. La Entidad Cedente y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo otorgarán la Escritura de Constitución del Fondo. En el acto de constitución del Fondo, la Entidad Cedente transmitirá la titularidad y el pleno dominio de los Activos al Fondo. La transmisión de los Activos, conforme al artículo 12 del Real Decreto 116/1992, tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del Fondo producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos.

### **3.4 Explicación del flujo de fondos**

#### **3.4.1 Cómo los flujos de los activos servirán para cumplir las obligaciones del emisor con los tenedores de los valores**

Los pagos de intereses de las Cédulas Territoriales se recibirán al menos dos (2) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de los Bonos, excepto en el caso de producirse una amortización anticipada de los mismos.

Las cantidades correspondientes al principal de las Cédulas Territoriales, excepto en el caso de producirse una amortización anticipada de las mismas, se recibirán al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento Final.

El Fondo, en cada Fecha de Pago, deberá hacer frente a todos los pagos de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

#### **3.4.2 Información sobre toda mejora de crédito**

##### **a) Línea de Liquidez**

En virtud del contrato (el "**Contrato de Línea de Liquidez**") suscrito entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, e INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (la "**Entidad Acreditante**") en la fecha de constitución del Fondo, la Entidad Acreditante concederá una línea de liquidez con el objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago en relación con los Bonos (la "**Línea de Liquidez**").

Las características principales de la Línea de Liquidez son las que a continuación se indican:

(i) Destino

Las disposiciones de la Línea de Liquidez se utilizarán para el pago de intereses de los Bonos en caso de insuficiencia de los restantes Fondos Disponibles. Las disposiciones de la Línea de Liquidez podrán utilizarse asimismo para hacer frente a los Gastos de Ejecución o en su caso para hacer frente a la dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios, así como al pago de la Comisión de Disponibilidad correspondiente, en caso de insuficiencia de los restantes Fondos Disponibles, pero únicamente en el caso de que se haya producido el impago de una Cédula Territorial, todo ello hasta el límite máximo del 13% del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez.

(ii) Importe

El "**Importe Máximo Disponible**" de la Línea de Liquidez será TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (€ 38.793.000).

En caso de producirse una Amortización Anticipada de los Bonos, el Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez se reducirá asimismo proporcionalmente al importe en el que se amorticen anticipadamente los Bonos.

(iii) Entidad Acreditante

En caso de que la calificación crediticia a corto plazo de la Entidad Acreditante descendiera por debajo de A-1 (S&P), durante un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el momento en que tuviera lugar la correspondiente rebaja de calificación (a) la Entidad Acreditante obtendrá de una entidad de crédito con calificación a corto plazo igual o superior a A-1 (S&P) un aval bancario a primera demanda en garantía de las obligaciones de la Entidad Acreditante bajo el Contrato de Línea de Liquidez que cumpla con los criterios de garantía vigentes de S&P, o bien (b) la Sociedad Gestora, la Entidad Cedente, y la Entidad Acreditante harán sus mayores esfuerzos para encontrar un sustituto para la Entidad Acreditante que disponga de la calificación mínima establecida en las mejores condiciones financieras posibles. La sustitución de la Entidad Acreditante no será en ningún caso a costa de la propia Entidad Acreditante sustituida. En ningún caso la sustitución podrá tener un impacto negativo en la calificación de los Bonos.

Si en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales desde que se produjera el descenso de la calificación crediticia, no se hubiera encontrado un sustituto adecuado para la Entidad Acreditante (entendiéndose incluido en este supuesto el hecho de que los costes de sustitución no puedan ser asumidos por el Fondo o que éstos supongan un impacto negativo en la calificación de los Bonos), se producirá (en la fecha en que expire dicho plazo, si no fuera un Día Hábil, en el Día Hábil siguiente) una disposición



automática de la totalidad del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez que quedará depositado en la Cuenta de Tesorería, para su utilización por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para las finalidades previstas en el apartado (i) y que será remunerada de conformidad con lo dispuesto en el apartado (vi). En caso de que la Entidad Acreditante recuperase la calificación crediticia requerida se restaurará la situación inicial.

(iv) Plazo

El vencimiento de la Línea de Liquidez coincidirá con la Fecha de Vencimiento Final o la fecha de extinción del Fondo si fuera anterior.

(v) Disposiciones

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, podrá disponer de la Línea de Liquidez hasta la Fecha de Vencimiento Final inclusive, mediante comunicación escrita a la Entidad Acreditante como mínimo antes de las 14:00 horas de Madrid con un (1) Día Hábil de antelación a la fecha en que la Entidad Acreditante deba desembolsar los fondos. La solicitud de disposición deberá indicar el importe a disponer, la fecha de disposición y su finalidad (que deberá ser una de las indicadas en el apartado (i) anterior).

Los fondos dispuestos de la Línea de Liquidez se ingresarán por la Entidad Acreditante en la Cuenta de Cobros.

Una vez reducido el importe disponible de la Línea de Liquidez de conformidad con lo establecido en el apartado (ii) anterior no podrá volver a ampliarse con posterioridad hasta el importe disponible inicial.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, podrá volver a disponer de los importes de una Línea de Liquidez que hubiera reembolsado a la Entidad Acreditante, reintegrando así dichos reembolsos el límite máximo de dicha Línea de Liquidez.

(vi) Remuneración

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, pagará a la Entidad Acreditante de la Línea de Liquidez una comisión de disponibilidad anual (la "**Comisión de Disponibilidad**"), por un importe equivalente al 0,20% del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez en cada momento a lo largo del Periodo de Devengo de Intereses, pagadera con cargo a los Fondos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos en la cuenta que designe la Entidad Acreditante anualmente en cada Fecha de Pago de los Bonos, o en caso de que no fuese Día Hábil, en el Día Hábil siguiente. A la hora de proceder al cálculo de la Comisión de

Disponibilidad, se tomarán siempre como base los días efectivos existentes en cada periodo de devengo (Actual/Actual).

En caso de reducción del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez, la Comisión de Disponibilidad a pagar por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, en las correspondientes Fechas de Pago, se reducirá asimismo proporcionalmente al importe reducido y en base al saldo medio del Importe Máximo Disponible del período. La Comisión de Disponibilidad se devengará hasta la fecha de vencimiento de la misma, teniendo como límite la Fecha de Vencimiento Final.

Las cantidades dispuestas de la Línea de Liquidez devengarán intereses a favor de la Entidad Acreditante, desde la fecha de disposición hasta la fecha de su reembolso, a un tipo de interés igual al tipo de interés de demora de las Cédulas Territoriales. Sin embargo, si se hubiera producido la disposición forzosa del importe total de la Línea de Liquidez como consecuencia de un descenso en la calificación crediticia de la Entidad Acreditante, según lo previsto en el apartado (iii), los intereses sobre dicha disposición se devengarán al mismo tipo al que el Agente Financiero remunere en cada momento la Cuenta de Tesorería más un margen equivalente a la Comisión de Disponibilidad que hubiese correspondido durante dicho periodo, salvo que dicha disposición sea aplicada a las finalidades previstas como consecuencia del impago de una Cédula Territorial, en cuyo caso las cantidades así aplicadas devengarán intereses a un tipo equivalente al tipo de interés de demora de las Cédulas Territoriales. Los intereses devengados sobre los importes dispuestos de la Línea de Liquidez se capitalizarán mensualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio.

Los intereses devengados se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días (Actual/360). Los intereses de la Línea de Liquidez se liquidarán y pagarán en la Fecha de Pago siguiente a aquella en la que se dispuso de la Línea de Liquidez, siempre que hubiera Fondos Disponibles para ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas a la Entidad Acreditante en virtud de lo previsto en este apartado no devengarán intereses de demora a su favor.

(vii) Reembolso de cantidades dispuestas

Las cantidades dispuestas bajo la Línea de Liquidez se reembolsarán a la Entidad Acreditante en la Fecha de Pago siguiente a aquella en la que se dispuso de la Línea de Liquidez o en aquella otra fecha en la que se recuperen importes como consecuencia de la ejecución de la Cédula Territorial cuyo impago provocó la disposición de la Línea de Liquidez, siempre que hubiera Fondos Disponibles para ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos hasta la Fecha de Vencimiento Legal.

(viii) Información

La Entidad Cedente suministrará a la Entidad Acreditante con una periodicidad trimestral la información sobre la situación del Fondo y de las Cédulas Territoriales que deberá suministrar a la Entidad de Calificación de conformidad con lo establecido en el apartado 7.5 de la Nota de Valores.

**b) Provisión para Gastos Extraordinarios**

En el supuesto de que en la Fecha de Vencimiento Final exista alguna Cédula Territorial impagada, en dicha fecha se inmovilizará en la Cuenta de Tesorería, con cargo a los Fondos Disponibles, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, un importe para satisfacer los Gastos de Ejecución de la(s) Cédula(s) Territorial(es) impagada(s) (la "**Provisión para Gastos Extraordinarios**"), equivalente a la mayor de las dos cantidades siguientes: (i) 600.000 euros o (ii) 0,6% del valor nominal de las Cédulas Territoriales impagadas, con un límite máximo equivalente al 13% del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez que puede ser utilizado para el pago de Gastos de Ejecución de conformidad con el apartado a) anterior.

La Provisión para Gastos Extraordinarios se destinará a satisfacer los Gastos de Ejecución a partir de la Fecha de Vencimiento Final. En la Fecha de Vencimiento Legal o, si es anterior, en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, en el supuesto de que existan excedentes no utilizados de la Provisión para Gastos Extraordinarios, éstos podrán destinarse a satisfacer cualquier pago de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

**3.4.3 Detalles de cualquier financiación subordinada**

No existe financiación subordinada.

**3.4.4 Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión**

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Servicios Financieros, la Sociedad Gestora, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, podrá invertir temporalmente el saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Cobros, siempre que lo haya preavisado al Agente Financiero con una antelación mínima de tres (3) meses, en activos de renta fija, denominados en euros, por un importe máximo igual al 20% del principal pendiente de amortización de los Bonos, a un plazo inferior al que restase hasta la Fecha de Pago inmediatamente siguiente a la fecha en que se efectúe la inversión con un máximo de noventa (90) días, y emitidos por emisores que cuenten con una calificación al menos igual a A-1 (S&P) que tengan ponderación de hasta el 10% a los efectos del cómputo de recursos propios, pudiendo darse por tanto, en este supuesto

también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la pactada inicialmente en el Contrato de Servicios Financieros. En el caso de que los activos en los que se materialice la referida inversión temporal sean repos, la contrapartida de la operación de repo deberá contar con una calificación crediticia al menos igual a A-1 (S&P).

#### **3.4.4.1 Cuenta de Tesorería**

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una cuenta de tesorería (la "**Cuenta de Tesorería**") en el Agente Financiero.

La Cuenta de Tesorería se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Servicios Financieros.

En la Cuenta de Tesorería se ingresarán las cantidades que reciba la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo por los siguientes conceptos:

- (i) los rendimientos producidos por el saldo de la Cuenta de Tesorería;
- (ii) la disposición forzosa del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez;
- (iii) el remanente de la Dotación de Constitución, Gestión y Administración no afecto a gastos comprometidos;
- (iv) la Provisión para Gastos Extraordinarios, en todo caso a partir de la Fecha de Vencimiento Final.

No obstante lo indicado en el apartado (i) anterior, el importe correspondiente a los rendimientos producidos por el saldo de la Cuenta de Tesorería será traspasado a la Cuenta de Cobros en cada Fecha de Pago o siguiente Día Hábil (con valor dicha Fecha de Pago) con objeto de atender a los pagos a los que deba hacer frente el Fondo de conformidad con el Folleto.

De acuerdo con el Contrato de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza, sobre los saldos de la Cuenta de Tesorería, un tipo de interés mínimo, que será igual al tipo Euribor a un (1) año publicado el segundo (2º) Día Hábil anterior a la fecha en que se inicie el correspondiente periodo de interés menos diez (10) puntos básicos (0,10%).

A todos los efectos previstos en el presente apartado se entenderá por tipo "**Euribor a un (1) año**" el Tipo "Euribor" (Euro Interbank Offered Rate) para depósitos en euros por dicho plazo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la Fédération Bancaire de l'Union Européenne actualmente publicado en la pantalla EURIBOR = de REUTERS aproximadamente a las 11:00 horas.

La liquidación de intereses se producirá, en todo caso, coincidiendo con las Fechas de Pago de los Bonos, en caso de que tal día no fuera Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior (en cuyo caso la liquidación se realizará el mencionado siguiente Día Hábil) y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días (Actual/360). El primer periodo de intereses de la Cuenta de Tesorería comenzará en la Fecha de Desembolso (incluida) y finalizará en la primera Fecha de Pago de los Bonos (excluida). Los sucesivos periodos de intereses comenzarán en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos (incluidas) y finalizarán en la siguiente Fecha de Pago de los Bonos más próxima (excluida).

#### **3.4.4.2 Cuenta de Cobros**

La Sociedad Gestora abrirá en el Agente Financiero, en nombre y por cuenta del Fondo, una segunda cuenta (la "**Cuenta de Cobros**") que se regulará en el Contrato de Servicios Financieros.

En la Cuenta de Cobros se abonarán:

- (i) los pagos de intereses de las Cédulas Territoriales;
- (ii) las cantidades correspondientes al principal de las Cédulas Territoriales;
- (iii) los rendimientos de la Cuenta de Tesorería que sean transferidos a la Cuenta de Cobros de conformidad con lo previsto en el apartado anterior;
- (iv) cualesquiera otras cantidades ingresadas por el Fondo en virtud de los Activos;
- (v) las disposiciones de la Línea de Liquidez;
- (vi) la Dotación de Constitución, Gestión y Administración; y
- (vii) los rendimientos producidos por el saldo de la Cuenta de Cobros.

Excepcionalmente, quedarán depositados en la Cuenta de Cobros (y por tanto no se transferirán a la Cuenta de Tesorería) los importes correspondientes a las retenciones fiscales que hayan sido practicadas sobre los pagos realizados. Estas cantidades permanecerán en la Cuenta de Cobros hasta la fecha de su ingreso en la Hacienda Pública o, en su caso, de restitución a sus titulares.

La base de cálculo de los intereses devengados sobre el saldo de la Cuenta de Cobros será Actual /360.

Las cantidades ingresadas en la Cuenta de Cobros serán remuneradas por el Agente Financiero, a un tipo de interés igual al Euribor a una (1) semana determinado en la

fecha en que se efectúe el ingreso menos 0,15%. Los intereses se devengarán desde la fecha en que se efectúe cada ingreso (incluida), por el número de días que permanezca su importe en la Cuenta de Cobros (excluyendo el último día), y se liquidarán y pagarán en la siguiente Fecha de Pago. Por lo tanto, los distintos ingresos que se efectúen en la Cuenta de Cobros devengarán intereses a un tipo nominal distinto (siendo para cada importe ingresado en la Cuenta de Cobros el Euribor a una (1) semana determinado en la fecha del ingreso menos 0,15%), aunque se liquiden y paguen todos ellos en la siguiente Fecha de Pago.

Como excepción a lo dispuesto anteriormente, los intereses que se devenguen sobre la Dotación de Constitución, Gestión y Administración que será depositada en la Cuenta de Cobros en la fecha de constitución del Fondo se liquidarán y abonarán en la Fecha de Desembolso al tipo Euribor a una (1) semana calculado en la fecha de constitución del Fondo menos 0,15%. En caso de que tras la Fecha de Desembolso permanezca depositado en la Cuenta de Cobros algún remanente de dicha Dotación en concepto de importes correspondientes a gastos comprometidos pero aún no pagados, los intereses que se devenguen sobre dicho remanente se liquidarán y abonarán en la primera Fecha de Pago al tipo Euribor a una (1) semana determinado en la Fecha de Desembolso menos 0,15%.

Los importes correspondientes a retenciones practicadas que quedasen depositados en la Cuenta de Cobros en una Fecha de Pago se remunerarán desde dicha Fecha de Pago hasta su ingreso en el Tesoro Público o, en su caso, se efectúen las devoluciones pertinentes, al tipo Euribor a una (1) semana calculado en la Fecha de Pago en cuestión menos 0,15%, siendo liquidados los intereses correspondientes en la siguiente Fecha de Pago de los Bonos.

A todos los efectos previstos en el presente apartado se entenderá por tipo "**Euribor a una (1) semana**" el Tipo "Euribor" (Euro Interbank Offered Rate) para depósitos en euros por dicho plazo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la Federation Bancaire de l'Union Européenne actualmente publicado en la pantalla EURIBOR = de REUTERS aproximadamente a las 11:00 horas.

### **3.4.5 Cómo se perciben los pagos relativos a los Activos**

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Gestión Interna, si de conformidad con los términos de la emisión de las Cédulas Territoriales, la fecha de pago de los cupones o, en su caso, del principal de las mismas no fuese un Día Hábil, el pago correspondiente se llevará a cabo en el Día Hábil inmediatamente anterior (sin que esto afecte al cálculo de intereses).

Además, si por cualquier razón el pago de los cupones o, en su caso, del principal, de las Cédulas Territoriales debe realizarse en un Día Hábil y desde tal fecha hasta la Fecha de Pago de los Bonos no transcurrieran, al menos, dos (2) Días Hábiles, el pago

de los importes correspondientes deberá realizarse en aquél Día Hábil anterior que resulte aplicable de forma que, entre la fecha en que se realice el pago de cupones o principal de las Cédulas Territoriales y la Fecha de Pago de los Bonos transcurran, al menos, dos (2) Días Hábiles.

### **3.4.6 Orden de prelación de pagos efectuados por el emisor**

#### **a) Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso y hasta la primera Fecha de Pago, excluida**

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso serán:

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos
  - (a) Desembolso de la emisión de los Bonos.
  - (b) Dotación de Constitución Gestión y Administración del Fondo realizada por la Entidad Cedente.
2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos:
  - 1º Pago del precio de los Activos.
  - 2º Pago de los gastos de emisión y en su caso constitución, incluyendo el abono de las comisiones de los agentes intervinientes.

#### **b) Origen y aplicación de los fondos a partir de la primera Fecha de Pago y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación**

1. Origen: los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 (conjuntamente, los "**Fondos Disponibles**") serán los siguientes:
  - (a) Las cantidades percibidas por intereses ordinarios y de demora cobrados en virtud de las Cédulas Territoriales y, en su caso, el reembolso del principal de las mismas.
  - (b) Cualesquiera cantidades recibidas en caso de ejecución de las Cédulas Territoriales.
  - (c) Las disposiciones de la Línea de Liquidez. Estos fondos sólo se destinarán al pago de los intereses de los Bonos, a los Gastos de Ejecución o a la

dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios, en su caso, así como al pago a la Entidad Acreditante de la Comisión de Disponibilidad.

- (d) Los rendimientos obtenidos por la reinversión de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Cobros.
2. Aplicación: los Fondos Disponibles, en cada Fecha de Pago, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención del Fondo según el siguiente Orden de Prelación de Pagos (el "**Orden de Prelación de Pagos**") y a prorrata del importe debido entre aquéllas que ocupen el mismo lugar en el referido orden:
- 1º Pago de los Gastos de Ejecución y en su caso dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios, retención para hacer frente a los gastos de extinción del Fondo y pago a la Entidad Acreditante de la Línea de Liquidez de la Comisión de Disponibilidad.
  - 2º Pago de Intereses devengados de los Bonos. Si los Fondos Disponibles fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos a prorrata de los importes debidos.
  - 3º Pago de los intereses devengados sobre las cantidades dispuestas de la Línea de Liquidez.
  - 4º Reembolso de las cantidades dispuestas de la Línea de Liquidez.
  - 5º Pago de la amortización de los Bonos. Se incluye el pago de las cantidades adeudadas a los bonistas como consecuencia de la Amortización Anticipada parcial "forzosa" de la emisión.
  - 6º Pago a la Entidad Cedente de los Gastos Extraordinarios sobrevenidos del Fondo y Gastos de Ejecución que haya soportado.
  - 7º Pago a la Entidad Cedente del Excedente Distribuible, para su posterior distribución entre los Emisores.

El Orden de Prelación de Pagos descrito anteriormente debe entenderse sin perjuicio de las eventuales excepciones al mismo que puedan producirse de conformidad con lo previsto en el apartado 4.9.2.b) de la Nota de Valores (Amortización Anticipada).

Dentro de cada uno de los puntos integrantes del Orden de Prelación de Pagos, se abonarán primero las cantidades vencidas y no pagadas en Fechas de Pago anteriores por tal concepto y después las cantidades debidas en esa Fecha de Pago.



En cada Fecha de Pago (o si no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil), los saldos remanentes de la Cuenta de Cobros (salvo las retenciones practicadas a los Bonos y la Provisión para Gastos Extraordinarios) coincidirán con el "**Excedente Distribuible**" (puesto 7º del Orden de Prelación de pagos) y será transferido a la Entidad Cedente para su reparto entre los Emisores de las Cédulas Territoriales.

### c) **Gastos del Fondo**

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, hará frente a los gastos o impuestos ordinarios del Fondo (los "**Gastos Ordinarios**") con cargo a la dotación de constitución, gestión y administración (la "**Dotación de Constitución, Gestión y Administración**") que realizará la Entidad Cedente con motivo de la constitución del Fondo, por un importe de 448.817 euros, con cargo a la retribución que por otros conceptos ha obtenido la Entidad Cedente con ocasión de esta operación (en particular, una comisión de cesión que dicha Entidad Cedente recibirá de los Emisores de las Cédulas Territoriales en el momento de su adquisición).

A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo y con cargo a la Dotación de Constitución, Gestión y Administración que realizará la Entidad Cedente, satisfará los siguientes gastos:

Gastos, tasas y honorarios profesionales de constitución, inscripción del Fondo en los registros oficiales de la CNMV, emisión de los Bonos y su admisión a negociación en el Mercado AIAF, la realización de los anuncios y publicaciones legales, gastos y honorarios de los asesores profesionales participantes en el diseño y constitución del Fondo, gastos de auditoría contable del Fondo, honorarios de la Entidad de Calificación de los Bonos (tanto por la emisión de la calificación inicial como de revisión de la misma), gastos de la llevanza del registro contable de los Bonos y del mantenimiento de su negociación en mercados secundarios organizados, comisiones y gastos derivados de los contratos de servicios y operaciones financieras suscritos y en general, comisiones que resulten pagaderas a la Sociedad Gestora y al Agente Financiero.

La Dotación de Constitución, Gestión y Administración se depositará en la Cuenta de Cobros. La Entidad Cedente no tendrá derecho a que el Fondo le reembolse el importe correspondiente a la Dotación de Constitución, Gestión y Administración. En caso de que la Dotación de Constitución, Gestión y Administración no fuese suficiente para hacer frente a los Gastos Ordinarios, el importe no cubierto tendrá la consideración de Gasto Extraordinario a efectos de lo previsto en los párrafos siguientes.

Los gastos extraordinarios derivados de la ejecución de las Cédulas Territoriales (los "**Gastos de Ejecución**"), en su caso, serán satisfechos por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con cargo a la Línea de Liquidez hasta el importe señalado en el apartado 3.4.2.a).(ii) del Módulo Adicional o en su caso a la Provisión para Gastos Extraordinarios y en caso de ser insuficiente, con cargo a una dotación

extraordinaria que realizará la Entidad Cedente, y ello sin perjuicio del derecho de la Entidad Cedente a recuperar tales cantidades en la siguiente Fecha de Pago, de conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos contenido en el Folleto.

La Sociedad Gestora comunicará a la Entidad Cedente la aparición de gastos extraordinarios distintos de los derivados de la ejecución de las Cédulas Territoriales (los "**Gastos Extraordinarios**") (lo cual puede incluir, entre otros, gastos, tasas o cualquier otra cantidad que pueda resultar pagadera como consecuencia de la solicitud de admisión a negociación de los Bonos en otros mercados organizados de valores) que serán satisfechos por la Entidad Cedente al Fondo en la Cuenta de Cobros. Los Gastos Extraordinarios que hayan sido sufragados con cargo a la dotación que al efecto realice la Entidad Cedente serán reembolsados a esta última en la siguiente Fecha de Pago, conforme al Orden de Prelación de Pagos.

#### **d) Contrato de Gestión Interna**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, formalizará junto con la Entidad Cedente y los Emisores de las Cédulas Territoriales, un contrato (el "**Contrato de Gestión Interna**"), realizando los cálculos necesarios para la correcta distribución del Excedente Distribuible entre dichos Emisores.

El Excedente Distribuible resultará pagadero a la Entidad Cedente en cada Fecha de Pago para que ésta, a su vez lo distribuya entre los Emisores. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión Interna, el Excedente Distribuible será distribuido, en su caso, por la Entidad Cedente entre los Emisores en proporción a (i) el valor nominal que la Cédula Territorial emitida por cada Emisor represente respecto de la totalidad de los Activos y (ii) el plazo de tiempo durante el cual la Cédula Territorial emitida por cada Emisor haya integrado el activo del Fondo.

El pago del Excedente Distribuible a la Entidad Cedente y su distribución entre los Emisores se producirá en cada Fecha de Pago (o si no fuese Día Hábil, el siguiente Día Hábil).

En el Contrato de Gestión Interna se regulan asimismo otras materias, dentro de las que cabe destacar las siguientes:

- a) Amortización anticipada de las Cédulas Territoriales;
- b) Saneamiento de vicios ocultos de las Cédulas Territoriales;
- c) Fechas de Pago de las Cédulas Territoriales.
- d) Derechos de información de los titulares de las Cédulas Territoriales.

De conformidad con el Contrato de Gestión Interna, cada uno de los Emisores se compromete a poner a disposición del legítimo titular de la Cédula Territorial emitida por cada uno de ellos la información sobre el propio Emisor y sobre la Cédula Territorial que dicho titular pueda razonablemente solicitar.

**3.4.7 Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores**

No procede.

**3.5 Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los activos titulizados**

La Entidad Cedente de los Activos es AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, 89, 28046 Madrid.

La Entidad Cedente es una sociedad de valores que desarrolla actividades de intermediación en los mercados financieros y servicios de banca de inversión.

Los datos del balance a 31 de diciembre de 2007 no corresponden a las cuentas anuales aprobadas por la Entidad Cedente para el ejercicio 2007, sino a la nueva formulación realizada conforme a la nueva Circular 7/2008 de la CNMV, incluida a efectos comparativos en la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008. La cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2007 corresponde a las cuentas auditadas del ejercicio 2007, y no se ha realizado conforme a la Circular 7/2008 de la CNMV. La Entidad Cedente dispone de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 auditadas y depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil..

**BALANCE INDIVIDUAL**

(Datos en Miles de Euros)

<b>BALANCE</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1. TESORERIA</b>	<b>81</b>	<b>36</b>
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	<b>2.929.446</b>	<b>790.805</b>
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE</b>	<b>2.918</b>	<b>4.539</b>
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>445.651</b>	<b>546.043</b>
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	<b>4.654.884</b>	<b>3.609.542</b>
<b>6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO</b>	<b>3.655</b>	<b>3.635</b>
<b>7. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	<b>13.527</b>	<b>13.543</b>
<b>8. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>9. PARTICIPACIONES</b>	<b>624</b>	<b>955</b>
<b>10. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. ACTIVO MATERIAL</b>	<b>3.291</b>	<b>3.409</b>
<b>12. ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>51</b>	<b>207</b>
<b>13. ACTIVOS FISCALES</b>	<b>129</b>	<b>129</b>
<b>14. RESTO DE ACTIVOS</b>	<b>63.822</b>	<b>28.125</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.118.079</b>	<b>5.000.968</b>
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACION</b>	<b>1.133.561</b>	<b>153.535</b>
<b>2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG</b>	<b>191.686</b>	<b>437.611</b>
<b>3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	<b>6.512.341</b>	<b>4.052.912</b>
<b>4. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	<b>25.424</b>	<b>3.731</b>
<b>5. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>6. PROVISIONES</b>	<b>5.440</b>	<b>5.421</b>
<b>7. PASIVOS FISCALES</b>	<b>6.181</b>	<b>-</b>
<b>8. RESTO DE PASIVOS</b>	<b>75.083</b>	<b>101.753</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.949.717</b>	<b>4.754.962</b>

<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>1. FONDOS PROPIOS</b>	<b>165.785</b>	<b>174.203</b>
1.1. Capital	10.518	10.518
1.2. Prima de emisión	11.834	11.834
1.3. Reservas	122.102	151.852
1.4. Otros instrumentos de capital	-	-
1.5. Menos: Valores propios	-	-
1.6. Resultado del ejercicio	21.331	-
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones	-	-
<b>2. AJUSTES POR VALORACION</b>	<b>2.577</b>	<b>71.802</b>
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	2.577	71.802
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo	-	-
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-
2.4. Diferencias de cambio	-	-
2.5. Activos no corrientes en venta	-	-
2.7. Resto de ajustes por valoración	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>168.362</b>	<b>246.006</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>8.118.079</b>	<b>5.000.968</b>

<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2007</b>
<b>TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO</b>	<b>22.366.402</b>	<b>20.287.326</b>
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>7.818.833</b>	<b>6.412.038</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**  
(Datos en Miles de Euros)

<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2008</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados	338.156
2. Intereses y cargas asimiladas	-291.034
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>47.122</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital	6.261
6. Comisiones percibidas	73.765
7. Comisiones pagadas	-8.835
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-33.426
9. Diferencias en cambio (neto)	61
10. Otros productos de explotación	2
11. Otros cargos de explotación	-997
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>83.954</b>
12. Gastos de personal y generales	-40.667
13. Amortización	-1.069
14. Dotaciones a provisiones (neto)	-1.698
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	-1.426
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION</b>	<b>39.094</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(15.447)
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	1.715
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	-
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>25.361</b>
20. Impuesto sobre beneficios	-4.030
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>21.331</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>21.331</b>

31/12/2007

<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>IMPORTE (Miles Eur)</b>
1. Intereses de los pasivos	95.487
2. Pérdidas en cartera de negociación y productos derivados	108.860
2.1. Por ventas y amortizaciones	
2.2. Provisiones por minusvalías	
2.3. En operaciones de futuros financieros y opciones	
2.4. Otras	
3. Corretajes y comisiones satisfechos	20.915
4. Gastos de explotación	45.235
4.1. De personal	
4.2. Generales, contribuciones e impuestos y amortizaciones del inmovilizado	
5. Otras dotaciones	8.293
6. Otras pérdidas	3.681
7. Impuesto sobre beneficios	16.218
8. Saldo acreedor o beneficio neto	41.448
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>340.137</b>
1. Intereses y dividendos de inversiones	122.107
2. Beneficios en cartera de negociación y productos derivados	103.202
2.1. Por ventas y amortizaciones	
2.2. Recuperación y aplicación de provisiones	
2.3. En operaciones de futuros financieros y opciones	
2.4. Otros	
3. Comisiones percibidas	113.116
3.1. Tramitación y ejecución de órdenes	
3.2. Aseguramiento y colocación de emisiones	
3.3. Gestión de carteras	
3.4. Otras	
4. Otras ganancias	1.712
5. Saldo deudor o quebranto neto	0
<b>TOTAL HABER</b>	<b>340.137</b>

### **3.6 Rendimiento y/o el reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del emisor**

No procede.

### **3.7 Administrador, agente de cálculo o equivalente**

#### **3.7.1 Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores**

##### **a) Obligaciones generales de la Sociedad Gestora**

La Sociedad Gestora representará y defenderá los intereses de los titulares de los Bonos así como de los restantes acreedores del Fondo. Con este fin, deberá:

- (i) gestionar el Fondo de manera que su valor patrimonial sea nulo;

- (ii) Llevar a cabo la gestión financiera de los Activos con diligencia y rigor;
- (iii) administrar los Activos del Fondo en provecho de los titulares de Bonos;
- (iv) no llevar a cabo actuaciones que pudieran deteriorar las calificaciones de los Bonos y procurar la adopción de aquellas medidas que estén razonablemente a su alcance para que las calificaciones de los Bonos no se vean afectadas negativamente en ningún momento;
- (v) suscribir cuantos contratos se prevean en la Escritura de Constitución y en este Folleto y, en su caso, prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales (todo ello sujeto a la legislación vigente en cada momento, a la autorización previa, caso de ser necesaria, de la CNMV, u organismo administrativo competente y a su notificación a la Entidad de Calificación, siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos);
- (vi) dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV y cualquier otro organismo supervisor y ante la Entidad de Calificación;
- (vii) nombrar a los auditores del Fondo;
- (viii) concertar los servicios de terceros que sean necesarios o convenientes para la adecuada gestión del Fondo sin incurrir en gastos irrazonables o desviados del precio de mercado;
- (ix) llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo; y
- (x) adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de liquidación anticipada del Fondo y vencimiento anticipado de la emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.

**b) Administración financiera del Fondo**

La Sociedad Gestora desempeñará la función de administración financiera del Fondo. Las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la Escritura de Constitución y en este Folleto, las siguientes:

- (i) Abrirá a nombre del Fondo con el Agente Financiero la Cuenta de Tesorería.
- (ii) Abrirá a nombre del Fondo con el Agente Financiero la Cuenta de Cobros.
- (iii) En el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a la Calificación Requerida, la Sociedad Gestora procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.
- (iv) Adoptará las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Cobros las cantidades que reciba de los Emisores en concepto de intereses, principal y por cualquier otro concepto de las Cédulas Territoriales que, de acuerdo con los términos de emisión de las Cédulas Territoriales y otros compromisos asumidos por los Emisores de conformidad con el Contrato de Gestión Interna correspondiente, se recibirán al menos dos (2) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago.
- (v) Solicitará disposiciones bajo la Línea de Liquidez, en su caso, ingresándolas en la correspondiente Cuenta de Cobros.
- (vi) Velará para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Cobros produzcan la rentabilidad establecida en el correspondiente Contrato de Servicios Financieros. No obstante, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, podrá invertir temporalmente los saldos de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Cobros, tal y como se indica en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.
- (vii) Destinará los Fondos Disponibles al cumplimiento de las obligaciones de pago del Fondo, en los términos previstos en el presente Folleto y en el Orden de Prelación de Pagos.
- (viii) A través del Agente Financiero, cumplirá con las obligaciones fiscales que puedan resultar aplicables en relación con cualquier pago que realice el Fondo, debiendo en su caso retener e ingresar las cantidades correspondientes de conformidad con la normativa aplicable.
- (ix) Ejercerá los derechos inherentes a la titularidad de las Cédulas Territoriales adquiridas por el Fondo y, en general, realizará todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.
- (x) Comprobará que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que debe percibir, de acuerdo con las condiciones de las Cédulas Territoriales.



### **c) Subcontratación**

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios de carácter administrativo que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución y en este Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. Dicha subcontratación no se referirá, en ningún caso, a funciones principales de administración y representación legal. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

### **d) Renuncia a sus funciones**

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, mediante escrito presentado a la CNMV en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta y al que se acompañará escrito de la nueva sociedad gestora de fondos de titulización, debidamente autorizada e inscrita en el registro especial de la CNMV, en el que la sustituta se declare dispuesta a aceptar tal función.

La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- (a) la entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la sociedad gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.
- (b) las calificaciones otorgadas a los Bonos no podrán disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta.

La Sociedad Gestora no podrá renunciar al ejercicio de sus funciones, debiendo mantenerlo, hasta que no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para la designación de su sustituta y ésta haya asumido efectivamente sus funciones como nueva sociedad gestora del fondo. La sustitución, en su caso, de la Sociedad Gestora no implicará gasto adicional alguno para el Fondo.

### **e) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora**

En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso, la Sociedad Gestora deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998 en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde que tuviere lugar el evento determinante de la sustitución, transcurridos los cuales sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en este Folleto y en la Escritura de Constitución.

En todo caso, la sustitución, en su caso, de la Sociedad Gestora no implicará gasto adicional alguno para el Fondo.

### **f) Remuneración**

En contraprestación por estas funciones, el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora una comisión de constitución y administración (la "**Comisión de Administración**") pagadera en la Fecha de Desembolso de una sola vez, con cargo a la Dotación de Constitución, Gestión y Administración que realizará la Entidad Cedente.

En el caso de que tenga lugar la sustitución de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. por otra sociedad gestora de fondos de titulización como Sociedad Gestora del Fondo, AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. deberá transferir a la nueva sociedad gestora, el importe proporcional de Comisión de Administración que corresponda a los años que resten de vida de la operación.

## **3.7.2 Administración y custodia de los activos titulizados**

### **a) Administración de los Activos**

La Sociedad Gestora administrará y gestionará el cobro de los Activos cedidos al Fondo, llevando asimismo la administración financiera del Fondo ("**Funciones de Gestión**").

La Sociedad Gestora llevará a cabo las Funciones de Gestión de los Activos con la misma diligencia que si de activos propios se tratara, actuando con toda la diligencia debida y respondiendo ante el Fondo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para los mismos de su negligencia.

La Sociedad Gestora indemnizará al Fondo, de cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento de las Funciones de Gestión o por su actuación dolosa o negligente en el desempeño de las mismas. La Sociedad Gestora no asume de ninguna forma responsabilidad en garantizar directa o indirectamente, el buen fin de la operación.

El Fondo recibirá cuantas cantidades sean satisfechas por los Emisores por razón de las Cédulas Territoriales, tanto por principal, intereses o cualquier otro concepto aplicable y adoptará las medidas que resulten oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Cobros.

La Sociedad Gestora adoptará asimismo las medidas que resulten oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Cobros las cantidades que reciba, en su caso, de los Emisores por la amortización anticipada de cualquiera de las Cédulas Territoriales.

La Sociedad Gestora no anticipará, en ningún caso, cantidad alguna que no haya recibido previamente de los Emisores en concepto de principal, intereses, prepago u otros, derivados de los Activos.

La comisión que recibe la Sociedad Gestora por las Funciones de Gestión se encuentra incluida dentro de la Comisión de Administración que percibe de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1.f) del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora estará facultada para delegar la realización de todas o alguna de las Funciones de Gestión de carácter administrativo, siempre que la delegación (i) no suponga coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) sea legalmente posible, (iii) no dé lugar a una revisión a la baja de las calificaciones crediticias de los Bonos, y (iv) sea notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. De conformidad con lo previsto en el artículo 262 del Código de Comercio, si la Sociedad Gestora delega sus funciones de gestión, no quedará exonerada de ninguna de las responsabilidades asumidas o que legalmente le fueren exigibles.

La Sociedad Gestora ejercerá las Funciones de Gestión hasta que (i) hayan sido amortizadas la totalidad de las Cédulas Territoriales, (ii) se extingan todas las obligaciones por ella asumidas en relación con las Cédulas Territoriales y (iii) en todo caso, hasta que concluya la liquidación del Fondo, una vez extinguido éste.

#### **b) Custodia de los Activos**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional, la entidad encargada del registro contable de las Cédulas Territoriales será AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A.

### **3.7.3 Acciones en caso de impago de las Cédulas Territoriales**

#### **a) Acciones del Fondo**

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción ejecutiva contra los Emisores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Territoriales por ellos emitidas, que deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento ejecutivo del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo, a través de la sociedad Gestora, dispondrá de acción declarativa contra los Emisores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Territoriales, que deberá ejercitarse por los trámites del juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

El Fondo, además, podrá reclamar de la Entidad Cedente los daños y perjuicios derivados de la incorrección o inexactitud de las declaraciones a las que se refiere el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional.

#### **b) Acciones de la Entidad Cedente**

La Entidad Cedente podrá reclamar de los Emisores de las Cédulas Territoriales, los daños y perjuicios derivados del incumplimiento por dichos Emisores de sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Territoriales, o en caso de que las Cédulas Territoriales adolecieran de vicios ocultos de incorrección o inexactitud de las declaraciones a que se refiere el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, y el defecto de que se trate no fuera subsanado en los términos previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, así como por cualquier razón imputable a los Emisores o a las Cédulas Territoriales por ellos emitidas.

#### **c) Acciones de los titulares de los Bonos**

Los titulares de los Bonos no dispondrán de acción directa ni contra los Emisores que hayan incumplido sus obligaciones de pago ni contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quién ostentará dicha acción en los términos previstos en el presente Folleto y en la Escritura de Constitución y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998. Ni los titulares de los Bonos ni el Fondo dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que la derivada del incumplimiento de sus obligaciones y, por tanto, nunca como consecuencia de la falta o morosidad en el pago de las Cédulas Territoriales, o de la amortización anticipada de las mismas.

### **3.8 Nombre y dirección y una breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, de liquidez o de cuentas**

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL actúa como Agente Financiero y Entidad Acreditante, y sus datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

## **4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN**

### **4.1 Formulación, verificación y aprobación de las cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo**

Con periodicidad anual, y tan pronto como estén disponibles tras su aprobación, que deberá efectuarse como máximo el 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales y el informe de auditoría del Fondo, referidos al ejercicio anterior.

Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil, siempre que ello fuese legalmente exigible.

## **4.2 Notificaciones ordinarias y extraordinarias**

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

### **a) Notificaciones ordinarias periódicas**

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución y este Folleto.

1. Con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, comunicará a los tenedores de los Bonos los intereses resultantes de los Bonos y las cantidades de intereses devengadas y que no serán satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La anterior información se comunicará a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF, al Agente Financiero y a la Entidad Cedente al menos un (1) día natural antes de cada Fecha de Pago.

2. Anualmente, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá:
  - a) Un inventario de la cartera de Cédulas Territoriales;
  - b) El saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Cobros;
  - c) El nominal de los Bonos pendiente de vencimiento;
  - d) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados;
  - e) En su caso, importes impagados de las Cédulas Territoriales;
  - f) El importe pendiente de reembolso de la Línea de Liquidez;
  - g) Un análisis detallado de los ingresos del Fondo y de la aplicación de tales ingresos a las obligaciones de pago del Fondo;
  - h) Cualquier otro aspecto que afecte de forma significativa a la emisión de los Bonos.

En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la CNMV. Dicho informe será remitido a la CNMV. De igual manera y con carácter periódico se suministrará a la Entidad de Calificación la información por ésta requerida, en la forma descrita en el apartado 7.5 de la Nota de Valores.

3. Con periodicidad anual, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría del Fondo referidos en el apartado 4.1 anterior.

**b) Notificaciones extraordinarias**

1. Una vez otorgada la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará la notificación de la constitución del Fondo y de la emisión de Bonos, así como el Tipo de Interés Nominal Fijo, siendo apto para dicha publicación cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil.
2. La Sociedad Gestora informará a los tenedores de los Bonos y a la Entidad de Calificación de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos, con el Fondo y con la Sociedad Gestora que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante del activo o pasivo del Fondo. La Sociedad Gestora informará a los tenedores de los Bonos de una eventual amortización anticipada de los Bonos, remitiéndose en el supuesto de amortización anticipada total de los Bonos a la CNMV el Acta Notarial de Liquidación.

**c) Procedimiento**

Todas las notificaciones a los bonistas que deba efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo, se realizarán de la forma siguiente:

Las notificaciones ordinarias periódicas referidas en los puntos 1, 2 y 3 del apartado a) anterior y las notificaciones extraordinarias referidas en el apartado b) anterior, se realizarán mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Alternativamente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general y los propios de los mercados financieros, tales como Reuters, Telerate, Bloomberg.

Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante la página de Internet de la Sociedad Gestora ([www.ahorroytitulizacion.com](http://www.ahorroytitulizacion.com)) u otros medios telemáticos de similares características.

A estos efectos, se considerarán realizadas las notificaciones en la fecha de su publicación, siendo apto para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil.

#### **4.3 Información a la CNMV y a la Entidad de Calificación**

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV y de la Entidad de Calificación las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida.

---

**Fdo. Dña. Ana María Delgado Alcaide**  
**Directora de Gestión**  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**

---

**Fdo. D. Jesús Sanz García**  
**Director de Originación**  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Activos**” significa las Cédulas Territoriales singulares emitidas por los Emisores que se integrarán en el activo del Fondo.

“**Agente Financiero**” significa INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL.

“**AIAF**” significa AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988.

“**Amortización Anticipada**” significa cada uno de los supuestos de amortización anticipada de los Bonos descritos en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

“**Bonos**” significa los bonos de titulización de activos emitidos con cargo al activo del Fondo.

“**Calificación Requerida**” significa A-1 (S&P).

“**Cédulas Territoriales**” significa las Cédulas Territoriales singulares emitidas por los Emisores que se integrarán en el activo del Fondo.

“**CNMV**” significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Comisión de Administración**” significa la comisión de constitución y administración que el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora en contraprestación por sus funciones y que se determina en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Comisión de Disponibilidad**” significa el importe en concepto de comisión de disponibilidad que corresponde abonar en cada Fecha de Pago a la Entidad Acreditante de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.2.(vi) del Módulo Adicional.

“**Comisión de Servicios Financieros**” significa la comisión que abonará el Fondo al Agente Financiero en la Fecha de Desembolso, en contraprestación por sus servicios, descrita en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.

“**Contrato de Cesión de Activos**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Cedente transmitirá los Activos al Fondo en la fecha de constitución del mismo.

“**Contrato de Gestión Interna**” significa el contrato que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, formalizará junto con la Entidad Cedente y los Emisores de las Cédulas Territoriales, realizando los cálculos necesarios para la correcta distribución del Excedente Distribuible entre dichos Emisores.



“**Contrato de Servicios Financieros**” significa el Contrato celebrado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con el Agente Financiero para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

“**Cuenta de Cobros**” significa la cuenta que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo en el Agente Financiero para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4.2 del Módulo Adicional.

“**Cuenta de Tesorería**” significa la cuenta que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo en el Agente Financiero para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4.1 del Módulo Adicional.

“**Día Hábil**” significa el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer system) excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET, fuesen festivos en Madrid capital.

“**Documento de Registro**” significa el documento de registro de valores de titulización incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

“**Dotación de Constitución, Gestión y Administración**” significa la dotación de constitución, gestión y administración que realizará la Entidad Cedente con motivo de la constitución del Fondo para hacer frente a los gastos o impuestos ordinarios del Fondo.

“**Emisores**” significa CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJADUERO), MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR), CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA y CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS.

“**Entidad Acreditante**” significa INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL.

“**Entidad Cedente**” significa AHORRO CORPORACIÓN, S.V., S.A.

“**Entidad de Calificación**” significa STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.A.

“**Entidad de Contrapartida**” significa AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. a los efectos del compromiso de liquidez de los Bonos.

“**Entidad Directora**” significa AHORRO CORPORACIÓN, S.V., S.A.

“**Escritura de Constitución**” significa la escritura de constitución del Fondo, de cesión y adquisición de los Activos y de emisión de los Bonos.

“**Euribor a un (1) año**” significa el Tipo “Euribor” (Euro Interbank Offered Rate) para depósitos en euros por dicho plazo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la Fédération Bancaire de l’Union Européenne actualmente publicado en la pantalla EURIBOR = de REUTERS aproximadamente a las 11:00 horas.

“**Euribor a un (1) mes**” significa el Tipo “Euribor” (Euro Interbank Offered Rate) para depósitos en euros por dicho plazo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la Fédération Bancaire de l’Union Européenne actualmente publicado en la pantalla EURIBOR = de REUTERS aproximadamente a las 11:00 horas.

“**Euribor a una (1) semana**” significa el Tipo “Euribor” (Euro Interbank Offered Rate) para depósitos en euros por dicho plazo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la Fédération Bancaire de l’Union Européenne actualmente publicado en la pantalla EURIBOR = de REUTERS aproximadamente a las 11:00 horas.

“**Excedente Distribuible**” significa el saldo remanente de la Cuenta de Cobros (salvo las retenciones practicadas a los Bonos) que tendrá su reflejo contable en el pasivo del balance del Fondo en concepto de acreedores a largo plazo por comisión variable y que será transferido a la Entidad Cedente para su reparto entre los Emisores de las Cédulas Territoriales en cada Fecha de Pago.

“**Factores de Riesgo**” significa la sección del presente Folleto que incluye la descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión.

“**Fecha de Cesión**” significa la fecha de efectividad de la cesión al Fondo de las Cédulas Territoriales, que coincide con la fecha de constitución del Fondo.

“**Fecha de Desembolso**” significa el 7 de abril de 2009, la fecha en la que los suscriptores de los Bonos deberán abonar al Fondo el precio de suscripción de los Bonos.

“**Fecha de Pago**” significa la fecha de pago que tendrá lugar en cada aniversario de la Fecha de Desembolso (es decir, los días 7 de abril de cada año).

“**Fecha de Vencimiento Final**” significa el 7 de abril de 2012.

“**Fecha de Vencimiento Legal**” significa el tercer (3º) aniversario de la Fecha de Vencimiento Final, es decir, el 7 de abril de 2015.

“**Folleto**” significa el presente folleto informativo.

“**Fondo**” significa AyT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

“**Fondos Disponibles**” significa los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago del Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Funciones de Gestión**” significa las funciones que realizará la Sociedad Gestora para custodiar, administrar, y gestionar el cobro de los Activos cedido al Fondo, así como para llevar la administración financiera del Fondo.

“**Gastos de Ejecución**” significa los gastos extraordinarios del Fondo derivados de la ejecución de las Cédulas Territoriales que se señalan en el apartado 3.4.6.d) del Módulo Adicional.

“**Gastos Extraordinarios**” significa los gastos extraordinarios del Fondo distintos de los derivados de la ejecución de las Cédulas Territoriales que se señalan en el apartado 3.4.6.d) del Módulo Adicional.

“**Gastos Ordinarios**” significa los gastos o impuestos ordinarios del Fondo que se señalan en el apartado 3.4.6.d) del Módulo Adicional.

“**Importe Máximo Disponible**” significa el importe máximo disponible de la Línea de Liquidez que se determina en el apartado 3.4.2.a).(ii) del Módulo Adicional.

“**Ley 3/1994**” significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, tal y como ha sido modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre.

“**Ley 19/1992**” significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria

“**Ley 24/1988**” significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada, entre otras, por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002 y por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

“**Ley 44/2002**” significa la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

“**Línea de Liquidez**” significa la línea de liquidez concedida al Fondo por la Entidad Acreditante con objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago, en las condiciones señaladas en el Módulo Adicional.

“**Módulo Adicional**” significa el módulo adicional a la Nota de Valores incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

“**Nota de Valores**” significa la nota sobre los valores incluida en el presente Folleto, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

“**Orden de Prelación de Pagos**” significa el orden de prelación de pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Periodo de Devengo de Intereses**” significa el periodo de devengo de intereses, comprendido entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada periodo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.8.3 de la Nota de Valores para los pagos de intereses con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final.

“**Provisión para Gastos Extraordinarios**” significa el importe que se inmovilizará en la Cuenta de Tesorería, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, para satisfacer los gastos extraordinarios derivados de la ejecución de la(s) Cédula(s) Territorial(es) impagada(s), en su caso.

“**Real Decreto 116/1992**” significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

“**Real Decreto 926/1998**” significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

“**Real Decreto 1310/2005**” significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

“**Reglamento 809/2004**” significa el Reglamento (CE) nº 809/1004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006.

“**S&P**” significa STANDARD & POOR’S ESPAÑA, S.A.

“**SOCIEDAD DE SISTEMAS**” significa SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.

“**Sociedad Gestora**” significa AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

“**STANDARD & POOR’S**” significa STANDARD & POOR’S ESPAÑA, S.A.

“**Tipo de Interés Nominal Fijo**” significa el tipo de interés nominal de los Bonos que se determina en el apartado 4.8.1. de la Nota de Valores.